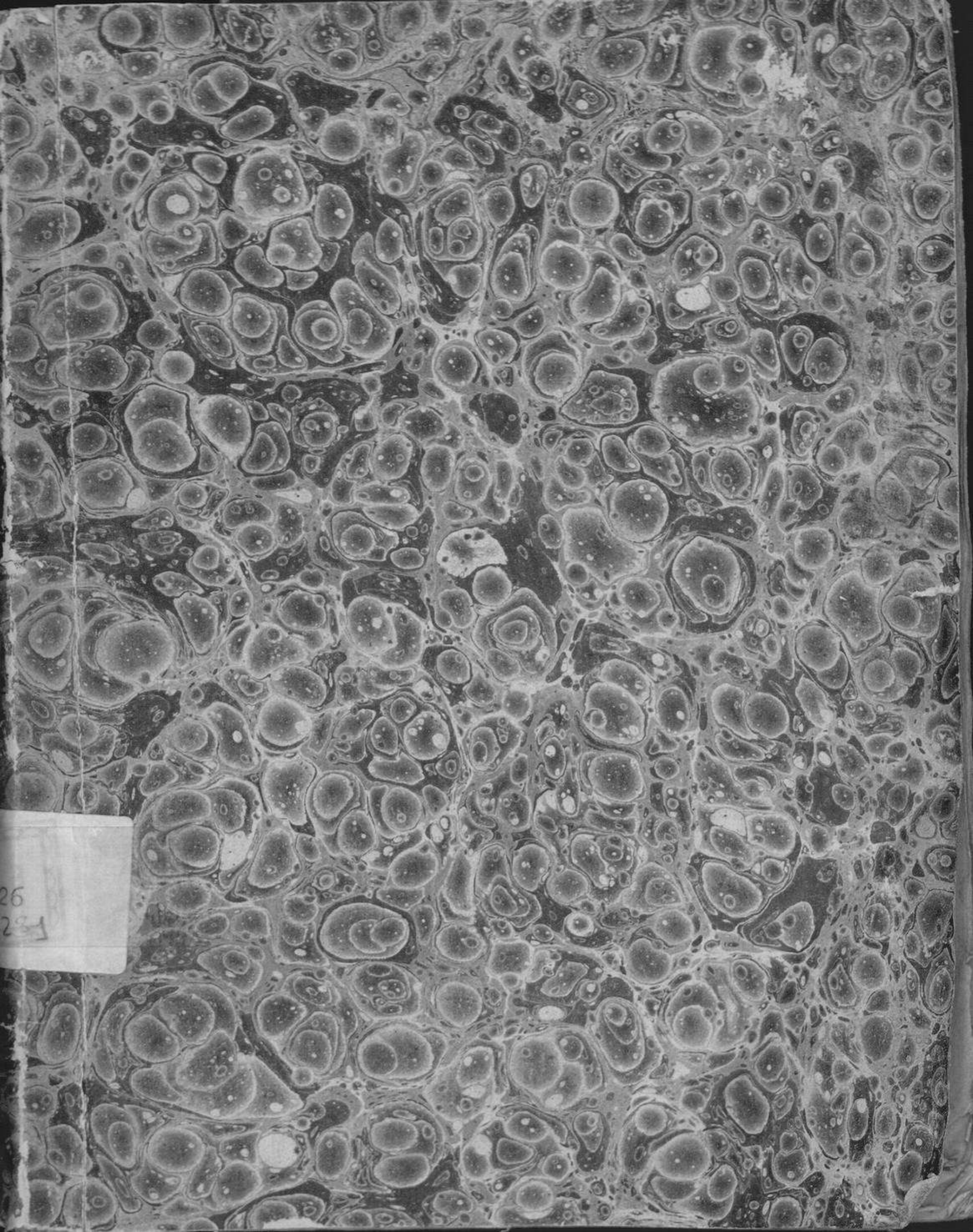


26
92
F-2



HESPERIA

LIBRERIA ANTICUARIA

ZARAGOZA

FA. 285 3

CARTA,

QUE EL ILUSTRÍSSIMO, EXC. Y VENERABLE

SEÑOR DON JUAN

DE PALAFOX Y MENDOZA

DEL CONSEJO DE SU Magestad, VIRREY
de la Nueva España, Visitador, y Legislados de todos
sus Tribunales, Juez de Residencia de tres Virreyes,
Arzobispo electo de Mexico, Obispo de la Pue-
bla de los Angeles en aquellos Reynos,
y de Osma en los de Castilla.

E S C R I B I O

AL PADRE ORATIO CAROCCHI, PREPOSITO
de la Casa Professa de la Sagrada Compañia
de Jesus.

*Sacada de su Original, que se halla en el No-
viciado de Carmelitas Descalzos de la Pue-
bla de los Angeles en la Nueva
España.*

IMPRESSO EN CADIZ.

CIEN DE LOS DIAS DE SU REINADO Y VENERABLE

SEÑOR DON JUAN

DE PALANCO Y MENDOZA

DEL CONVENIO DE SU MAGNIFICENCIA, Y
DE SU REINADO, Y VENERABLE
DE SU REINADO, Y VENERABLE
DE SU REINADO, Y VENERABLE

AL PADRE ORATORIO CARACCHI, PRETORIO
DE SU REINADO, Y VENERABLE

Escrito de su Original, que se halla en el No. 1
de la Colección de los Reales Decretos
de su Magestad en la Nueva España
Espana

IMPRESO EN CADIZ

SEIS años ha, y mas, (muy R. P.) que estoy repetidamente llamando á las puertas de la Compañia en estos Reynos, y pidiendo amor, y charidad, y buena correspondencia en sus Hijos; y otros tantos, que con repetidos disgustos, injurias, y ofensas se me está respondiendo: y oy vuelvo con la misma alegría, y perseverancia á llamar ofendido, que pudiera, y deviera fingido, y amado. No me mueve á esta perseverante instancia (Padre mio) la necesidad, porque puedo vivir sin este cuidado. No me mueve la causa de la diferencia, porque en ella ha llegado el suceso á donde llegó la razon, como quien la sigue en Tribunales tan ajustados, y rectos. No el poder de la Compañia, que es infinitamente inferior al de Dios, que defiende lo que fuere justicia, aunque esté en el mas desvalido: quanto mas, que mi Iglesia con su gracia puede, quiere, y sabe defenderse. Ni tampoco el deseo de templar la fuerza de la persecucion, è injurias publicas, y particulares, con que procuran desfluir mi opinion estos Padres, que estas me causan mayor alegría, y corona, como las que toman su motivo, en que defienden á mi Iglesia, y Esposa, y á los Pobres, y á los Hospitales, y á las Huerfanas, y á toda suerte de necesitados; y así en este caso es honroso el padecer, como reprehensible el injuriar.

2 Lo que de verdad me solicita á perseverar en hacer á V. P. y á estos Padres frecuentes recuerdos, de que nos compongamos en este Pleyto de los Diezmos, ó que lo sigamos humana, y urbanamente, y de que no salga la ira, ni la maledicencia á defender, ó por mejor decir, á ofender, y desfluir su propio derecho, es el amor, que Yo tengo á la Compañia de Jesus, la amistad con los Padres, mas graves de ella, como lo son V. P. y otros, que no refiero de esta Provincia, porque no les salga charo mi amor; pues ordinariamente mortifican á los que me aman, ó á los que Yo amo, la que tengo en el Padre Francisco

Pimentél, y el P. San Ramon, P. Eusebio, P. Juan Antonio Velazquez, P. Pablo Sertoqui, Paulo Federigui, y otros: y la Carta, que he recibido del Padre General Vincenzo Carrafa de Roma à 7. de Abril de 1646. en la qual me encomienda, que ayude, y ampare, y promueva su Santa Religion en estas Provincias; y finalmente, lo que tengo gastado en su favor, de amor, benevolencia, y empeño en quantos puestos he tenido en España, y en este Reyno, que no son los menores de ellos, sin que jamas aya llegado à mi presencia Religioso alguno de la Compañia pidiendo, ó por el Cuerpo de su Comunidad, ò por sí mismo, que no haya hallado un amoroso Padre, y verdadero, y afectuoso devoto; fuera del pleyto de los diezmos, en que ha sido fuerza defender à mi Iglesia, y à mis Pobres.

3 Y tambien confieso, que me solicita à este cuidado el deseo de el bien comun, y el promover la paz de este Reyno, y el vér, que todos somos Sacerdotes, y obligados à dár exemplo de un christiano proceder, y pleytear, y lo poco, que aumentan su credito los Padres, que siguen el contrario dictamen, y los muchos amigos, y devotos, que pierden por verlos obrar tan agenos de su profesion, y de aquella primitiva prudencia, pacienciá, discrecion, y silencio, con que solian seguir, ò padecer sus causas los primeros Padres, y Fundadores; y asimismo, porque ni al Cuerpo de la Compañia, ni à los particulares es decente, ni conveniente proseguir con tanta sangre, ira, y furor estas diferencias, contra lo que dispone su misma Regla, como se verá, ni en el estado de las cosas presentes de la Compañia, y encuentros graves, que en todas partes del mundo tiene pendientes, parece util, ni en qualquiera otro necesario.

4 Y porque el campo por donde ha de explicar el discurso su intento en este Papel, que se endereza solo à que amigablemente, ò se compongan, ò se prosigan estas materias

5 rias , ò que por lo menos se justifiquen con todo el mundo la causa de mi devocion , y amor à VV. PP, y quan agenos de religiosa correspondencia han obrado conmigo, es el hecho de lo que ha pasado desde que lleguè à la Nueva España , que fue el año de 1640. lo referiré lo mas brevemente , que pudiere , y con la puntualidad, que se debe à la verdad de las cosas , y mas tan publicas; y constantes , y que serán manifiestas con Cartas , Autos, y Papeles , que están en mi poder , y en algunos Tribunales , y con tan fiel Testigo , como V. P. mismo, que lo ha visto todo por menor , y conferido , y tocado con las manos , y que como hijo de su Religion no omitirá lo que fuere en su favor , y como Sacerdote Christiano , y desengañado , no negará lo que fuere verdad.

5 El amor grande , que mostrè , y tuve à la Compañia de obras , y de afectos en el Consejo de Indias, y en España , y fuera de ella , quando fuy sirviendo à la Emperatriz de su Limosnero , y Capellan Mayor , entiendo, que consta à toda la Religion , y así lo confiesa en grande conocimiento el Padre General ; y no es pequeña muestra de esta verdad estar oy tan perseverante en amarlos despues de tantas injurias , y tan fino como en los primeros fervores. Con los mismos llegué à estas Provincias à servir los Puestos de Obispo de esta Iglesia de la Puebla , y Visitador General de estos Reynos: y en el de Prelado luego comencé à declararme por la Compañia de Jesus , y valerme de sus Sugetos para Misioneros , (que es la mayor señal de estimacion , que se puede ofrecer) y à tratarlos , comunicarlos , y asistir à sus fiestas , y convidárles con mi mesa , y casa , y finalmente à hacer todas las demostraciones de devocion , que puede obrar con una Religion un Prelado.

6 Así se prosiguiò algunos meses , y entonces era grande el concepto , que tenían hecho de mis deseos , y el conocimiento de mi voluntad , y de allí passaban à ce-

lebrar la persona , y otros agassajos , que Yo tengo muy presentes , porque en el animo de un Sacerdote ha de durar la memoria de los beneficios para reconocerlos , y no de las injurias para satisfacerlos.

Origen del Pleyto.

A Via sucedido poco antes que Yo llegasse à estas Provincias , que un Prebendado de esta Iglesia , llamado el Doctor Hernando de la Serna , Racionero en ella , sin embargo de averle notificado el Cabildo , y por èl su Provissor , que no enagenasse una hacienda de obejas , que valdria 60000. pesos , sino à persona diezmataria , y no exempta , porque no despojasse à la Cathedral de estos Diezmos , y esto fundado en la doctrina expressa del *cap. Si quis Clericus* , 16. *qaest.* 1. y en otras graves authoridades del Derecho , y en la possession , en que se halla la Iglesia , de usar de este santo derecho , la enagenò el Racionero , y la diò à los Padres de la Compania , sin reservar à la Iglesia los Diezmos , entregandoles tambien en aquella misma hacienda la legitima de dos hermanas suyas Religiosas professas de nuestra Señora de la Concepcion , Convento sujeto à mi Mitra , y sin embargo de la censura , y derecho , ageno , se cargò con todo , para hacer una fundacion de un Colegio en la Vera Cruz Nueva , de que hicieron Patrono à este Racionero.

8 El Provissor , viendo el desprecio de las Censuras Eclesiasticas , y la inobediencia del Prebendado à la jurisdiccion , y el desamor à su misma Iglesia , y Comunidad , lo declarò por incurso , y embargò los bienes , para satisfacer los Diezmos , de que avia despojado à la Iglesia , aunque saliò ayudandole la Compania como à su bienhechor , y pretendiendo , que esto no se podia hacer por el Provissor . Y en este estado se hallava la causa quando Yo llegue à estas Provincias.

9 Continuando , pues , nuestra amistad los Padres , y Yo , me hicieron diversas instancias el P. Andrés Perez , y el P. Luis Bonifaz , que Yo mandasse desembargar estos bienes , y que se dexasse libre à este Racionero , y no se le compeliessse pagar , ò assegurar los Diezmos. Informeme de la causa para poderlo hacer con sana conciencia , hallè , que el Provisor avia fundado el Auto en derecho , y en la possession en que se hallaba esta Iglesia de prohibir à sus Diezmatarios , que no enagenen en su perjuicio , sino en personas que paguen los Diezmos à la Cathedral , conforme à la expressa decision de este , y otros capitulos , y textos del Derecho , que el Colegio se avia fundado aun sin licencia de su Magestad , y que aquella misma hacienda era pro indiviso del Convento de la Concepcion , por el derecho de las Religiosas , y que ni contra el de los Diezmos le podia aver enagenado este Racionero ; y assi , respondian los Padres , que era mejor componer este Pleyto , obligandose el Racionero à pagar à su Iglesia lo que montan los Diezmos , y con esso corria la donacion sin ningun embarazo , y el que con soltar él los diez , lograbán los Padres ciento , y el Convento usaria de su derecho contra el Racionero como le conviniesse , pueste-
 nia otros bienes.

10 No contentò este medio à los Padres , y assi bolvieron à hacerme diversas instancias , unas veces amorosas , y otras eficaces , y fuertes. Bolví à conferir sobre esto con el Cabildo , y con personas graves , y doctas , y todas afirmaron , que era contra conciencia el dexarme persuadir , porque no podia Yo desamparar el derecho de mi propia Iglesia por la aficion à la Compania , y que este derecho era con el que se defendia de esta , y las demàs Religiones al llevarle los Diezmos , y que perderlo el mismo Prelado , que lo avia de defender , era contra toda justicia , y razon : con que huve de satisfacer à las instancias de los Padres con la misma verdad , y rogarlos , que se compusiesse esto , ò que lo
 sigues.

siguiessen con amor , y demostracion de toda charidad , y urbanidad. Sintieron mucho esta respuesta , aunque por entonces no hicieron abierta demostracion de disgusto.

11. Por este tiempo sucediò , que S. M. embió à llamar al Señor Marqués de Villena , para honrar à su Persona , y mandó , que subcediesse Yo en el puesto de Virrey de estos Reynos , honrandome tambien con promoverme al Arzobispado de Mexeco. Y en esta ocasion se estrecharon mas conmigo estos Padres tratandolos con toda confianza , y amor , y amparandolos en algunas causas , que tenian pendentas , señaladamente en el negocio de Don Pedro Perez , que les afligia con la entrada en las Doctrinas de Cinaloa , cosa que Yo remediè facilmente ; y assi , apenas salian de Palacio , y de mi asistencia los Religiosos de la Compañia. Con los Padres Lujs Bonifaz , y Valencia conferi algunas materias bien importantes hallando en mi el mismo deseo de su bien , estimacion , y conservacion , que se prometian quando vine de España.

12 Llegó el señor Conde de Salvatierra , que me subcedió en el Oficio , siguiendose el Pleyto del Racionero con mi Iglesia , y llevòse à la Audiencia por los Padres por via de fuerza , ausente Yo de Mexico ; y aviendose visto con grande atencion sobre muchas , y graves alegaciones , que por una , y otra parte se dieron , se remitiò dos veces en discordia , y ultimamente con mas Jueces saliò Sentencia , declarando no hacer fuerza en obligar al Racionero asegurasse los Diezmos à la Iglesia , conforme à la doctrina del capitulo referido , y otros muchos derechos , y possession asentada de la Iglesia. Este Auto , y las continuas instancias , que conmigo sin efecto se hicieron , para que Yo ordenasse à mi Cabildo , y sus Procuradores , que cediesse en el derecho de la Iglesia por el de los Padres , fue el unico , y total fundamento de todas las demof-

traciones de disgusto , que luego se siguieron.

13 Porque de aqui resultó desabrise los Padres conmigo de suerte , que publicamente se hablava , afirmando , que la Sentencia la avia solicitado la mano del Oficio de Visitador , y no la Justicia , y verdad de la causa : razon durissima , y muy ofensiva , y en que igualmente lastiman à un Tribunal tan recto como el de la Audiencia de Mexico , y que obró en mi ausencia , y en su presencia de los Padres , y con asistencia , y diligencias suyas , tan esquisitas , que no estuviera segura menor rectitud.

14 A este disgusto diò mayor calor de alli á unos quantos dias el suceso siguiente: Murieron dos hermanos en esta Ciudad de los Angeles llamados los Castros , Guanteros , estos tenian una pobre madre en España en la Villa de Ocaña : dexaron por Alvaceas , y tenedores de bienes á los Padres Francisco Calderon , y Lorenzo de Alvarado , Religiosos de la Compañia : entraron en ellos quanto tenian los difuntos : devieron de obrar los Padres lo que juzgaron mas conveniente. La madre , que supo que los bienes eran muy quantiosos envió un Religioso Dominico deudo suyo à solicitar la cobranza : pidió ante mi Provisor , para que declarassen los Padres con juramento los bienes , que avian entrado en su poder : declararon con juramento , que montavan veinte y cinco mil pesos : pidió censuras la parte de la heredera , y envirtud de ellas declararon testigos de vista , y consta por Carta de Pago de los Padres , y por otras probanzas , aver entrado cinquenta mil pesos en poder de los Padres : substanciase la causa , y el Provisor diò Auto , que devian dar cuentas los Padres Alvaceas de cinquenta mil pesos.

15 Este Auto , y Pleyto , que se siguió sin noticia mia (por ser en el Tribunal Ordinario , y negocio entre partes , ni saber mas de él , que de el primer memorial , que se medió , el qual remetì à mi Provisor,

B

para

para que hiciesse justicia) diò mas motivo à la ira, y disgusto de los Padres, porque sucedió, que al tiempo de la Sentencia estava en esta Ciudad el Padre Luis Bonifaz, Provincial, y se le notificó; y acongojado de esto, salió al instante de ella ayrado, y sin despedirse de mi, y me quitó los Operarios, y Missoneros, y ordenò, que nadie me visitasse; siendo asì, que puedo assegurar, y asseguro como Sacerdote, que quando vi hacer estas demostraciones, pregunté la causa, porque Yo la ignorava: tan inocente estava en la causa, que se me imputò.

16. Escrivible amorosamente al Padre Provincial, que Yo no avia sabido de esto, y que quando lo supiera, cómo podia Yo impedir la justicia, ni los Autos de el Provisor? y mas en negocio de partes; pero no bastó à satisfacer. De allí à algunos meses, como quiera que los Subditos ordinariamente danzan al son, y favor de los Superiores, sucedió, que los Padres Andrés de Valencia, y Juan de San Miguel predicaron en esta Ciudad, con poco decoro de mi Dignidad, Cabildo, y Persona, formando conceptos muy agenos del Pulpito, y muy à proposito para explicar su passion. Por lo que toca al Padre Valencia, lo disimulé por sus canas, y por lo que Yo le estimè; pero al Padre San Miguel, que avia dicho arrojamientos en el Pulpito, y proposiciones mal sonantes en materia de Fé, le prohibí predicar en mi Obispado. Hecho esto, bolví à escribir al Padre Bonifaz, con ocasion del modo de predicar de sus Subditos, que reduxesse esto à una honesta comunicacion, y correspondencia, y el pleyto corriese sus terminos. No se reduxo à esto el Padre ni sus Consultores, y asì continuaron sus demostraciones, quejas, y defabrimientos, sin poderlo Yo remediar.

17. A este tiempo la Provincia de la Compañia resolvió enviar al Padre Andres Perez, Religioso grave, cuerdo,

do, y eficaz, à España, y decian, que iba à quejarse vivamente en ella de mí, sobre el pleyto de los Diezmos, y Auto de la Audiencia; y aviendo passado por esta Ciudad, estando Yo en ella, le envié à visitar, y obligué á que viniesse á verme, y le regalé, y di Cartas de recomendacion, que él mismo me pidió sobre lo que tocava à Cinaloa, y ayudé á su matalotage, porque todo lo merece su virtud; pero no obstante esto, no omitió en España (segun me han escrito) lo agrio de su comission, quejandose fuertemente, de que mi Iglesia, y Yo despojamos à la Compañia, del derecho, que tenia à adquirir. Qué, llama despojo de adquirir la Compañia, no dexarse despojar esta Iglesia de nuestros mismos diezmos, y rentas, quando quiere llevarnos los la Compañia? Y de esta manera mudan los Padres la frase de odiosa en amable, para introducir en el Consejo su intento?

18 Viendo estas cosas mi Iglesia, y la fuerza, que esta Provincia de los Padres de la Compañia de Mexico ponía de privar de este constante, y justo derecho à mi Iglesia, y que enviavan al Padre Andrés Perez contra ella, me habló el Cabildo, y pareció necessario, que supuesto, que las principales quejas se formavan contra mí, Yo embiasse, y escribiesse à su Mag. los fundamentos, que tiene esta Iglesia, y que pueden tener las demás Cathedrales para conservarlas en un derecho tan claro, tan justo, tan santo, como el de los Diezmos; y esto lo hice con una grave Carta, ó Memorial en derecho, formandolo con la conferencia de personas muy doctas, è instruidas en todas noticias: mirandose este informe, no una sino muchas veces con deseo, ni de omitir de lo necessario, ni de embarazar con lo superfluo, guardando el methodo, y estilo de toda christiana, y honesta defensa, y hablando generalmente en el pleyto con todas las Religiones; y sin duda puse Yo mas cuidado, que todos en esto, como el que deseava mas la paz con la Compañia, y solo venia en este medio necesitado de la conciencia, y recta

razon, reglas Eclesiasticas, y morales, que obligan à que el propio Prelado defienda à su Esposa.

19 Llegó à España la Flota, y el P. Andrés Perez, y la Carta, que Yo escribí à S. M. y entre tanto padecia Yo grandes desdenes de la Compañia, por que no me convidavan à sus fiestas, no me visitaban en mi casa, y en las calles huían de verme, y se entravan en las casas à prisa, por no hacer reverencia, ó hablarme. Recogieron à mis amigos, y soltaron à mis emulos: hablaban con libertad los inferiores, viendo, que en esto hacian gusto à los Superiores. El P. Andres de Valencia, à quien Yo quise tanto, se atrevió à hacerme un processo, è informacion dentro de su mismo Colegio. Así procedió contra un Prelado, y sus Prebendados en su misma Diocesi un Rector de la Compañia, por el dolor, que le causó, que mi Iglesia no propusiesse para la Canongia Magistral à un sobrino suyo, que se opuso en concurso de grandes sujetos, intentando probar, que fue injusticia, y que intervino fuerza, y otras cosas ajenas de verdad, y el obrarlas de esta manera, de todo derecho, religion, y justicia. Pude proceder à deslucirlo, y prenderlo para castigarlo conforme al Santo Concilio de Trento; contentème con escribirlo à su Superior.

20 La demostracion, que con él hizo debió de ser secreta; la que conmigo hicieron estos Padres fue pública: porque vino el P. Diego de Velasco, que oy es Provincial, à rogarme, que pidiesse no sacassen de aqui al P. Andres de Valencia, quando creí, que venia à sacarlo: cosa, que à mi me causó admiracion, y aun risa de ver, que quando avian de capitular satisfacciones, repetian disgustos; pero mirando à darles algun aliento compadecido del dolor, que padecian, sobre lo que tocava à los Diezmos, y à ver si podia reducir sus animos à la suavidad, vine facilmente en ello remitiendo à su juicio, que hiciesse lo que juzgassen que merecia el caso, y su gravedad; pero quan ligeramente obraron en su resolucio-

es bien notorio à V. P. y la dissimulacion, y sufrimiento con que Yo lo passè; antes bien quando mas vivas estavan las demostraciones de disgusto conmigo, consolè Yo al Pueblo con entrarme por las puertas de la Iglesia de la Compañia en esta Ciudad en su Jubileo, y assistir, à èl fin ser convidado, y quise dar à la charidad, y al exemplo lo que los Padres negaron à la cortesía. Nada de esto bastò.

21 Aviendo hecho en España el P. Andrés Perez muy vivas instancias, para que le diessen Cedula en el Consejo, en que prohibiessè à esta Santa Iglesia el usar del derecho del *cap. Si quis Clericus*, y prohibir à los Diezmatarios el enagenar los bienes à exemptos, ponderando para esto diversas razones de muy clara respuesta en mi sentimiento, y valiendose de ciertos Autos, que obtuvieron en la causa de la Iglesia de Quito, se le negò por Auto de Vista, y Revista la Cedula, que pedia: con esto pidió, que por lo menos se le diessè testimonio de lo obrado con aquella Iglesia: cosa que à la de la Puebla, que se hallava en posesion contraria, que la de Quito, no le podia perjudicar. Diòse traslado à mi Iglesia, y se alegò por ella, que se le diessè, entendiendose sin perjuicio de la de la Puebla. Replicaron los Padres, que no se havia de poner, *sin perjuicio*: declaró el Consejo, que se pusiesse, y entendiesse, *sin perjuicio de la Puebla*, y esto por Auto de Vista, y Revista. Pidieron los Padres segunda vez, que se entendiesse à lo menos sin perjuicio del estado, que tenia la causa de la Puebla de la Compañia desde el año de 39. pareciendoles, que entonces no tenia esta Iglesia tan executoriada su posesion contra los Padres. Replicòse por mi Iglesia, que no se avia de entender, *sino sin perjuicio del estado presente*; y por Auto de Vista, y Revista lo declaró el Consejo así en favor de esta Iglesia, y quedò asentada, y executoriada en la Audiencia Real de Mexico, y en su Consejo Supremo su posesion.

22 Por este mes de Septiembre llegaron Cartas, y aviso de este suceso de los Padres en el Consejo, y

diversas copias de la alegacion primera, que Yo escribí à S. M. con la Flota de el General Don Pedro de Ursua, quando passò el P. Andres Perez, tan modesta, y tan clara, como bien parecida en quantos Tribunales ay en España; y quando estos Padres, como las demás Religiones, podian, y debian quietarse con este desengaño, convencidos en el Consejo, ò por lo menos tomar algun medio de paz, y quando mas debian reconocer en el vencimiento de la causa la justificacion al seguir su derecho esta Iglesia, y la necesidad del Prelado à su amparo, se fueron embraveciendo con mayores demostraciones, y todas contra mi; porque sobre no visitarme comenzaron à hablar con mas libertad, y à hacer demostraciones mayores de enojo con mis aficionados; y el P. Francisco Calderon, entonces Provincial, como si fuera para hacer cabeza à estas publicas demostraciones de disgusto, escribió un papel, y lo publicó en su nombre, y de los Padres de la Compañia de esta Provincia, muy lleno de libertades, y descortesias, tomandose licencia de hablar con quantos descomedimientos pudiera el mas libre seglar, de un Obispo, calumniando la Alegacion escrita à S. M. y haciendo en ella dudoso lo claro, mutilando las clausulas, para alterarlas en su cierto sentido, desmintiendo con grande llaneza à la misma verdad de los successos, y contradiciendose à sí mismo en lo que escribia: papel finalmente, (P. mio) que de los entendidos fue recibido con risa, de los zelosos con dolor, y de los devotos de la Compañia con lastima, de ver à qué terminos avia llegado Comunidad tan grande; pues à los ojos del mundo salia en materia tan importante, por respuesta, y satisfaccion de alegaciones gravissimas, y doctissimas, un papel, que decian algunos, que lo devió de hacer algun emulo de la Compañia, para deslucirla, ó defacreditar al Padre Calderon: y que en la Consulta, por no atreverse à dos mil leguas de su Gene-

neral ninguno de los Consultores à corregirlo , temiendo su enojo , salió tan mal corregido , y descompuesto.

23 Publicó muy à su satisfaccion el Padre Provincial Calderon este papel , ó satyra : derramóla por todo este Reyno : leída , y oída por mi con la paz , que acostumbro , sin que en cosa alguna se hiciesse mudanza por mi parte ni permitir , que se le respondiesse como merecia ; pero en mi Iglesia se sintió , no la fuerza de las razones , de que estava vacío el papel , sino de las injurias , respondió modesta , pero eficazmente ; y pareciendome , que no se avia de dar lo que pide el dolor , sino la razon , resolví , que esta respuesta , con ser tan advertida , corregida , y atenta , no se publicasse aqui , sino se enviasse à España , con orden de que si alli era conveniente al derecho de la Iglesia , se publicasse , é imprimiesse ; y si no avia llegado allá el papel con las injurias , ni negada la verdad del hecho , se dexasse ; y al P. General de la Compañia le escribí una Carta , remitiendole el papel del P. Calderon , y la respuesta , y satisfaccion de mi Iglesia à sus sylogismos , pidiendole , que moderasse à los suyos , y los contuviesse en debidos , y religiosos terminos.

24 En medio de todas estas injurias , estava siempre mi animo deseoso de paz : pedía , rogaba , é intimaba à los Padres , que nos compusiessemos ; y aviendo llegado à Mexico à proseguir la Visita , una mañana me entré por las puertas de la Casa professa à decir Missa , como quien les convidaba con un Sacrificio tan pacifico como el del Altar , con la paz entre Sacerdotes tan necesaria ; y pocos dias despues envie dos villetes , uno à V. P. que entonces era Rectór del Colegio de S. Pedro , y S. Pablo , y otro al Padre Pedro de Velasco , que era Preposito de la Casa Professa , para que nos compusiessemos , y tratassemos esta diferencia pacificamente.

25 V. P. me respondió con toda urbanidad , que lo deseaba , y que Yo lo escribiesse al P. General ; pero el

P. Pedro de Velasco, que oy es Provincial, muy secamente me respondió, que dependia del Padre General la composicion; y siendo así, que no dependia del Padre General la cortesía, aviendo enviado Yo este villete al Padre Preposito con un Sacerdote, me respondió con el Hermano Cocinero, à quien admirado de la gran vanidad, y atrevimiento, recibí amorosamente, disimulando la injuria; pero sintiendo interiormente los terminos à que ha llegado el vilipendio, que estos Padres hacen del Estado Episcopal; pues un Religioso al recado, que le envía un Obispo con un Sacerdote, responde con un Cocinero! Y todavia lo pasè consumiendo esta, y otras descortesías, publicas mormuraciones, sinrazones pican-tes en los Pulpitos, deshaciendolo, y gastandolo todo en el horno de la charidad, y amor à esta Santa Religion.

26. Por este tiempo (quando estos Padres se hallavan tan sangrientamente enojados conmigo) desembarcò en Acapulco el P. Juan de Bueras, que venia por Provincial, y Visitador de esta Provincia de la Compañia, Varon verdaderamente docto, espiritual, y prudente, y Yo, aunque bastantemente despedido del amor de estos Padres, y desengañado de que si no dexava la defen-sa del pleyto de los Diezmos, no avian de querer mi amistad, bolvi otra vez à llamar, y rogar, acordandome de las palabras de Christo Bien nuestro à San Pedro, de que no perdonemos con limitacion, sino con exceso, si lo puede aver en perdonar *non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies*, y le enteré de todo, y se informò de sus mismos Religiosos, oyendo à unos, y à otros, y viò que no ivan por camino de espíritu, y verdad estos Padres, y los deduxo à él con grande alegria de estas Provincias, y de todos los prudentes, y considerados de la Compañia; y para dár mas satisfaccion à los Pueblos, acudia muy frequente à mi casa, y dió licencia para que todos pudiesen hacer lo
 mis-

mismo. Reprehendiò en secreto, y con exemplo en publico el modo de obrar, y hablar de los que se desviaban de la charidad, y señalò por Operario al Padre Lorenzo Lopez, sugeto docto, y espiritual; y quanto al pleyto, tratò conmigo de medios de paz, y escriviò al P. General sobre ello: con que sin perder cosa alguna en su derecho, conservò el credito de virtud, y espíritu, prudencia, y modestia, que debe un ajustado, y grave Religioso, conteniendo à los de contrario dictamen en devida reformation, y conservando à los cuerdos de su Religion en grande alegria, y edificando à los Pueblos, hizo à ellos amable su Religion.

27 Durò poco mas de seis meses esta paz, porque dentro de ellos murió este santo Religioso, verdadero hijo de la Compañia, y entrò por segundo, ó tercero pliego el P. Pedro de Velasco, que oy es Provincial, y bolvió à tener en su gobierno la misma mano, que si gobernasse el P. Calderon, Preposito en la Casa professa, y con este Religioso el P. Juan de San Miguel: con que se bolvieron à las antiguas demostraciones de ira, y rencor; porque luego que lleguè de la Visita General del Reyno, y de mi Obispado, me bolvieron à quitar el Operario, y esto con grande descortesía, porque fue despues de assegurarame el P. Provincial, que no tratava de sacarlo de aqui, y sin escribirme que lo sacaba.

28 Llegaron las alegaciones de los Diezmos por la Iglesia en el Pleyto de los Padres, y como si fuera error en la Fé defenderse una Iglesia Cathedral del Pleyto que le ponía la Compañia, así las han recibido, censurado, y murmurado, y procurado desacreditar, riendose, no solo los doctos, sino el Pueblo, de que llegue el dolor en estos Padres à turbar tanto la razon, que en materia tan clara, y constantemente segura quieran, con riesgo de incurrir lo que imputan, atreverse

à tan estraña censura de la materia de la causa , y la verdad.

29 Llegaron algunas Cédulas de su Mag. en la Armada de Barlovento, santísimas , y muy ajustadas al Cristiano zelo sobre puntos de reformation ; y pareciendo á los Padres , que con dar à entender las avian motivado los informes del Obispo Visitador , me hacian odioso , intentaron echar sobre mi el dolor de los que no la desean ; y tomó la vándera el Padre Juan de San Miguel , y comenzó à hablar en los pulpitos con grande libertad , haciendo veneno de la misma triaca , y quando havia de alabar el zelo de nuestro Catholico Rey , y alentar à los oyentes à la virtud , reformation , y penitencia , en tiempos tan turbados , hizo una peroracion sangrienta contra quien da avisos à su Mag. para que se reformen los estados publicos , afirmando ser tan constante la virtud , reformation , y espíritu con que en todo se procede por todos Estados Eclesiasticos , y Seculares , y Regulares , Gobierno , y Justicia en esta Nueva España , y que sobran qualesquiera advertencias de reformation , que ésto quiso decir en substancia el valerse de toda la fuerza de su mal empleada , y bien afectada eloquencia contra los remedios , lisongeando de manera los excessos publicos , y cargando la mano en que engañaban al Rey nuestro Señor , que el Pueblo , no pudiendo tolerar adulacion , y satyra tan desmedida , y en el pulpito , cathedra de verdades , y desengaños , estuvo muy expuesto à conmoverse contra él , y salieron jurando algunos particulares , que no avian de oír mas sermón de este Religioso ; otros , que no avian de confesarse en la Compañia : con que para satisfacer al mismo Pueblo , hubo de imprimir el Sermón , quitandole lo sangriento que dixo , para dar à entender à los que no lo oyeron , que lo avia dicho como lo imprimió.

30 Quan contrario sea à las Constituciones de V. P. el predicar tan libremente contra los Prelados de la Iglesia,

fia, como lo han hecho conmigo, lo dice expressamente su Constitucion en el num. 12. *Regule contionatorum*, por estas palabras: *Cum experimentum doceat, & sancta memoria Pater Ignatius scriptum reliquerit nil utilitatis percipi ex his contionibus, in quibus Principes, & Magistratus Reipublice, Prælati, & alii Ecclesiastici, in particulari reprehenduntur, contionatores nostri, hujusmodi reprehensionibus abstineant.* Donde se conoce quan contra el espiritu de su Santo Patriarcha obran, quando no bastara ser contra el espiritu de su Iglesia.

31 Llegaron à este tiempo la Flota del General Don Lorenzo de Cordova, y respuesta del P. General de la Compañia à mi Carta, muy digna por cierto de su espiritu y prudencia, y en ella me escribe lo que siente quanto han obrado, y que les advierten lo que deven hacer; esto, aviendo leído el papel que escribió el P. Calderon, y la respuesta à sus proposiciones, que con tanta amargura han recibido los Padres de esta Provincia, y la Carta à la letra es la que se sigue.

32 Al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor el Obispo de Tlascala, del Consejo de S. M. &c. mi Señor en Christo. Los Angeles, primera via. Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor, tarde, y despues de respondido à las Cartas de essa nuestra Provincia, he recibido la de V. Exc. de 24. de Enero del año passado, con el Memorial, que es con ella, y con la estimacion que es devida: y haviendo leído uno, y otro con no pequeña atencion, y asseguro à V. E. que sentirè vivamente, que de parte de los nuestros de essa Provincia, en especial de su Provincial, no solo no hayan servido à V. Exc. como era razon, por lo que se debe à su Persona, y Oficios, pero que à la omision se hayan agregado las demostraciones que se sirve comunicarme V. Exc. y sobre el remedio he escrito al Padre Provincial presente, cuya prudencia, religion, y atencion me aseguran dispondrá en to-

„ do lo que pudiere la justicia , y buen gobierno : es
 „ verdad , que con la confianza , que me dà ha-
 „ verse V. Exc. professado , por su clemencia , por
 „ tan Señor , y dueño de la Compañia , de que hubo
 „ tantas experiencias en España , asistiendo V. Exc. en
 „ la Corte , no puedo dexar de representar como de
 „ essa Provincia , y Reyno se han enviado por diversas
 „ partes tales noticias en razon de si echavan menos los
 „ favores , que nuestra Compañia estava hecha á reci-
 „ bir de mano de V. Exc. no solo en materia de pley-
 „ to de los Diezmos , sino de otras varias , que son
 „ para estrañar , y no parece tenian las queexas el apo-
 „ yo , que se les atribuye , en especial en la estima-
 „ cion , y juicio de quien conoce el afecto , y aten-
 „ cion con que V. Exc. ha honrado siempre nuestra Re-
 „ ligion. Suplicole con todo rendimiento , y pondera-
 „ cion , que en lo que la gracia diesse lugar , lo ex-
 „ perimente la Compañia de mano de V. Exc. conser-
 „ vandola en la possession , que la puso su clemencia,
 „ que yo procuraré que los nuestros no desmerezcan
 „ las influencias propicias , y proteccion de V. Exc.
 „ cuya Persona guarde nuestro Señor con la vida , y
 „ felicidad que deseo. Roma 7. de Abril de 1646. Ilustris-
 „ simo , y Excelentisimo Señor , de V. Exc. muy fiel,
 „ y verdadero servidor , Vincencio de Carrafa. Señor Obis-
 „ po de Tlascala.

33 En esta Carta habla el Padre General como ima-
 gen muy viva de San Ignacio , no solo por la mo-
 destia , y moderacion religiosa , y christiana con que
 discute , que es la mas parecida à aquellas virtudes , si-
 no porque tambien sin soltar el derecho , que puede
 tener à su pleyto , desea seguirle con cuerdo dictamen,
 y methodo ; y juzgando , que Yo me he templado al-
 go en el amor , que tenia à la Compañia , por las si-
 niestras relaciones , que le envian estos Padres , que
 juzgan , que es desamor à su Religion defender un Pre-
 la-

lado su Iglesia , me pide , ruega , y exorta , que no cesse de amarla , y á sus hijos , y afirma , que les advierte como deven obrar en esta materia.

34 Aviendo recibido esta Carta , he deseado hablar al Padre Provincial , y preguntarle , y á V. P. lo pregunto ahora , que me diga si fuera del pleyto de los Diezmos , en que siempre he sido invadido , y lo que es mas acosado , y crudamente perseguido de estos Padres , ha avido alguna cosa , en que no aya mostrado , no solo aficion , sino entrañable amor , y grandísimo afecto á la Compañia , y deseo de su bien , y gran paciencia en sus desdenes , silencio mas que de piedra á las satyras , y descortesias de sus hijos.

35 Y quando Yo he procedido de esta manera , como si las Cartas que el Padre General les ha escrito para moderar á estos Padres fueran un clarin , ó trompeta militar para tocar á investir , y hacer guerra á mi Persona , y Dignidad , no ha avido señal alguna de odio , y rencor , que no ayan manifestado ; porque dos veces ha pasado por aqui el Padre Provincial , y asistido una de ellas , menos de una legua de aqui , sin visitarme , ni enviarme un recado : y diò orden de que no predicassen en Conventos de Monjas , ni las confessassen los Padres de su Religion ; y esto no era pleyto de Diezmos , deviendo á lo menos , pospuesto el odio , y disgusto particular , atender , y tratar de la conservacion del publico.

36 Aqui fueron sus mayores furoros , aqui una perpetua asistencia á Palacio , enconando , y embraveciendo el animo sencillo , noble , y generoso de un señor como el Conde , solicitando que armasse el Reyno , como lo hizo , y á que me echasse por fuerza de él , dando memoriales sobre ello , justificandole en conciencia , y justicia qualquiera resolucion que tomasse , aunque fuesse de un sacrilegio tan grave , y escandaloso como este , señalandose la Compañia en esto sobre

bre las demás Religiones , de las quales , aunque podian algunas tener el dolor natural sobre el punto de las Doctrinas , y lo que obrè en virtud del Santo Concilio de Trento , y Cédulas de S. M. con todo effo obraron mas contenidas , y prudentes , mas atentas , y consideradas.

37 Y porque sè , que V. P. ha de decir , que cómo puedo Yo saber lo interior de lo que obravan estos Padres , coligiendolo de lo exterior (argumento no evidente , porque solo queda con fuerza de verosimil) debo justamente satisfacerle , presuponiendo , que lo primero que echa por el suelo la desordenada pafsion , es el secreto ; y así los Padres han obrado , y hablado con tanta publicidad en esto en todas partes dentro , y fuera de su casa , como quien no podia contener dentro del pecho la ira : si bien los que mas se han señalado en ella son los Padres Francisco Calderon , Juan de San Miguel , Diego de Monroy , y Balthasar Lopez , y otros , que los siguen , y gobiernan oy estas Provincias , porque gobiernan al P. Pedro de Velasco Provincial , que les sufre quanto hacen , y dicen en esta materia : clamando con interiores suspiros la mas sana parte de la Religion que solo se explican donde no los aflige por ello ; pero los referidos Padres , duros hijos de tan blanda madre , todo es iatyricular al Obispo en todo genero de descomedimientos , Palafox hace esto , Palafox quiere aquello : otras veces , esse hombre , otras , esse de la Puebla.

38 A 14 de Noviembre del año pasado , quando mas viva andava esta diferencia entre el señor Virrey , y mi Oficio (segun èl mismo refirió) dixo el Padre San Miguel , ponderando el aver Yo proveído Auto para que se obedeciese la Cedula Real sobre la reformation de los Alcaldes Mayores , que no se podia hallar ni se podia ofrecer otra mejor ocasion para embarcarme à España , como se lo havia dicho otras veces , aconsejando este

este Padre un sacrilegio tan horrible , y ofensa al Rey nuestro Señor , como embarcar por fuerza , y desterrar un Visitador General de su Magestad , y un Prelado , con tan conocido riesgo del Reyno.

39 El Padre Calderon diò memorial en nombre de la Compañia , y solicitò escritos para enconar el animo del Virrey ; y quando Yo me hallaba con una causa totalmente Eclesiastica , acudiendo à mis ministerios me impone en el memorial diversas calumnias , afirmando , que por mi causa puede revolverse el Reyno , que el mismo Padre Calderon estava tratando de revolver con estas maldades , y calumnias.

40 A 15. de Noviembre , hallandome Yo en la Puebla , y el Padre Calderon en la Casa Professa , dixo en la quiete , en donde havia mas de treinta Religiosos , (mire V. P. que secreto puede haver en estas publicidades) las siguientes palabras : *Encomienden VV. RR. à Dios à Mexico , porque puede temerse mayor alboroto , que el dia 15. de Enero , por la ocasion , que esse de la Puebla ha dado al Virrey , y à la Audiencia ;* y al instante el Padre San Miguel peroró con razones de colera , y destemplanza contra mi publicamente en la misma quiete , aprovando la peroracion el Padre Calderon , su Preposito , y Superior , y quando havia de reprehenderlo , cerró el discurso , diciendo : A esse hombre (señalando al Obispo de la Puebla , que tenían presente en el discurso) no ay sino quitarlo de ai , y darle un buen golpazo.

41 Avisandome personas cuerdas , y temerosas de Dios , de que recelavan alguna resolucion muy sangrienta , por la execucion de esta Cedula , que su Magestad tanto me encargó , y tan conveniente es al Reyno , me escriben de Mexico personas zelosas estas palabras : El enojo del Virrey es grande , y mayor quando el Padre Calderon le habla , y el Padre San Miguel aviva. Han dicho diversas veces estos dos Padres

con

con publicidad, que desean mucho verse libres de mi, y para siempre, y no verme jamás en este Reyno; quando Yo ni los hablo, ni los trato, ni los busco, solo porque su odio me tiene en todas partes presente.

42 En 21 del mismo mes de Noviembre, quando el P. Calderon juzgaba, que tenia persuadido al Virrey à que me desterrasse del Reyno, dixo à algunos: Ahora, agora irán saliendo muchas cosas: yà el Virrey ha eximido de esta causa à los Oidores, no ha de parar hasta embarcarlo. En 22. del mismo mes dixo à otra persona el P. Calderon: *Qué ay de Palafox?* y respondió el P. Calderon asimismo: Ya esse no ay sino contarle con los muertos.

43 Otra persona cuerda, religiosa, grave modesta, y temerosa de Dios, me avisó para que me recatasse, y mirasse por mi persona, y seguridad, diciendome: Calderon aconseja fuertemente acaben de embarcar à V. Exc. ò que con dos pelotazos le acaven de una vez. Visitando dos Hermanos las puertas de la Casa Professa de Mexico, para ver si estaban cerradas, preguntando el P. Calderon, cómo avian tardado tanto? Respondió el P. San Miguel: Parece esta la visita de Palafox. Para provar es larga la visita, á que ellos ponen tantos embarazos.

44 En las Platicas ha hablado el P. Provincial derechamente contra mi persona, con color de que havia quien me escribiesse, y mandado con graves penas, que nadie hiciesse tal cosa, advirtiendo, *que eran traydores à su Religion, y Judas quantos me escribiessen*; siendo así, que los medios con que los Padres han procurado contra mi Estado, Persona, y vida, quando aconsejavan, que por fuerza me echassen del Reyno, ó que me diessen dos pelotazos, lo devia avisar qualquiera hombre christiano, ò consentiria en el sacrilegio; y entonces el que avisava para que se evitasse tan grande mal, y traycion, era verdadero Discipulo de Christo, y de su compañía; y el que callaba, y lo consentia, ò persuadia, era Judas, que

que vendia la imagen de Christo, que son los Obispos; y con todo esso el Padre Provincial afirmaba, que eran Judas los que avisavan, y que no lo eran los que me vendian.

45 El Padre San Miguèl, que no perdona à amigos, ni enemigos, dixo delante de algunas personas, hablando del Señor Virrey, á quien, quando no fuera por su calidad, sangre, dignidad, y estado, sinó por las honras que le hace, avia de tratar con diverso respeto: *Este Virrey es un Gallego covarde, que no se atreve à embarcar à Palafox, y echarlo de aqui: tratando tan vilmente à un Caballero, Señor, y Ministro tan grande, porque no hacia tan horrible maldad.*

46 Todo esto (P. mio,) y los passos, que han obrado estos Padres con estraño furor, ha sido muy publico, porque obran de suerte estos Padres, (y lo tengo bien comprovado con provanzas clarísimas) que no ponen rienda à la ira, y assi en todas partes, dentro, y fuera, proceden, y hablan con esta passion, y de esto tengo bastante provanza de todas maneras, sin que baste à encarcelar la verdad, y tenerla con llave, los preceptos nocivos, quando quieren que se calle lo que debe decirse; porque quando fuera de casa no hablaran, ni obraran tan aviertamente estos Padres, dentro de ella no desamparàra Dios à esta Religion, y Provincia de la Compañia, y ay muchos Varones en ella de todas edades, llenos de canas, letras, virtud, y espíritu, que no han doblado la rodilla à Baal, y no quieren perderse con sus compañeros, aunque padezcan por ello muchas persecuciones, como las padecen: los quales, viendo tan ciega la ira, y los daños que de ella pueden resultar, escriben, advierten, y previenen, porque no quieren hacerse reos de agenos delitos, y dar cuenta à Dios de que consintieron todo aquello, que con el silencio aprobaron, para no gemir, y decir el dia temeroso de la cuenta, *væ mihi, quia tacui.*

47 No contentos con esto los Padres , han hecho un tratado (su Autor el P. Balthasar Lopez , y con él los Padres , que mandan esta Provincia , porque cada uno ha ministrado su fuerza , y discurso) dividido en dos libros , muy libres , y se dispone su impresion , y en él , con mucha desenvoltura (segun me aseguran personas , que lo tenían muy bien entendido , y algunos pliegos , que Yo tengo en mi poder) censurando , no solo la justicia de mi Iglesia , sino tambien la doctrina de sus alegaciones , y hablan casi en todo él muy descompuestamente contra mi Persona , como pudieran de un Clerigo de menores Ordenes , llenandolo de evidentes calumnias , y falsedades ; y aviendo publicado los Padres , que hallaron en las alegaciones de la Iglesia veinte y dos heregias , despues que no eran sino veinte , y aora assientan , que solo son dos. Calumnias puerilissimas , si no fueran tan graves , y tan injuriosas á la Persona , y Dignidad de un Obispo , y una Cathedral tan grande , que han de escandalizar á la Iglesia de Dios: pues intentan los Padres persuadir , que el defenderse un Preladó en un pleyto meramente politico , y Eclesiastico , tan justo , natural , y santo como el de los Diezmos , ser puntó contra la Fè ; quando el hacer este discurso los Padres , y defenderlo , se halla mas fuera de ella , que merece , si se defiende con pertinacia , ser censurado , condenado , y entregado à las llamas.

48 Quan contrario sea esto à sus Constituciones , lo dice en infinitas partes su Regla misma de estos Padres , como en la part. 10. hablando con todos los Religiosos en el tit. 9. *ad eundem finem* , dice : *Facit generatim curare , ut amor , & charitas omnium , etiam extraneorum erga Societatem conservetur : sed eorum presertim , quorum voluntas benè , aut malè , in nos affecta multum habet momenti , ut additus ad divinum obsequium , & animarum auxilium aperiatur in ipsa verò Societate nec sit , nec admittatur animorum propensio ad partem alterutram*

factionis , quæ esset fortassis inter Principes , vel Dominos Christianos : sed sit quidam universalis amor , qui partes omnes (licet sibi invicem contrarie sint) in Domino nostro amplectatur.

49 Y hablando de los que no son tan afectos à la Compañia , como Yo he sido , y soy , quiere , que obren , y hablen templada , y modestamente hasta ganarlos con la voluntad conservando los amigos , y haciendo amigos de enemigos , como se vé en las *Reglas Rhetoris cap. 7.* con estas palabras : *Amicos conservare , & eos , qui erga nos malé affecti sunt , præcipuè si homines sint non vulgaris authoritatis, orationibus, & rationibus convenientibus in amicitiam revocare, vel saltem nè adversarii, sint efficere studeant:* que es todo lo contrario diametralmente de lo que obran estos Padres ; pues à los que somos, y hemos sido amigos de la Compañia , no solo no nos conservan , sino que nos echan à fuerza de injurias de su compañia , muy contra lo que ordena San Ignacio en su Regla, y Constituciones.

50 Poco à parecido todo esto à los Padres , si en señal de disgusto , no se iban eximiendo de pedir licencias para predicar , y confessar à personas seglares dentro de mi Obispado : de suerte , que en tres años , havien- dose mudado casi todos los sugetos de los Colegios: no ha venido sino uno à pedir licencia : lo qual havien- dose advertido por mi Provisor , y el perjuicio , no solo de mi jurisdiccion , sino de las almas , y la temeridad de los que sin licencia , ni aprovacion confessa- van , y predicavan , se les ordenò , que presentassen las licencias : à que respondieron , que tenían privilegio para no mostrarlas ; y bolviendo à decirles , que manifestassen siquiera el privilegio , dixeron tenían privilegio reflexo , y que no estaban obligados à manifestarlo : con que viendo una respuesta tan encadenada en presumpcion , y superioridad , de que fueren creidos contra el Concilio de Trento , el qual les prohíbe el predicar , y confessar sin licencia , ni aprovacion , y contra las Bulas

de Gregorio XV. del año de 1622. y la de Urbano VIII. de 1628. que revoca expreſſamente en quanto à eſto , todos los privilegios , y las declaraciones de los Cardenales , y lo que es mas , ſu miſma Regla , y Conſtituciones : ſe formó edicto , prohibiendoles el confeſſar , y predicar à ſeglares , ſin licencia , deſengañando à las almas , para que no incurrieran en tan graves ſacrilegios , nulidades , y eſcandalos , como confeſſar con quien no tenia aprovacion , ni licencia , ni muestra privilegio alguno de ſu Santidad para confeſſar ſin ella.

51 A eſto obligó mas el ver , que aun deſpues de prohibido , y à peſar del Obiſpo , ſe puſieron à predicar contra expreſſa deciſion del Concilio de Trento , contra las Bulas de la Santidad de Pio V. Gregorio XIII. Clemente VIII. Gregorio XV. y Urbano VIII. del año de 1628. contra quatro Conſtituciones ſuyas miſmas , que ſe lo prohiven , contra las opiniones , y doctrina de los mayores hombres , que han tenido , como ſon Belarmino , Suarez , Vazquez , y el Cardenal de Lugo , y generalmente todos los Theologos Morales , que conteſtes aſſientan , que *invito Epifcopo ; neque in propriis Eccleſiis* pueden predicar , ni ſin ſu aprovacion pueden confeſſar ; y eſtos PP. haciendose ſuperiores al Concilio , à las Bulas de tantos Pontifices , à ſu miſma Regla , à ſus mayores Authores ſe puſieron à predicar , y confeſſar con tal eſcandalo del Pueblo , que huían de ellos como de apeſtados , por ſerlo los que ſe dividen del Prelado , Clero , y Religiones , y Estado Secular , que eſtán unidos en una voluntad. Sobre eſto han hecho , y causado los eſcandalos , que ſon notorios à eſte Reyno : nombrando Conſervadores à dos Religioſos , contra declaraciones de ſu Santidad , y Sagrada Congregacion de los ſeñores Cardenales ; y formando quexa de lo que es merito en mi Proviſor , que executa , y hace guardar las determinaciones del Concilio Santo de Trento ; y virtud en los Padres en no ajuſtarle à el , y à ſus

Conf.

Constituciones , y exponer á tantas nulidades la administracion del santo , y necessario Sacramento de la Penitencia : aviendo obrado en esto con tanta soberania, y poco decoro de mi Dignidad , y Persona , que se venian de diversos Obispados à esta Ciudad , y Diocesi, y sin pedir no solo la venia , y licencia por escrito, pero ni visitarme , como consta à V. P. se ponian á administrar mis ovejas , como si fueran suyas propias.

52 Este es (P. Horacio) el hecho de lo que ha pasado en estas Provincias desde el año 1640. en quanto à esta materia , y diferencia con los PP. y no bastantemente explicado el modo , que conmigo han usado; porque de la manera que no basta el pincel à igualar los colores del natural, no bastará mi pluma á escribir los muchos escandalos, y desordenes , palabras , discursos, platicas , sermones , razones picantes , con que los PP. me han herido , y lastimado , padeciendo Yo todo esto no solo igual , y constantemente por la gracia Divina, sino con gran silencio , y dissimulacion ; y lo que es mas , aora mismo rogando , y llamando , que nos compongamos , ò que se moderen : y para esto le pongo à V. P. algunas razones , principalmente en el pleyto de los Diezmos , que ha sido el origen de averse encendido estos PP. en tantos disgustos , las quales no se las lea V. P. à ninguno de los ofendidos , ni les muestre este papel ; porque de èl , y de ellas , como en otras ocasiones he experimentado, tengo por cierto , que han de hacer veneno de la triaca , perdiendose el remedio de la manera , que en el estomago gastado , y flaco , se buelve todo quanto entra corrupcion , y ponzoña ; sino digaselo V. P. ò envie esta Carta al P. General , si lo juzgare conveniente ; que à mi me ha parecido no escribirle sobre esto , viendo que puede tan poco con sus Subditos , que las ordenés que les envia, para encaminarlos à la paz , amor , y conformidad , las reciben como si fueran consejos de ira , odio , enemistad, y rencor.

53 Y porque en este papel, despues de tanto silencio como el que he tenido en estos seis años de agravios, y persecuciones, es preciso mirar no solo à la manifestacion de mis deseos de la paz, sino calificar lo passado, porque se enmiende en lo venidero, y para esso ayudarme de las razones, que mas favorecen à la Compañia, aunque son las que mas desestiman los hijos, que se desvian de su sagrado Instituto: ruego à V. P. que crea, y le protesto, que el fin que tengo en escribirle esta Carta es:

54 Lo primero, ver si puedo reducir à los PP. à verdadera concordia, ò que por lo menos sigan con decencia este pleyto. El segundo, manifestarles mi razon de justa queixa, para perdonarla, y que enmienden las causas en lo de adelante, y den alguna honesta satisfaccion à mi Dignidad. Lo tercero, el bolver por ella, y su decoro, que estos PP. traen tan ultrajado con las injurias hechas à mi Persona: que todas se refunden en la Dignidad, tan sin merecerlas ella, ni dár Yo ocasion para ellas. Quarto, bolver por la Religion de la Compañia de Jesus, à la qual estos PP. sus hijos no dignos por cierto de serlo, traen atribulada, y aun afrentada, con apartarse en quanto obran de su Instituto, Regla, y Constituciones, mientras lo lloran con lagrimas pias los PP. mas graves, doctos, y mysticos de la Religion: y en este punto mas hablaré como Religioso, que como Prelado, esperando en nuestro Señor, que quanto dixere serà para su mayor honra, y gloria, que es lo que deseo.

55 Confieso, que el primer motivo que se me ofrece à la vista del entendimiento (P. Horacio) para persuadir à estos PP. que se compongan, ò se siga este pleyto con toda modestia; y amor, es la afliccion, que me causa ver el pesado teson con que se siguen, y profiguen estas diferencias, y el trabajo, y sudor, que les cuesta una causa, que es meramente politica, ò

Eclesiástica , facil , y suave de proseguir , hacer la causa de Fè , de disgustos , de odios , de enemistades , de satyras , y de pesadumbres : aviendo conservado este modo de obrar tan violento seis años , mormurando , y mal parecido de todos , con tan recio dictamen , que Yo no acabo de entender como estos Padres lo han podido sufrir.

56 Porque hago la cuenta por mi , y qualquiera otro de genio moderadamente templado , y no hallo , que pudiera llevar sobre mi el peso de un odio , ó disgusto tan grande tanto tiempo , y con tanto teson ; porque solo por dexar el disgusto , ioltaria Yo el pleyto. Es posible , P. Horacio , que à estos Padres no les embaraza , ni fatiga el vivir continuamente con esta destemplanza de calor en el corazon ? O en la oracion , ò al decir Missa , en la meditacion , ò en los demás exercicios devotos ? Bien sé , que diràn , que ellos no sienten cosa alguna , ni que forman escrupulo : pero resta ver si este es el mayor de los males , quando llega el odio à quitarle la vida al escrupulo , por aver hecho amistad con la culpa , y hallarse hermanadas con el aborrecimiento. Dios nos libre P. Horacio , quando el letargo quita el sentido al enfermo , y se llega à hazer la passion razon.

57 Otros suelen decir , que ellos no aborrecen , sino que defienden. Esto es muy bueno , quando no ay , ni se hacen demostraciones de odio , y enemistad , y se van todas las razones , y disgustos al pleyto ; pero quando se manda por los Superiores , que no visiten al Obispo , que no vayan à su casa , que no prediquen en los Conventos de sus Religiosas , que no las confiessen ; y por otra parte , quieren confessar , y predicar sin aprovacion : quando persuaden , que destierren al Obispo , que le tiren dos pelletazos , ò arcabuzazos : quando le calumnian , què dependencia tiene con el pleyto ? Bien vengo en que no me aborrecen , que es acto interior ; de-

seo saber, de quien es hija la persecucion? de la charidad, ò de el aborrecimiento? Mas si fuesen las injurias hijas del amor, y las heridas de la charidad! Nuevo modo de producir las causas sus efectos! Que de lo dulce salga lo amargo, y de una voluntad amorosa una muerte cruel, mas pareceria esto misterio, que naturaleza.

58 Pero creamos, que estas demostraciones no nacen de odio: deseo saber, quando los Superiores hablan con destemplanza de un Obispo, y los Subditos obran con descortesía; y quando todas las demostraciones de aborrecimiento se manifiestan; què hace escondida la charidad allà dentro del alma? De qué sirve P. Horacio, esta escandalosa hypocresia de fingir aborrecimiento, quando era mayor exemplo, si se ha de fingir, que fingiesen amor? O estos Padres aborrecen al Obispo, ò no le aborrecen: si no lo aborrecen, para què estas señales de odio? Y si le aborrecen què camino es este para ganar el pleyto, ni para ganar el Cielo! siendo esta causa de ganar el Cielo la causa mayor, que seguimos, porque con esta causa hemos de ajustar todas nuestras causas, ò vamos perdidos.

59 Holgariame saber, si hallaràn estos Padres en quanta Theologia han estudiado, algun camino para la Gloria, que no sea de charidad? Ni lo hallaràn, ni lo creemos, aunque digan, que lo hallan; y yà que esto no hallan, hallaràn estos Padres medio, ò modo para hacer una confeccion, ó conserva, en que junten en una misma masa charidad bastante para salvarse, y odio sobrado para perseguir à los proximos? No es posible: porque como son contrarias la luz, y las tinieblas, y entrando aquella, huyen estas, asi no admiten union el amor, y el odio, Dios, y Belial. Ya que esto no, hallaràn estos Padres Theologia, para que sea bueno manifestar odio, y rencor, no manchandose el alma en estos afectos? No: porque no puede ser bueno parecer el hombre malo, y mas en Religiosos; ni descubrir la

ira, y ocultar el amor; ni esconder la charidad, manifestando rencor. No es ficcion esta, P. Horacio, y mas en Comunidades, y entre Eclesiasticos, y à vista de tantos Seglares; porque muestra esta encubierta hypocresia un exterior muy escandaloso, y ayrado: y oculta un interior muy blando, y suave; antes tal simulacion sería muy contraria á lo que nos enseña el Salvador de las Almas, donde nos dice: *Sic luceat lux vestra coràm hominibus; ut videant opera vestra bona, & glorificent Patrem vestrum, qui in Cœlis est.*

60. Qué gloria puede resultar à nuestro Señor de vér la Compañia en perpetuas demostraciones de ira con un Prelado, que los ama, y estima? Sus Religiosos se inquietan, los Seglares se escandalizan, y los Superiores de VV. PP. llevan tras sí á los inferiores, ò por el temor, ò por la lisonja, ó por la amenaza; y de esta manera unos à otros se van vistiendo, y revistiendo de ira: y esto, sobre ser contra todo derecho, es contra la Santa Regla, y Constituciones de VV. PP. porque en la *part. 3. cap. 4. n. 4.* diciendo la forma con que se han de gobernar los Religiosos de la Compañia, dice estas palabras: *In omnibus procurando, adque optando potiores partes aliis deferre omnes in animo suo, tamque superiores ducendo, & exteris honorem, & reverentiam, quam exigit cuiuscumque status, cum simplicitate, & moderatione religiosa.* Dando en todo los de la Compañia à entender, que deben dexarse preferir de los demàs, poniendo en su animo, que à todos los tienen por Superiores; guardando la contesía, y reverencia, que se debe à cada estado; y esto con una moderacion, y simplicidad religiosa. Coteje V. P. (P. Horacio) esta Constitucion, con estos procedimientos. La Constitucion dice, sean todos inferiores; los PP. obran como Superiores à todos. La Constitucion dice guarden el honor, que se deve à cada estado; los PP. dicen, muera el Obispo, no es Catholico el Obispo: siendo el estado del Obispo, al que se deve tanto honor en la Iglesia. Finalmente, obran estos PP. contrarios diametralmente à su Constitucion.

61 Pueden decir los PP. y algunos lo suelen decir, que estas prohibiciones, que hacen los Prelados de visitar à este Obispo, aunque son contrarias à su Constitucion, las hacen por vivir con mas quietud, sin su comunicacion. Extraño axioma en la Ley Christiana! hallar la quietud en la misma inquietud, que son las demostraciones de odio, y aborrecimiento. La quietud, P. Horacio, se halla en el honesto obrar, y cuerdo christiano sentir, y hablar, en la charidad, en la comunicacion modesta, y honesta, en el desembarazo de las pasiones, en el vencimiento de los afectos, en lo que la hallò el P. Juan de Boeras, quando enmendò todos estos desordenes; pero no en el alzarse unos à otros la cortesia entre Eclesiasticos: en huír unos de otros: en no verse: en perseguirse: en escandalizar: en negarle la jurisdiccion à un Prelado: en querer eximirse los PP. de lo que les ordena el Concilio, las Bulas de los Sumos Pontifices, y sus Constituciones; porque en esto solo se halla una engañosa quietud, y contento para el gusto de la irascible, dentro del qual arde una perniciosa inquietud, y descontento, por lo que el gusano interior de la conciencia remuerde.

62 Es verdad, pero no queremos tratar à esse Prelado, porque es tan mañoso, y tiene un exterior tan suave, que luego passa à su amor nuestros Religiosos, y nos los engaña, y con esto sabe nuestras interioridades, y assi formamos zelos, y rezelos, y de la misma comunicacion nos resulta inquietud. Lo primero es de saber, como no hacen esto las demás Religiones, que pleytean tambien sobre los Diezmos con mi Iglesia, y me comunican, y aman sin estos zelos, ni rezelos? Lo segundo P. Horacio, que en llegando à este punto, no puedo dexar de ponerme à llorar la condicion humana, y sus desconfianzas, verla, que aun en los hombres cuerdos, y considerados ande tan recatada de

la benevolencia, del agrado, y de la cortesía, que se vaya huyendo por esso à la descortesía, odio, y aborrecimiento. Yo deseo que V. P. me diga, pues me ha comunicado, què les he preguntado, que sea de sus interiores paredes? Y lo que es mas, que ay que averiguar en sus interiores paredes, que no sea de un interior muy santo, de un exterior muy exemplar, y devoto? Es por ventura la Compañía otra por de dentro, que por de fuera? No es la misma en sus exercicios domesticos, que en sus demostraciones publicas? Qué teme, la que puede ser de cristal, para que todos vean con edificacion sus mas interiores exercicios? Esta nota han de poner estos PP. à su misma Madre? por ventura sus passos salen de la linea, ò de la perfeccion, ò de la Religion, sino es que algunos de sus hijos se desvian, por los passos de la natural flaqueza, à que están sujetos todos los estados de la Iglesia? Mas me debe à mi, que à los que esto dicen, la Religion de la Compañía: pues quando veo demostraciones publicas de odio interior, estoy azechando, si allà mas adentro en el alma tiene una charidad oculta, y secreta, que disculpe este odio exterior.

63 Gana, dicen, à nuestros Religiosos. A quién gano, ò para qué, B. Horacio, si todos los que he tratado han hecho la quarta profession, ò aprobacion? En lo mas ordinario de comunicarme con los PP. Agustin de Leyva, y Lorenzo Lopez, y Mathias de Vocanegra, señal es, que les aconsejé lo que hicieron: por ventura los gano para perderlos? Vease si en mi casa se trata de otra cosa, que de Platicas morales exercicios de letras, y disponer la salud espiritual de los proximos, ú otros negocios forzosos: señalen estos PP. alguna ocupacion en ella, que no sea de Dios, veràn si aqui anda suelta la maledicencia, el juego, la liviandad, la profanidad, ni ay Prebendado, ni criado, ni familiar, que delante de mi, ni aun donde Yo lo pue-

da saber , hable , ni obre cosa alguna agena de recta razon , y decente modestia.

64 Si ; pero puede saber los designios , y el discurso de nuestros pleytos , y la noticia de nuestras haciendas. Los pleytos , P. Horacio , no se siguen en España ? Pues por qué embaraza para ellos el amor , y conformidad en las Indias ? Las resoluciones no las toman el P. Provincial , y sus consultores ? Pues , que importa , què importa , què me vean los Cathedraticos , ni los Operarios ? Antes de no verme nace el no respetarme : y de alli el negarme la jurisdiccion , y de ahí querer confessar , y predicar sin licencia , ni aprobacion ; y de ai pueden passar á mayores males ; pues se van encadenando los unos con los otros.

65 Es posible , que tan baxamente creen de sus Consultores , que contra su misma Religion avian de decir secreto alguno reservado ? Calidad era bastante , para no tratar Yo á quien no amasse mas que Yo á su Religion , y mas que á mi ; y por ventura las haciendas , que son bienes rayces , pueden ocultarse ? O es menester , que me las digan los PP. quando no ay cosa mas sabida en las Indias ? Verguenza es (P. Horacio) que asfientan los Superiores de los Subditos ; no asfiento Yo de los mios , de los quales no solo confio , y fio á la Compania , sino que los aliento a que la amen , la sigan , la alaben , la estimen , la traten , sin desconfianza alguna , de que por ella me dexen ; y asf todas estas razones , que he oído discurrir á algunos : son formadas , no por discurso , sino por el disgusto ; el qual como cae en personas de juicio delgado , y subtil ingenio , le andan buscando razon al engaño , y primero aborrecen , y luego trabajan por justificar lo que obran , en lo que aborrecen : primero el dolor despierta la guerra , y luego sale el discurso á justificarlo. Sueltese lo primero , (P. Horacio) y verá V. P. que facilmente se cae de su peso lo segundo.

66 O Señor, (dicen) que nos persigue el Obispo en este pleyto, y es preciso, que hagamos estas demostraciones. Yo deseo saber, que es lo que llaman estos PP. perseguir? Es perseguir no dexarse llevar, ò vencer de la diferencia? Los Padres quieren llevarnos los Diezmos, que poseemos; y mi Iglesia se defiende, y pretende, que no se los lleven: los Padres me quieren llevar la jurisdiccion, que da el Concilio; y Yo pretendo, que no me la lleven: quièn persigue à quien P. Horacio? el que quita, ó el que conserva? Quien persigue? El que despoja, ó el que defiende? Quien persigue? El que lastima, ó el que padece? Si llega un Español á un Indio, y le quiere quitar la manta con que se cubre, y porque el Indio se defiende, vocea el Español; y se queja de que persigue el Indio miserable al Español insolente, quando solo defiende su ropa, podia haver voces mas ajenas de razon? Mas exorbitantes de la sencillez Christiana? Que las forma una queja vestida en lo exterior de dolor, y allá dentro armada, y revestida de violencia, y rapiña? Estese quieto el Español en su casa, goce de lo que tiene, y no salga à quitar las capas ajenas; que el Indio con las dos manos se ase de su ropa, à nadie persigue, solo se defiende de la ajena violencia.

67 Vamos (P. Horacio) al origen del pleyto. VV. PP. dicen, tenemos derecho á llevarnos los Diezmos, que poseeis, quando compramos una heredad, ò nos donan una hacienda, que os pagaba los Diezmos, que no os donaron, ni os pudieron donar; como si dixeran los PP. Este escritorio me vendió Juan, y dentro de el ay un vaso de oro de Pedro: llevome el vaso con el escritorio. Nosotros decimos, llevaos el escritorio, que comprasteis à Juan, y dexaos el vaso de Pedro, que no os lo vendió Pedro, ni Juan, ni os lo pudieron vender. Los PP. dicen: Esta casa compramos, y aunque ay censos sobre ella, no debemos pagarlos, porque entrò en nuestro poder. Nosotros decimos: La casa es vuestra,

gozadla; pero pagadme los censos, que estan sobre ella, pues son carga, que va con la casa. Estos, y otros muchos exemplos, que podia traer, se ajustan al pleyto: porque el escritorio, la casa, la heredad es lo que compran, ó les dan à los Padres, el vaso, y todo lo demás, que es ageno, y no del que dona, ò vende, son los Diezmos, que tenemos, y defendemos nosotros.

68 En este caso quien persigue à quien, P. Horacio? El que pretende llevar lo ageno, ò el que defiende lo propio? Quien es el agressor? el que quita, el que despoja: Quien es el inuasor? Quien es el perseguidor? el que agravia: pues si los PP. nos quitan, è invaden nuestras rentas, y Diezmos, y nosotros solo tratamos de defendernos de este despojo, quien persigue à quien? Mas si llegasse à tanto el enño, que se quexasse la violencia de que la despojan del derecho, que juzga tiene de despojar, desnudar, y deshacer del todo à la inocencia! vergonzosa cosa es, y muy agena de grandes juicios, y de la sencillez, y verdad christiana el pretender, que trocando las frases, se truequen tambien las razones, y porque viene la injuria en figura de quexa, dexasse por esso de ser injuria.

69 Estos PP. que pretenden llevarnos los Diezmos, que ni les donamos, ni les vendimos, nos persiguen; estos PP. que con los Diezmos nos llevan la renta, y sustento, nos afligen; estos PP. que con los Diezmos nos llevan la limosna de los pobres, el socorro de los Hospitales, el mantenimiento del culto Divino, y el proprio sustento, nos pierden, y nos acaban. Nosotros, que hacemos mas que clamar à Dios, al Papa, al Rey, y alir, y tener firmemente con las dos manos nuestras Capas, y Sobrepellices, y Pateñas, y Calices, porque no nos las lleven?

70 Lo mismo sucede en el pleyto, que aora han intentado los PP. de querer confessar sin licencia, ni aprovacion, en lo qual defiende Yo mi jurisdiccion,

y los PP. pretenden usurparla : y Yo les pido que se contengan ; y ellos se me entran en mi casa à quitarme el Baculo de la mano , y la Mytra de la cabeza : y despues de esso llaman persecucion no dexarse un Prelado llevar su renta , y todas sus insignias Episcopales, para que no les falte el ornamento , la renta , y tenerse allá la Dignidad.

71 Pero siendo tan constante , que en el derecho son estos PP. los agressores , veamos quien lo viene à fer en el hecho , y modo de profeguir el pleyto : para esto reconozcamos , què he obrado Yo desde que se comenzo esta diferencia ; y que han obrado los PP. con mi Iglesia , y conmigo. No tienen otra queixa los PP. sino que defiende esta causa. No se me ha oido una palabra, que no sea decentissima , y muy en favor de la Compañia : y todo lo demàs , que contra esto dixeren , será calumnia , como otras , que me imputan , sin color de verguenza , ni verdad : que à todos mis familiares los enviò à la Compañia : en sus Escuelas aprenden mis Criados , aviendo tantas Religiones tan doctas donde podian aprender , y estudiar : siempre les he estado rogando con la paz à los PP. quando mas agraviado, los he recibido en mi casa , si me han avido menester, con suma alegria. No me han pedido Ordenes , que se las aya negado : en diversas materias de gracia en que han acudido à mi , la han hallado tan seguramente , como se verà adelante. Les estoy rogando con las licencias de confessar , y predicar à los suficientes , y las desprecian : finalmente se conoce , que los quiero , pues me aplican ellos por pena el no verme , y que no los trate ; pero los PP. han procedido conmigo como queda dicho.

72 Pues veamos aora (P. Horacio) quien perfigue à quien ? El que hace à otro una descortesia , ó el que la padece ? el que le quita la habla , y la comunicacion, ò el que la siente , y la desea ? El Preposito , que envia un Cocinero por Embaxador à un Obispo , que embia un



un Sacerdote fuyo á un Preposito ? El Religioso , que en los pulpitos predica á veinte leguas contra un Prelado, al que le imputan , que no es Catholico , quando tiene mas Fé , que todos quantos se lo imputan , y les puede enseñar la Fè Catholica Apostolica Romana , ò el que padece esta injuria por aquel á quien lastimaron con injurias mayores , y semejantes , llamandole Samaritano , y endemoniado ? El que defiende el Concilio, las Bulas Apostolicas, la Regia , y Constituciones de la Compañia , del que contra todas ellas , quiere quitar á un Prelado su jurisdiccion ? Mas si dixessemos , que el perseguido , el mormurado , el acosado persigue , mormura , y acosa , porque no se dexa llevar con el honor, la jurisdiccion , la hacienda , y dote de su Esposa , de sus Sacerdotes , de sus Pobres , de sus Hospitales , de Dios ! Mas si assentassemos aora por constante verdad , que es mas cruel el suspiro del oprimido , que el azote del verdugo ! Las lagrimas del herido , que el puñal del que lo hirió ! la mano inocente del que se defiende , que la cruel , y desapiadada , que le ofende ! P. Horacio , Yo he sido , y soy el invadido , el afligido , el afrentado , el infamado , el lastimado , el perseguido por estos Padres.

73 Pero no trocaré mi fortuna por la de los que me afligen , infaman , y desprecian , lastiman , y afrentan ; porque quando al Sacerdote , y Obispo le afrentan , y persiguen por la causa de Dios , no lo afligen , sino que lo retratan , para que se parezca á Christo N. Señor afrentado , y perseguido ; mas quiero padecer las satyras , y las injurias , que decir las : ser despojado , que despojar : ser aborrecido , que aborrecer : y solo quando la justicia , y la debida defensa , y el Baculo , que traygo en la mano , necesite de volverse pluma , y aun lanza espiritual , si es menester , para defender la Iglesia , entonces la humildad se buelve constancia , no venganza ; la benignidad fortaleza , no malicia ; la dignidad valor , no temeridad ; sin que tengan estos Padres ni toda la Compañia,

pañia, ni quantos ay en el mundo, fuerzas bastantes para apartarme de la recta razon, ni de la disciplina Ecclesiastica, que sigo, con la divina gracia; ni del amor de mi Iglesia, ni de la justa defensa de mis Pòbres, y jurisdiccion, ni de la verdad de mi fé, ni del afecto à la charidad, siguiendo, aunque con desiguales passos, à tantos Obispos, que por defender su Iglesia han padecido iguales trabajos, y persecuciones,

74 Y para vér, que Yo no persigo (P. Horacio) à la Compañia, no es menester mas de reconocer lo que he tolerado à los Padres de esta Provincia. Pregunto (P. Horacio) si quando me enviò el P. Velasco al Cocinero, Yo huviera hecho una devida demostracion de justo disgusto al P. Preposito, que tan fuera de todo proposito obrò una accion tan libre y lo reprehendiera con otra mayor, pareciera mal al Pontifice, y à toda la Iglesia? qué sintiera aquella Imagen viva de Jesu Christo Señor N. al vér así desestimados à los Obispos, que representan sus Apostoles, pues se atreve un Religioso al desvanecimiento con un Obispo, que fuera mal parecido en un Obispo con un Religioso? Y si quando me obliga la justicia à advertir, que tal vez padece la perfeccion Religiosa en los Padres de la Compañia, quisiera Yo usar del derecho de prender, y remitir, y no de avisar à sus Superiores, pues andan tan poco avifados conmigo: quien me quitara usar del Santo Concilio de Trento? Y si las satyras, que descompuestamente han escrito quisiera Yo, que mis Subditos satisficieran con otras, quien acusara la justa defensa? y si en mis sermones, que son mas seguidos, y amados de mis Ovejas, que los suyos, como los que tienen su corazon, y amor puesto en su proprio Pastor, con reprehender la maledicencia, diera la carga à los maldicientes, y con reprehender las satyras, pintára con vivos colores los satyricantes, tan dificultoso era inflamar los animos juntos de mis subditos contra ellos PP. que yá de suyo, por ver sus proce-

damientos aun divididos, andan irritados, por las injurias, que se hacen à su Pastor, y Prelado?

75 Y si como à ocho Predicadores, que tienen los PP. y los sueltan quando les parece, para que hablen con libertad en los pulpitos contra mi, soltàra Yo mas de doscientos Predicadores, que tengo, para que defendiesen à su propio Prelado, y respondiessen à los Padres, quien pudiera oponerse à èste natural expediente? Y si Yo les prohibiera el predicar estos Religiosos à mis Religiosas, y el confesarlas, pues no puede ser buena, ni sana enseñanza para las hijas la doctrina, que es tan venenosa, ravisosa, y maldiciente para su Padre, quien avia de irme à la mano? Quién condenaria una cosa tan justa? Y si Yo les prohibiera à estos PP. el confesar, motivandolo en un Edicto de eficaces razones, à que daba vastante, y aun sobrada materia el desorden, con que han procedido conmigo, y los examinàra como estan en la Doctrina, y la Fè, los que tan mal parecidos andan en la Charidad, avia derecho para embarazarlo? No solo no lo avia; pero puede ser, que pareciera mejor esto al Sumo Pontifice, Padre universal de la Iglesia, y aquellas Venerabilissimas, Santas, y Eminentissimas Congregaciones de los Señores Cardenales, y al Supremo Consejo, quanto desean todos el decoro de la Dignidad Episcopal, y Pastoral, como la que es muralla de la Fé, mas que mi paciència, y tolerancia.

76 Y así, quando todo esto hiciera, y si todo esto hiciere, como estos PP. no se moderen, ni el P. Provincial los corrija, parecerá muy bien à la Iglesia, y en la Iglesia, y à este Cuerpo mystico, y à su Santa Cabeza, y à tantos Obispos como desprecian en mi Dignidad; y lo que en estos PP. es maledicencia, será aqui recta cenfura, y lo que en ellos libertad, será justicia; y lo que en ellos audacia, será aqui disciplina Eclesiastica: que esta diferencia ay de ser Pastor, y Prelado, à ser Sbditos, y Religiosos; de ser perseguido, à perseguir;

de ser calumniado à calumniar; y conveniente es, que contenga la justicia à los que no persuade el amor, y que salga el zelo à satisfacer los agravios de la Dignidad. Pues si todo esto he omitido hasta aora (P. Horacio) señal evidente es, ó que los amo, y me duele su engaño, ó que deseo encaminarlos con la suavidad, ó perdonarlos, porque Dios nos perdone; ó por lo menos dar pruebas de que no los persigo, sino que como Padre, y amigo, dando tiempo à la enmienda, los padezco, y tolero.

77. Añaden estos PP. à esta calumnia otra, y no menos cruda, y es, que los desacredito, porque se refieren en las Alegaciones de mi Iglesia las haciendas, que tienen, y porque necesitados de la propria defensa, se añade, que tienen Rastros, y Carnecerias, y nos quejamos de que nos llevan los Diezmos. En este punto, no solo yerran los PP. en la censura, sino en la direccion de la ira: lo primero, no niegan lo que se afirma, ni tampoco lo pueden negar: con que es preciso que crezca, y se aumente el llevarnos los Diezmos con esta ganancia, pues la eligen por medio para que crezca, y lo sea: y lo mismo digo de los Ingenios de Azucar, y de los Obrages; y assi lo que vienen à sentir, y reprehender es, que se diga lo que no se puede dudar que se hace, siendo en los PP. el hacerlo, voluntario para la ganancia, y en mi Iglesia el decirlo necessario para su defensa.

78. Lo otro, Yo no lo dixé quando escribí en mi nombre à S. M. antes bien para encubrir mas esta imperfeccion de los PP. sobre callarlo, no quise hablar particularmente con la Compania de Jesus, sino con todas las Religiones generalmente, y por mayor, porque con todas se sigue el pleyto de los Diezmos; pero salió el papel del P. Calderon respondiendo à esto, y con gran libertad negó la verdad, y nos impuso diversas calumnias, hablando tan descompuestamente, que fue necesario sa-

tistacerle : y así la respuesta se pareció à la pregunta, aunque sin comparacion mas modesta aquella , que no esta : con que puede decir justamente mi Iglesia , *vos me coegistis*

79 Pero Yo deseo saber (P. Horacio) (hablo aora como quien ama tanto á una Religion tan grave) es posible , que tan feo es decir , que tienen Raistros , y Carnecerias publicas en Mexico , y Almacenes de Azucar el Colegio de San Pedro , y San Pablo , y todo enfrente , y à las espaldas de la Compañia , y que se vende en publicidad , y por menor , por libras , y onzas? Que estas oficinas impuras están gobernadas por Religiosos de la Compañia , y que todo esto es tanta verdad , que si no es quitandolo de delante de los ojos de los que lo vemos , no pueden negarlo? El referir esto es feo , es censurable? Pues P. Horacio , que tal será el hacerlo , el exercitarlo , el conservarlo , siendo así , que no ay otra Religion , ni Comunidad Eclesiastica , que tal haga? Y si no es malo el hacerlo , por qué (P. Horacio) ha de ser malo el decirlo? Elijan los PP. Honesto es hacerlo? Tambien será honesto el decirlo. No es honesto decirlo? Menos honesto será el hacerlo : y decir , reprehendiendo , lo malo , que es publico , aunque no fuera sino para reprovarlo , claro está que es honesto ; antes bien el silencio , y no reprovar lo que es publicamente malo , es malo , y peligroso.

80 Yo me holgara , que el P. Calderon no huviera obligado à mi Iglesia à que dixera esta verdad entre las demás : y con ser así , que obran esto estos Padres publicamente , lo encubriera Yo entonces , y lo ocultara , si pudiera con las telas de mi corazon ; pero tambien sintiera en lo mas vivo , que en una Religion tan Santa como la Compañia huviera cosa tan imperfecta , que encubrir ; mas ya aviendo sucedido , y siendo así , que el P. Calderon con sus descortesias rogò , persuadió , y

fo.

solicitò , que se respondiessè de esta manera , y á no omitir esta razon , que es nuestra defensa, contra quien ha de ser el enojo? Contra sus Rastros, ò contra mi Iglesia? Contra el P. Calderon , que ofende con la calumnia , ó contra la parte ofendida , que se defiende con la misma verdad? Al perro le arrojan la piedra , y no se acerca á morder á quien se la arroja sino á la misma piedra , que le hiere , porque cree , que este es el instrumento de su dolor , y el que mas de cerca le toca. No enseña poco en esto para persuadirnos , que la ira justa no ha de satisfacerse con lo que no està en nuestra mano , sino en lo que podemos remediar con ella. A el P. Calderon debe morder la ira de esos PP. que es la piedra (P. Horacio) y no á mi Iglesia , pues ay derecho , y tienen mano para poder enmendar al P. Calderon , que obra ofendiendo; y no le ay para enmendar á mi Iglesia, que obra defendiendo. Apliquen la reformation á los Rastros de Carne, á los Ingenios , y Obrages , á los Almacenes de Azucar, que desacreditan á la Compañia , no á mis Prebendados, que defienden sus bienes : escriban esos PP. decretos de reformation á las haciendas ; y no de ira , y furor contra el honor de los Eclesiasticos , y Obispos , á los quales es fuerza ofendan estas oficinas impuras , tanto por el daño de lo que procede de ellas , comprando nuevas haciendas , quanto por lo que ocasiona de indecencia á la disciplina Eclesiastica , y á la authoridad de la misma Religion de la Compañia de Jesus.

81 Porque , què mucho (Padre Horacio) que á quien amare entrañablemente á esta illustre Religion , le cause dolor vèr con mancilla á una doncella tan pura , tan blanca , tan hermosa como el Colegio de San Pedro, y San Pablo de Mexico , Madre fecunda de la erudicion , aun siendo doncella , con dos monstruosas corcobas , la una detrás , la otra delante , la una de Azucar , la otra de Carne: afeada , y amancillada tal hermosura con tal fealdad? Yo confieso , que si fuera Preposito del Colegio, ò Provincial,

que

que arrojara toda mi ira, y furor contra aquellos à quien pudiera destruir mi censura, porque Yo convocara à los Hermanos Legos, y aun Sacerdotes, à son de campana, y dixera: *Sacerdotes tui induantur justitiam*, y me entrara por todos aquellos Rastros, y Almacenes, y quemara toda aquella infame materia de nuestro descredito, y purificara con el fuego del zelo (si no bastava el material) aquellas oficinas immundas, y las procurara convertir en Templos de santidad, y de virtud, ò Theatros de erudicion, y me conformara con las demàs Religiones, y Cathedrales, que no consienten estas grangerias, porque con esto nadie tendria, que reparar, ni murmurar; y quitada la materia, quedaria enterrada la censura. O, qué honesta verguenza! ó qué perfecto fervor! ó qué ira tan santa! pero quedando en pie el escandalo, amenazar à la verdad, y afligir à la inocencia, defender, que decir, que lo malo es malo, y que no es licito decir, que no es licito tener lo que se tiene contra la recta razon, y es ageno de la modestia Ecclesiastica, y Religiosa, y dexar por esto de enmendarlo, quando en esta vida trabajosa, y atribulada no tienen otra cosa util las discordias, y las inevitables diferencias, que de ellas nacen, y los pleytos, sino el darse disposicion para enmendarnos los unos à los otros con ellas, y con ellos, y como quien se cura con el veneno, que le dà el enemigo, porque es la medicina mas oportuna de su complexion: puede la censura de mis emulos, si Yo la oygo sin passion, y con desengaño, hacerme mas cauto, mas modesto, mas humilde, y mas contenido

82 No me atrevo à hablar en este punto, por el vivo sentimiento, que han hecho estos PP. de que se diga, lo que no sienten, antes gustan, que se haga; pero aquí privada, y seriamente hablando con V. P. permitame, que diga, que quando en este pleyto no huvieran VV. PP. conseguido sino el hacerles este recuerdo, de que echen por el suelo esos dos edificios im-

puros, que tanta nota causan en Mexico, y sus Provincias, avian conseguido lo mejor del pleyto; porque ninguna de las demás Religiones, ni las Cathedrales tienen semejante cosa, ni quieren tenerla, y todos nos hallamos con frutos, y Diezmos de Azucar, y Ganado, que podiamos vender por menor; pero se opone á la decencia Eclesiastica aquella ligera ganancia, que ofrece venderlo con nota, quando puede venderse con poca menos ganancia sin ella, dando al honor, á la authoridad, y á la recta disciplina Eclesiastica, lo que quitamos al interés: sin que pueda dudarse, que vender carne publicamente es materia de nota, y descredito del honor Religioso, y Eclesiastico; porque aunque es licito vender cada uno sus frutos, se ha de entender, vendiendose de buena manera, y con toda decencia: tambien el comer es licito; y sentarse á comer en la calle, ó en un bodega, ó taberna no lo es: es licito desnudarse, y desnudarse en la plaza es locura: vender sus frutos, lo hacen los Reyes, los Principes, Eclesiasticos, y Seculares; pero sin tener Carnecerías, y menos en sus mismos Palacios, ó enfrente de ellos, y sin vender por menor, sino por mayor, y por medio de sus Mayordomos.

83 Así lo entendió, y lo declaró San Ignacio en su Santa Regla, que expressamente lo prohíbe á VV. PP. en el tit. de Procuradores, num. 22. donde dice: *Entiendan, que son prohibidas todas aquellas cosas, que tienen especie de negociaciones, como la labranza de los campos, y el vender los frutos en la plaza, y cosas semejantes. Y en la Regla Latina, de donde se sacó esta, dice: Omnia quæ speciem habent negotiationis in colendis, videlicet, agris, vendendis in foro fructibus, & similibus, intelligantur esse prohibita nostris.* En esta Regla no solo se prohíbe vender carne, y azucar por menor, y otras asquerosidades como estas, para personas Eclesiasticas, sino aun las mas decentes, como las labranzas, que es el mas limpio de los ejercicios del campo, y el que menos arrebatá el corazón, y lo

lleva al trato , y contrato del Comercio ; porque no solo prohibe las cosas , que tienen exercicio de negociacion seglar , sino tambien las que tienen especie , ó se les parece ; y para explicar , què cosas tienen especie de negociacion , pone la labranza , porque no entendiesen , que prohibia el trato , y contrato solamente ; y para comprehender , y reprobar la respuesta de estos PP. de que son frutos , añade , *y el vender los frutos en la plaza* ; y porque no huviesse evasión , con decir , no vendo los frutos en la plaza , pero fundo Rastrros , y Carnecerias , añade , *y cosas semejantes* con que prohibió lo menos , y lo mas , como prohibida la sensualidad , está prohibido el adulterio. El Concilio Mexicano prohíbe à los Clerigos tener Almacenes , Rastrros , y Carnecerias : las Cédulas de su Mag. mandan à las Audiencias , que no consientan à las Religiones , y como digo ninguna en esta Nueva España los tiene sino VV. PP. Los Seglares medianamente honrados , solo por conservar el credito del honor heredado , se abstienen , y no venden por menor sus frutos , y no tienen Carnecerias.

84. Pues aora es de saber , si lo prohibido por el Derecho Canonico , y Cédulas de S. M. y lo que los Obispos no consentimos al Clero , y lo que los Seglares tienen por afrenta aun para sí mismos , podra ser honor para la Compañia ? Por qué han de hacer los Religiosos de la Compañia , lo que por indecencia es prohibido à los Clerigos , y dexan de hacer los honrados Seglares ? No es cierto , que los Eclesiasticos se pueden quejar , de que se les prohíbe , lo que les permite , y obran los Religiosos , y que con esso se relaxe , y cayga por el suelo la disciplina Eclesiastica ? En estos casos (P. Horacio) no está tan atada la authoridad Pastoral , y la vigilancia , que no puedan hablar los Obispos , y decir con claras voces ; è intéligibles gritos , *non licet tibi ; non licet tibi* : bastará sola la authoridad de la Compañia à purificar lo que las Leyes repruevan ? Lo que su misma Regla
les

les está afeando, y prohibiendo? Esta indecencia de hecho de vender Carne, y Azucar por menor, por libras, y por onzas, que apenas se hace, quando sale luego à la cara, y mas por manos dedicadas à Dios, podrían dorarla las mas subtiles razones de estado? las de la conveniencia del mayor interés? O fuerza amable de la razon christiana! que en qualquier cosa, por menuda que sea, pesa mas que todo el discurso, authoridad, dignidad, y poder! y lo malo, en el Clerigo es malo, en el Religioso es malo, y en el Obispo peor: sin que se justifiquen las cosas, ni las costumbres por las personas, sino las personas por las costumbres, y modos de vivir, y obrar.

85 Aquí entra la queixa de VV. PP. *Què tiene*, (dicen) *que ver esto con los Diezmos?* Y aqui entra tambien la respuesta, *vos me coegistis*: lo primero, pleyteando, y queriendo llevarnos los Diezmos; y siendo el pleyto sobre decir VV. PP. que no tienen nada nuestro, ni quieren quitarnoslo à nosotros, ni nos hacen perjuicio: con que es necessario correr la cortina, y manifestar la verdad de lo que passa. Lo segundo, porque antes de hablar mi Iglesia sobre esta materia, la impone el Padre Calderon diversas calumnias en su Alegacion: por esto fue preciso responder con la verdad. Replican los PP. que es malo decir, lo que es malo hacer, y que desacreditamos, y pecamos por lo que decimos. Valgame Dios (P. Horacio) no pecáramos, si aprovámos lo que reprueban los Sagrados Canones, el Derecho, y la Regla de VV. PP. ? pues incurrieramos entonces en la amenaza del Señor, que dice: *Vae vobis, qui dicitis bonum malum, & malum bonum?* En este caso yà pasan los PP. de lo civil, y politico del pleyto, à lo moral, y es fuerza responderles en lo moral. Luego dicen, queno somos Catholicos: y de lo moral, pasan el pleyto à lo dogmatico; y à qualquiera parte, que nos lleven con la injuria, nos hemos de ir con la satisfaccion, y la defensa, para que no quede vencido el derecho del pleyto, ni

el de la doctrina, ni el de la Fè, ni una Iglesia como esta, notada, quando se ajusta à los Sagrados Canones de los Concilios, y à la recta disciplina Eclesiastica; si- no quien defiende, y exercita lo que es contra ellos, y contra su misma Regla, y padezca su hecho, y lleve la merecida pena de lo que defiende.

86 Y así (P. Horacio) supuesto, que no se hallan con aliento esos PP. para derrivar esos Almazenes de Azucar, esos Rastros, esos Obrages, è Ingenios, ó de arrendarlos, siendo ellos mismos el instrumento con que nos ofenden, pues con ellos nos llevan los Diezmos, es menester, que quando pleyteen se hallen con paciencia para oír la defenfa, y motivos con que se defiende nue- stro derecho, porque mientras no cessare la causa, siem- pre estará clamando el efecto, y mas en aquel que obra necesitado de aquella; y crea V. P. que quien desea ver- los sin esta imperfeccion, los ama, y los quiere mas, que quien los lisongea, y los dexa con ella: de aqui se deduce, que ni mi Iglesia, ni Yo desacreditamos à la Com- pañia; porque si causa desacredito el tener con pu- blicidad, lo que causa à VV. PP. descredito decirlo en la justa defenfa, esos PP. que prosiguen en esse dic- tamen de conservar esos Almazenes, Rastros, Ingenios, y Obrages, la descreditan, que nosotros antes deseamos verla de todos amada, y reverenciada.

87 Y este cierto V. P. que estas razones con que sa- tisfago sus quejas, y ruego con la paz, y llego à lo pos- sible con este deseo, no nace de envidia de sus riquezas, que facil fuera ponerme en la misma fortuna, si quisie- ra ser rico, adquirir, y grangear; ni de odio, ni dis- gusto, porque este mas quiere ver à quien aborrece in- currido, que enmendado, y nunca busca la paz, que Yo busco, ni ruega con ella, solo si nace del deseo del mayor lustre de la Compañia, y del que tengo de dar satisfaccion publica de esta verdad, y de que con oca- sion de estos pleytos, no se encadenen unas discordias

con

con otras de manera , que no se sepá en què han de venir à parar : y de que digamos los amigos , para reformarlo (porque queden mas bien parecidos nuestros amigos) lo que han de decir nuestros emulos , y lo dirán, no para remediarlo , como Yo lo digo ; sino para murmurarlo , y alegrarse sobre nosotros nuestros enemigos: porque quando no fuesse sino por no oír las Cédulas, y Despachos del Consejo , y quejas de los Obispos , que es fuerza que se den para remediar estos daños , aviamos todos de ofrecer estas disposiciones à sus remedios, para que ella, aun à costa de su sangre, y vida escusasse tan lastimosos perjuicios : pues el año de 1635. se despachò la Cédula siguiente.

88 „ EL REY. M. R. en Christo P. Arzobispo de la
 „ Iglesia Cathedral de Quito , de mi Consejo. He visto
 „ lo que decís en Carta de 22. de Mayo del año pasado
 „ de 1633. acerca de los inconvenientes , que se re-
 „ conocen en perjuicio de las Réntas Decimales de essa
 „ Iglesia , porque las Religiones se van apoderando de
 „ tantas haciendas , y bienes raices , como ván compran-
 „ do , y adquiriendo , y de que se les permita tener ha-
 „ ciendas , y pulperias , como actualmente las tienen los
 „ Religiosos de la Compañia de Jesus , y atravesassen, co-
 „ mo lo hacen , las Rentas que vienen à essas Provin-
 „ cias , y las pacen , y venden en las Carnecerias por su
 „ cuenta ; y porque esto me ha parecido digno de re-
 „ medio , &c. De Madrid á 20. de Mayo de 1635. YO
 „ EL REY. Por mandado de S. M. el Rey N. Señor.
 „ D. Fernando Ruiz de Contreras.

89 Vea pues V. P. si nota mas esta Cédula , que quanto dice esta Iglesia necesitada à esta justa defensa; y fue fuerza de decirlo entonces , como aora , porque la Santa Iglesia de Quito se ha de quejar , y es fuerza en el mundo notarse , y saverse : porque esta Cédula, para usar de ella , se ha de publicar ; solo no es fuerza, (P. Horacio) que se dé ocasion à que escriban estas Cédulas, y

que se hagan estas alegaciones: porque con quitar la ocasion, cessa la censura; y si estos PP. tienen por preciso obrar de essa suerte, tambien S. M. el Consejo, las Iglesias, y los Prelados tienen por preciso obrar, y hablar de esta otra: y en este caso avrán de tomar la [pre-
venda con su pensión, y la ganancia con su costa, y hallarse han con tanto menos de credito, quanto mas tuvieren de hacienda, y de caudal.

90 Tengo por cierto (P. Horacio) que si S. Ignacio, á quien Yo eligiera con gran gusto por Juez de este pleyto, viniera à visitar estas provincias, les dixera lo que les digo, y les rogara lo que les ruego, porque quanto estoy diciendo es conforme á su Regla, que es de paz, de modestia, de humildad, de una honesta, y santa pobreza, con bastante, y congruo sustento, de una abstraccion activa, de una actividad santa, de un respeto á los Superiores muy humilde, de un exemplo à los Subditos muy constante; hacerse amados por la virtud, no por la lisonja; buscados, no introducidos: en los Palacios de los Prelados Eclesiasticos frequentes, en los Seculares raros; en los nuestros llamados, rogados en los otros: sujetos al Concilio, à las Bulas, à las Constituciones, à los Prelados Eclesiasticos en aquello que dispone el Derecho, como podran ver VV. PP. en las citas de sus Constituciones, que pongo à la margen, y que no pondro, por no dilatarme.

91 Sea así (dicen VV. PP.) pero ha publicado el Obispo nuestras haciendas, y con esso nos ha hecho odiosos: Yo deseo saber, si lo público puede publicarse, y lo que està derramado en esta Nueva España puede ignorarse? Por ventura mi Iglesia se ha entrado à averiguar lo que tienen escondido en los cofres, ó lo que se manifiesta en los montes, campos, y valles? Tambien deseo saber, si se puede prohibir al que se defiende que diga las razones de su defensa? O se duda, P. Horacio, de la verdad de la relacion, ó solo se censura

el que siendo verdad, se diga quando lo juzgamos preciso para nuestra defensa? De la verdad como puede dudarse, quando con gran cuidado se omitió gran parte del numero de las haciendas, por sobarnos verdad? Mi Iglesia dixo, que el Colegio de San Pedro, y San Pablo y el Noviciado de Tepozotlan, que son dos Casas, tenían de Ganado de setenta mil cabezas arriba, porque me pareció que esta relacion bastava para la fuerza del pleyto, pero si huviera de seguir la de la clara verdad, avia de aver dicho tenían trescientas mil cabezas, antes mas, que menos, en diversas partes, y Agostaderos de esta Nueva España, y todas son solo de estas dos Casas, y para que crea V. P. que lo sabe mi Iglesia, y quando templado hablo, le contaré los Rebaños, y los Criaderos de este año pasado de 1646 por el mes de Diciembre: Uno de Ovejas junto al desague, en el que ay 34y. cabezas todas negras: otra hacienda llamada Santa Inès, que tiene 20y. cabezas todas blancas: otra, que nombran Tecomate, que tiene 16y. cabezas: mas tiene este Colegio de Tepozotlan con dichas haciendas 14y. Carneros capados: mas 12y. Borregos, que enviaron à criar à Colima. Y el Colegio de San Pedro, y San Pablo tiene en el parage de Santa Lucia las haciendas siguientes: Una hacienda de Ovejas blancas con 30y. cabezas: otra de Ovejas tambien blancas de 39y. cabezas: otra de Ovejas negras con 30y. cabezas: otra de Ovejas tambien negras con 35y. cabezas: otra de Ovejas blancas, y negras de 25y. cabezas: en el mismo parage 5y. Cabras: mas otra hacienda de borregos de un año: otra hacienda de Carneros capados: y en dicho parage una numerosa cria de ganado prieto: 2y. Yeguas: tres requas de á mas de 70. á 80. Mulas cada una: un gran rancho de Bacas: un Molino, semillas de Trigo, Cevada, Frixol, y tambien otra cria de ganado prieto, que es una gruesissima ganancia.

92 No ay que ponderar P. Horacio, de qué, ó

como lo sabé mi Iglesia , no lo sé Yo, que es en lo que estos PP. cargan la consideracion , y el juicio , porque no es tanta habilidad el saverlo como el tenerlo , y adquirirlo : qué dificultad tiene saber lo que es patente en estas Provincias ? Y mas en una Iglesia donde concurren Prebendados noticiosos , que son hijos , y naturales de esta Nueva España , y lo han andado todo , quando todo esto se halla à veinte leguas de aquí ? Y el que lo dudare , no tiene mas , que ponerse à cavallo , y llegar se à verlo. Ni que dificultad tiene el saberlo Yo , que he servido los Oficios de Virrey , Arzobispo , Obispo , Visitador General , Juez de Residencia de tres Virreyes , y otras grandes comisiones , gobernando casi todos los Tribunales de esta Nueva España ? Con que es fuerza reconocer , entender , averiguar , y penetrar quanto passa en estas Provincias , pues à mis manos por tantos caminos ha venido todo à parar. Las haciendas de Santa Lucia, que unas à otras se han ido agregando, no las ha visto V. P. ? Yo hago testigo de esta verdad à su corazon : V. P. sea el Juez , y la parte : averigüe V. P. esto mismo que digo , y à la conciencia de V. P. lo dexo.

93 Aquí comenzaron los PP. con una hacienda muy moderada , y pequeña cinquenta años ha , y ya tienen catorce muy grandes ; y las haciendas de estos Reynos no son como las de España , de à quatro , seis , ocho fanegas de tierra ; que las que ay aqui son de quatro , seis , y catorce leguas. Mas : à la de Amaluca han ido agregando VV. PP. heredades , y campos ; y estando antes una legua de esta Ciudad , llega yá à sus canales , y jurisdiccion , y vinieron à mi à quejarse de parte de los Indios vecinos del Barrio del Angel , que se llegavan à ararles las Milpas de sus mismos Xacales , pudiendo decir los Indios , que se cumplió à la letra la queja de Dios por Isaias : *Vae vobis ! qui jungitis domum ad domum , & agrum agro copulatis , usque terminum loci ! numquid soli habitabitis in medio terra ? In auribus meis verba hæc sunt. Pa-*

55

labras son bien dignas de ponderacion , y de que todos los Seglares , y mas los Eclesiasticos las tengamos presentes ; pues *quacumque scripta sunt , ad nostram doctrinam scripta sunt.*

94 En estos casos , pendiente el pleyto , no queriendo VV. PP. conciento , y obrando en ello contra su misma Regla , quando VV. PP. nos lo niegan , estamos obligados á provar , que es verdad : y asimismo , quando todo el pleyto es sobre hacerme , y pintarse VV. PP. pobres , para llevarnos los Diezmos , dicen que estamos ricos. Justo es en nosotros , y devido , y necesario el queixarnos ; pues quanto van adquiriendo , y aumentando su caudal , minoran el nuestro : porque con este mismo caudal enflaquezen nuestro derecho , y verdad ; porque con este mismo caudal compran mas hacienda , y con decir , que no tienen nada , y que están pobres , mueven á lastima á los Jueces , y deshacen del todo las Iglesias , sin que pueda saberse hasta donde han de llegar , ni la ruina de estas , ni la opulencia de VV. PP. y assi , en este mismo caso nos podemos valer para nuestra defensa , no solo del Derecho Comun , y del Santo Concilio Tridentino , sino de la misma Regla de VV. PP. que se lo prohíbe con expresion en la 3. p. cap. 1. §. 2. y 5. y en el Sumario de las Constituciones , en el num. 23. con estas palabras : „ La pobreza , como muro firme de la Religion , se ame , y conserve en puridad „ quanto con la divina gracia fuere posible. „ Y luego inmediatamente en el num. 24. „ Amén todos la pobreza „ za como á madre ; y segun la medida de la santa discricion , y á sus tiempos , sentiran algunos efectos de „ ella , y ninguno tenga uso de cosa propia ; y estén „ aparejados para mendigar ostiatim , quando la obediencia , ó la necesidad lo pidiesen. „ Y en las mismas Constituciones , p. 6. cap. 2. dice : „ Paupertas , ut „ murus Religionis firmus diligenda , & in sua puritate „ conservanda est quantum divina gratia aspirante fieri po-

„ terit

„ terit; & quia humanæ naturæ hostis ad hoc propug-
 „ naculum (quod Deus Dominus noster Religionibus inf-
 „ piravit) contra illud , aliosque perfectionis adversarios
 „ cñiti solet , ea quæ à primis Fundatoribus bene ordi-
 „ nata fuerant immutare per declaraciones , vel innova-
 „ tiones priori illorum spiritui minimè consentaneas , ut
 „ quod in nobis situm fuerit in hanc parte Societati, pro-
 „ pitiamus , quicumque in ea professiones emisserint, se
 „ ad innovationem Constitutionum in his , quæ ad pau-
 „ pertatem pertinent; nihil facturos promittant , nisi ali-
 „ quomodo pro rerum ocurrentium ratione eam in Do-
 „ mino magis restringendam judicaverint.

95 Y despues de las Constituciones , se pone la for-
 „ mula de Votos , que han de hacer , y el primero , es:
 „ Ego N. Professus Societatis Jesu , promitto Deo Om-
 „ nipotenti coràm ejus Matre Virgine , & tota Curia
 „ Cælesti, & coràm N. Rmo. P. Præposito Generali , vel
 „ coràm P. N. Locum Generalis Thenenti , nunquam
 „ me acturum quacumque ratione , vel consensurum,
 „ quæ ordinata sunt quoad paupertatem in Constitutio-
 „ nibus Societatis immutentur , nisi quando causa justa
 „ rerum exigentiam videatur paupertas restringenda ad
 „ magis.

96 Estas palabras , P. Horacio ; es de créer , que las
 „ escribió el Santo Fundador para que VV. PP, las tuvies-
 „ sen presentes al adquerir bienes temporales , y nosotros
 „ al defender nuestros bienes Eclesiasticos , dexando en su
 „ santa Regla la misma defensa de nuestra causa ; porque
 „ si el Santo quiere , que sea la Pobreza la muralla de la
 „ Religion , y la Madre de los Religiosos , y con gran es-
 „ piritu , y juicio , porque la Pobreza es una espirital de-
 „ fensa de los vicios , y un celestial propugnaculo de las
 „ virtudes ; cómo puede ser propugnaculo de las virtudes,
 „ y defensa contra los vicios con trescientas mil cabezas
 „ de Ganado solo en dos Colegios , y ciento y treinta mil
 „ procedidos de Azucar , tantas semillas , y Rastros , que
 „ todo

todo esto , y mas tiene el Colegio de San Pedro , y San Pablo ? Y si la amargura de la Pobreza aparta las imperfecciones , y pasiones humanas , y por esso el Santo quiere que sea la pobreza la muralla de su Religion; Cómo puede ser muralla de ella tantas mil arrobas de Azucar solo de un Colegio ? y si no solo quiere , que se conserve la pobreza , sino que hacen voto de no relaxarla , y solo se les dexa facultad de interpretar las Constituciones , para restringirlas ; como puede ser conservarse por VV. PP. mismos , con que se vayan aumentando tan gruesas haciendas , que ni ay Comunidad , ni Particular , ni Eclesiastico , ni Secular , ni Estado en la Nueva España , que pueda llegarles , echando por el suelo su santa pobreza , á quien el Santo Fundador quiere que tengan por Madre , por muralla , y propugnaculo de las virtudes , y lastimando de passo á las Cathedralles en sus Diezmos , ay Rey en sus Alcavalas , y Reales Novenos , y á los Pueblos en sus haciendas ? Y si el propugnaculo , y la muralla firme de lo bueno en lo espiritual es el desasimiento de todas las cosas ; cómo puede aver firmeza en la carne , en la azucar , en los bienes temporales transitorios , y perecederos , quando toda firmeza obra su constancia en esta vida con los bienes espirituales , y eternos ? y Yo no digo , que no ay mucha virtud en estos PP. menos en los que hacen las satyras ; pero represento por mi Iglesia la authoridad , y razones de S. Ignacio , y como devoto de la Compañia , solicito de passo la censura de sus Constituciones , y Estatutos.

97 Lo otro , cómo pueden VV. PP. decirle al Santo : Pobres somos , y en pie tenemos la muralla de la Religion , y en todo decoro nuestra Madre la Santa Pobreza , con tantos Ganados , Ingenios , Obrages , Requas , Almacenes , Rastros , poder , y opulencia , que no tienen tanto todas juntas las demás Religiones en esta Nueva España , que entraron primero , y han trabajado en las Indias con el zelo que es notorio ? Y lo que es mas,

aunque se junte el Clero con ellas , esta Iglesia con él, no tiene tantas haciendas , ni tanto como quatro Colegios de la Compañia : y esto se provará siempre que VV. PP. quisieren , y se diere disposicion para ello. Por ventura bastará decir , amamos la pobreza ; pero exercitamos la riqueza , y aunque tenemos esta opulencia , no la amamos , y solo amamos lo que no tenemos ? No passará S. Ignacio esta partida , porque el amor del Santo , y lo que enseñò , todo fue practico , no especulativo , reduciendo à obras sus deseos : à semejanza de Christo N. Señor , que amò la pobreza , y exercitò la pobreza : amò la charidad , y exercitò la charidad : amò la paciencia , y exercitò la paciencia. Igual exemplo diò con las obras , que con las palabras : y aun la Regla de VV. PP. quiere , que exerciten lo que aman , no que obren contra lo que aman. Esto se vè en el siguiente numero , donde dice : *Amén todos la Pobreza como à Madre* , que quiere decir , sean todos hijos de la santa Pobreza. El hijo de la santa Pobreza es pobre , desnudo , desvalido , necesitado ; conservando las circunstancias , y calidad de 300y. cabezas de Ganado , Ingenios de Azucar , &c. este no será hijo de la santa Pobreza , sino de la santa riqueza , dando buen empleo à aquellos bienes , como lo dieron Abraham , David , S. Luis , y otros , que fueron ricos , y Santos , porque tenian el corazon desasido , aunque por su estado sustentaban riquezas : *Habentes tanquam non habentes possidentes tanquam nil possidentes* ; pero S. Ignacio no quiso esculpir , formar , ni criar una Religion de Abrahames , y Davides ricos , desasidos de riquezas , que las tuviessen en la possession de unos verdaderos pobres , asidos con dos Votos à la santa Pobreza , uno essencial , de no tener propios en particular , ni en comun en las Casas Professas , y de tener solo lo preciso en los Colegios : y otro Voto de no relaxar la Pobreza. El uso de los bienes temporales , opulencia , y superfluidad , se pueden juntar , y hacer paces en esta Regla ,

gla, y Constituciones de S. Ignacio, dando el amor à la Pobreza, y la passion à los bienes? Porque lo primero que la Regla quita es el uso superfluo de los mismos bienes, dexando solo el necessario, y preciso, con el que se compadece la santa Pobreza. Un Religioso Franciscano desnudo, sin que su Religion tenga bienes algunos, sino aquellos, que son mas seguros, que son los del espíritu, es verdadero hijo de la santa Pobreza; los demás Religiosos, que con moderadas adquisiciones conservan, y adquieren lo bastante, y huyen, y desestiman lo superfluo, y dicen con S. Pablo: *Habentes alimenta, & quibus tegamur his contenti sumus*, son seguidores de la santa Pobreza: y la Religion de la Compañia, y sus hijos lo seguirán tambien obrando lo que obran los otros, y las otras.

98 Explica mas el Santo su intento, de que la pobreza, que à VV. PP. señala, no es meramente especulativa, sino practica, porque les dice, que à sus tiempos sientan sus efectos; y de la manera que está reconocido, no es facil que entre tantas haciendas se sientan los efectos de la pobreza: porque no hay genero, yà sea Lana, Azucar, Carne, semillas, que son las mas nobles, y de que mas necessita el hombre, que no tengan en tan grande abundancia, que se impossibilitan observar este punto de Regla: à que se añade, que sobre tener tan gruesos bienes, en las especies, y generos mas nobles, sin recibir cantidades gruesas de plata à censo, como lo han hecho en Sevilla, y en Mexico; pagando un cinco, ó un seis por ciento, y diez y seis, y aun mas, con los riesgos, que se han experimentado, con gran dolor; con lo qual, los que tienen plata, y generos nobles, y en tanta abundancia, en qué pueden sentir los efectos de la pobreza?

99 Finalmente (P. Horacio) si todo este Ganado, Ingenios, Possesiones, Requas, Rastros, &c. son pobreza, qual será la riqueza? Como podremos nosotros, quando VV. PP. nos llevan los Diezmos, con ir au-



mentando tan grueso caudal , y se hacen pobres , y nos hacen ricos , y niegan lo que passa , y es todo el pleyto sobre esto , dexar de apelar á su Regla , y á San Ignacio en ella , y pedirle justicia , y suplicarle , que modere á VV. PP. y dexar de decir las haciendas que tienen , y el daño que nos hacen con ellas ? Y así , si quieren esos PP. que se ignoren sus haciendas , pues nos perjudican con ellas , no nos lleven el cuidado á donde nos llama el perjuicio. La muger libiana encubre su falta con la cortesía : el Juez que se cohecha , temple la centura con el agrado , y con la urbanidad , porque la miseria agena no corra la cortina al exceso. Salven el perjuicio los PP. y enfrenarán con esso las quejas : si no pueden vivir sin tantas haciendas ; cómo viven las demás Religiones ? Por lo menos no se llevan los Diezmos con ellas , ni las Alcavalas , ni los Novenos Reales , porque si se los llevan captivos , como no han de clamar , y quejarse ? Tan poco vale la libertad , que no vale una queja ? Tan poco se siente el despojo , que no cueste un suspiro ? No pueden hacerse invisibles las haciendas de Ganado mayor , y menor , Ingenios de Azucar , Almacenes , &c. pero ya que no puedan hacerse invisibles para los demas , paguen lo que deven , y no nos quiten los Diezmos , y gozarán para con nosotros el privilegio de invisibles : pues claro está , que si el ir agregando , adjudicando , y acumulando estas haciendas , es irnos á nosotros quitando los Diezmos , así porque nos los llevan con ellas , como porque con lo procedido compran otras nuevas haciendas , con que repetidamente nos llevan mas Diezmos , es justo sentirlo , y decirlo : porque no nos hemos de dexar despojar en silencio , ni es razon callar , y morir ; antes clamaremos al Cielo , al Pontifice Sumo , al Rey , y á sus Consejos , al Pueblo , y al Mundo , volviendo por el Culto Divino , por nuestro sustento , por los Pobres , por los Hospitales , valiendonos de su misma Regla , y Constituciones de VV. PP. para manifestar , que

no lo pueden hacer como VV. PP. se valdrian de Textos del Concilio de Trento contra nosotros , si en ellos se dixera , que no podiamos defender los diezmos , y rentas de los Pobres , y de las Cathedrales , y assi , VV. PP. son los que se han de moderar al obrar , no nosotros al quexarnos : la invasion es la que se ha de reformar , no la justa defensa : contengase el que contra- viene â su Regla ; no el que guarda la suya : el que se lleva lo ageno ; no el que conserva lo proprio. Agenos son de VV. PP. los Diezmos , que poseemos : por qué nos los llevan ? Y sobrellevarnoslos , nos acusan de que nos quexamos , porque nos los llevan : dexandonos el dolor , y nos quieren quitar el suspiro : dandonos las heridas , y no nos permiten las lagrimas , pretendiendo que la quexa oprimida haga mas sensible el despojo. Bravo privilegio seria tenerle VV. PP. para ofender , y assimismo , que el ofendido no se pudiesse quejar , y que no puedan responderles , y que su espada de VV. PP. sea larguissima al lastimarnos , y la nuestra cortissima al defendernos. No cabe esto (P. Horacio) en honesta razon ; porque al passo de la ofensa , y como fue- re el rigor del contrario al lastimar , ha de ser el cuidado , y valor al defenderse ; y tal vez es permitida mayor fuer- za â la defensa , que â la ofensa , imputandole al agres- sor el exceder los terminos del invadido.

100 Dudan (P. Horacio) los Jurisconsultos , si el que parece que puede defenderse dando â su enemigo una cuchillada de seis puntos , y se la diò de diez , excediò ? Responden algunos Authores con gracia , y razon , que la cuchillada , *non datur ad mensuram* , porque no puede un hombre colerico , invadido , y todo atento â la propria defensa , reducir la colera â preceptos morales , ni medir los puntos â la cuchillada , y mas quando el otro tira , y aprieta â matar ; y assi , el excesso del que se defiende , se debe imputar â la audacia , y temeridad del que ofende. A esta semejanza , en los pleytos civiles , que

son

son cuchilladas políticas, no excede en la justa defensa el que no quisiera defenderse sino solo con seis: porque esta Iglesia, que se defiende, ha de hacer, decir, formar, y representar, escribir, y manifestar todas las razones de su defensa, hasta lo que pueda ser útil; de las quales unas son inmediatamente eficaces, otras mediatamente; unas *directe*, otras *indirecte*; unas, *proxime*; otras *remote*; unas convencen, otras persuaden; unas llaman, otras detienen: y todo este compuesto de razones, como de un jardin de flores para el que se defiende, y de espinas para el que ofende, se hace, y forma el concepto con que se ha de juzgar toda esta materia; y así se pueden, y se deben decir, porque de todas resulta la justa defensa de nuestra causa.

Por Es verdad, pueden decir VV. PP. pero esto nos lastima à nosotros. Pues estense quietos VV. PP. porque querer tener los cuerpos humanos, y mortales para herir, y bolverse luego gloriosos, é immortales para ser heridos, no cabe en esta transitoria vida, y menos quando pleytean con estado tan noble, como las Cathedrales, y Obispos, que no tienen menor derecho à su conservacion, que VV. PP. ni la Iglesia Catholica menos necesidad de ellos, sino mucho mayor: porque sin la Religion de la Compania de Jesus avria Iglesia, como la hubo hasta que S. Ignacio la fundó: y sin Obispos, ni avria Iglesia, ni la avido jamás desde la Muerte de Christo N. Bien: porque sobre estas angulares Piedras, y la de su Cabeza el Pontifice Romano la fundó, y edificó Christo Señor N. y así, mas derecho tiene la Iglesia à la conservacion de los Obispos, y Cathedrales, que à la de VV. PP. y quanto fuere mayor la necesidad de la Iglesia, ha de ser mayor el favor de la parte, de que mas necessita: con lo qual VV. PP. quando començaron el pleyto, y esos PP. quando se les persuade con la paz, que no admiten, y quando cargan con los Diezmos agenos, y quando forman memoriales, y sermones

muy

muy libres, y quando hacen, y escriben satyras muy descompuestas, es quando se han de oponer los que les han de decir, responder, y satisfacer: y si entonces se pudiesen á considerar con la misma Compañia ::: porque hacer esto, es incauto modo de proceder en materia de pleytos, en los quales el Ecclesiastico prudente, antes de comenzarlos, se ha de poner á considerar, qual pesamas, ó lo que ha de perder pleyteando, ó lo que se ha de ganar consiguiendo.

102 A esto mira lo que enseña Christo nuestro Bien en su Evangelio: *Quis Rex iturus committere bellum adversus alium Regem nan prius cogitat, &c.* pusieranse los PP. á considerar el sentimiento, que avian de causar á mi Iglesia en llevarle sus Diezmos, y rentas, y echarán de ver, que al passo del sentimiento serian las queexas, y la defensa: pusieranse á pensar los PP. quan facilmente se defiende lo justo, y quan dificultoso es lo injusto, y verian, que la justa defensa es fecunda de razones muy fuertes, y eficaces, y que no solo vence, sino que triunfa de la causa injusta, con afrenta, y descredito suyo: pusieranse á pensar, que un Obispo, que trata de su salvacion, y dá quanto tiene á los Pobres, no querrá desamparar, ni su Iglesia, ni sus Pobres, y que ella, y él sabrán defenderse: pusieranse á pensar, que lo que no quieres para ti, no lo quieras para otros; y que si los PP. sentirian que les quitassen lo proprio, no es justo que ellos quieran lo ageno: pusieranse á pensar, que si satyrizan, les han de responder; si ofenden, se les puede ofender; porque ay razon propulsiva, justa, santa, y permitida por la justa, y necessaria defensa, de la qual usó Christo nuestro Bien algunas veces quando le injuriavan los Fariseos, que no solo les respondió: *Ego Daemonium non habeo*, sino que pasando adelante dixo: *Vos ex Patre Diabolo estis: & inhorastis me; & desideria Patris vestri vultis facere; ille homicida erat ab initio, & in veritate non stetit*: donde defendió su verdad con el justo descredito de quien le ofendia injustamente,

y todo esto se ha de imputar al que injuria ; y así , poniéndose á pensar los PP. todo esto , hallarian entonces , las razones , que hallan ahora que sentir ; porque pensando con reflexion , y muy de asiento , primero , *prius sedens cogitat* : pensaran lo que avia de lastimarles la defensa , y escusarian del todo la ofensa ; pero sin pensar nada de esto , comenzaron una guerra tan viva , y tan violenta , como es en la que se les quita à las Iglesias Cathedrales el lucimiento , y culto ; à los Obispos , y sus Pobres el sustento , y la vida ; y à los Hospitales , y Ministros de Dios su decente asistencia para conservarla : y quando deshaciendo este Cuerpo , y Estado , y queriendo así aniquilarnos del todo , porque nos defendemos , nos quieren quitar la fe , y hacernos contrarios à ella ; y que luego se quejen los PP. de que nos defendemos , al mismo passo que nos ofenden , es queja injustissima , y mucho mas injusta que el mismo agravio ; porque para no vencer el pleyto mi Iglesia , puede aver alguna secreta razon ; pero para que Yo no defienda à mi Iglesia no la puede aver.

103 Si ; pero dice algunas razones , que no tocan al pleyto. Donde están esas razones , P. Horacio ? Todas tocan al pleyto proxima , ò remotamente ; y de qualquiera manera que toquen , como conspiran estas lineas al punto principal de que no nos lleven los Diezmos , se pueden , y deven decir ; porque muchas veces la razon , que parece de menor fuerza à unos Jueces , la hace mayor à otros , por la gran diversidad de los conceptos humanos. Dicen VV. PP. Dice el Obispo , que tenemos Rastros ò Carnecerias : qué tiene que ver esto con el pleyto ? Responde mi Iglesia : Porque estos Rastros arrastran los Diezmos , y estas Carnecerias se encarnizan en ellos ; pues quanta plata juntan de lo que producen ellos , se reduce à comprar haciendas , en que nos llevan los Diezmos. Dicen VV. PP. Por qué han de decir el Obispo , ó la Iglesia , que tenemos catorce mil arrobas de Azucar de renta solo de un

Ingenio del Colegio de San Pedro, y San Pablo, siendo seis Ingenios los que tienen esta Provincia? Responde mi Iglesia: Porque estas arrobas de Azucar, que para VV. PP. serán dulcissimas, son para nosotros amarguissimas, mas que de retama; pues vendidas, se reducen à plata, con que compran haciendas, en que nos llevan los Diezmos. Dicen VV. PP. Dicen, que tenemos setenta mil cabezas de Ganado, y tantas haciendas de labor, y aora nos pruevan trescientas mil, y esto en dos Casas solas. Responde mi Iglesia Porque quanto mas tienen de haciendas, mas me quitan de renta; porque la Lana, que venden estos Padres, se lleva la Lana, con que se deben cubrir mi Iglesia, y mis Pobres, y la Carne, que les sobra à VV. PP. les quita la renta, y sustento à estos, porque le falta à mi Iglesia, con quitarle los Diezmos: porque quantas haciendas aumentan, tantos Diezmos le quitan, pues en cada hacienda les llevan los Diezmos. Dicen los PP. Por què siendo el pleyto con el Obispo de la Puebla, hacen argumento con las haciendas del Arzobispo de Mexico à mas de las de la Puebla? Responde mi Iglesia: porque este Obispado de la Puebla pleytea con toda la Provincia de la Compañia de Mexico, en que entra todo su Arzobispado: y lo procedido de los Ingenios, de las Haciendas, de los Ganados, y demás comodidades de Mexico, se pasa para adquirir otras haciendas en el Obispado de la Puebla, y con lo que sobra en la Puebla compran otras en Mexico: por que no ay muralla, ni pared, ni embarazo para que el dinero de Mexico no passe à comprar haciendas en la Puebla; assi es fuerza que esta Iglesia, nó solo diga lo que padece, sino lo que cada dia le amenaza, y está à punto de padecer; porque si aguarda à la defensa, para despues de muerta, y acabada, no será defensa, sino resurreccion, y esta no es facil, ni con fuerzas humanas posible: con que ha menester prevenir los daños, para no incurritlos, como quien sabe, que despues no han de bastar los remedios. Dicen VV. PP. Por què siendo el Pley-

to sobre Diezmos, se dice, que se pierde el Fisco, la Hacienda Real, y las Alcabalas? Responde mi Iglesia: Porque para escutar Yo mi daño, tengo derecho à decir el ageno daño: como si cargasse uno con mi vaso de plata, y con otro de un vecino mio, y Yo le dixesse, *Vamos, compañero, á cobrar nuestros vasos de plata.* Y si VV. PP. con llevarse los Diezmos, se llevan de passo las Alcabalas, tenemos derecho à decir al Fisco, que nos ayude à conservar nuestros Diezmos, para conservar con esso sus Alcabalas; porque esto es una comun defensa à una injusta ofensa: en cuyo caso, no solo puedo llamar al agraviado, sino al amigo, y valerme de quanto pueda ayudarme, y favorecerme. Finalmente, à este punto de las haciendas, y à lo que se quejan sobre esto, se podia responder mas dilatada, y eficazmente, y se dexa, por claro; aunque el poder de los PP. es tal, que nada sobra, y todo es menester para contrarestarlos.

104 Pero vamos à las mas crudas, y descomedidas razones de los PP. Calderon, y San Miguel, Monroy, y otros, que dicen con libertad digna de castigo exemplar: *Es sospechoso en la Fè el Obispo, y nuestro enemigo, porque nos persigue, y pleytea, y otros desatinos como este.* En què se funda (P. Horacio) esta calificacion à un Prelado, que no trocara su Fé por la de estos PP. ni su Charidad por su Charidad? Porque aquella (perdoneme pues me obligan à esto) la tienen vacia de obras, y assi es Fé muerta, y está muy llena de aborrecimiento, y assi no es Charidad: en qué (P. Horacio) es enemigo de la Compañia el Obispo de la Puebla? En que defiende à su Iglesia? Es esto enemistad, ú obligacion? Enemigos son de la Compañia quantas Iglesias, Prelados, y Superiores pleytean con la Compañia? Enemiga la Sagrada Religion de Santo Domingo, que tan graves questions tiene con la Compañia ante la Sede Apostolica, no sobre materia de Diezmos, sino sobre putos de Fé? Enemigos los Carmelitas Descalzos, que en Me-

xico,

xico , y en España , y en otras diversas partes han tenido desde su nacimiento ? Enemigas todas las Religiones juntas , que tan graves Apologias han escrito , y corren , sobre defender contra VV. PP. su antigüedad , sus preeminencias , su profesion , su superioridad , sus servicios , y sus meritos ? Enemigos quantos no dexaren sus derechos en manos de VV. PP. ? Enemigos todos los que no se rindieren á la primera citacion de sus peticiones ? Enemigo el que no dexare la hacienda , el honor , y sustento al primer movimiento de sus deseos ? Quien (P. Horacio) discurre assi ? Quien habla , y discurre de esta manera , sino la misma ira , y la passion ? Enemistad la justa defensa de mi Iglesia , y no enemistad la injusta ofensa de VV. PP. para qué pasan estos PP. el odio á nuestra persona , quando éste nace , vive , crece , y se cria en las suyas ? Invadir lo ageno , que son los Diezmos , porque ésta en VV. PP. es Charidad , y conservar lo proprio , que está en nosotros , es odio ? Es enemistad ? Qué Charidad es la de estos PP. que tienen la voz de Jacob , y las manos de Esau ? Toda la voz es de quejas , y las manos llevarnos los Diezmos.

105 Añaden con lengua desenfrenada : *No es Catholico el Obispo , porque dice , y defiende , que no adquieran haciendas las Religiones.* La primera parte de este discurso es libertad mas que insolente ; la segunda es calumnia : quien ha dicho jamás , que no adquieran haciendas las Religiones , sino la imaginacion de estos PP. ? Lo que se defiende es , que no adquieran las Religiones , perjudicando á las Cathedrales ; esto es , que no nos lleven los Diezmos adquiriendo ; de la manera , que pueden pretender las Religiones adquirir , adquieran , ó no adquieran , como no adquieran perjudicando á las Cathedrales : que no les lleven sus bienes los Regulares , adquiriendo. Dizen estos PP. *El Obispo defiende , que no adquiera la Compañia :* (esto lo dicen , porque defiende , que no adquieran

ran los Diezmos) *luego no es Catholico*. Discurso ridiculo! Como si fuese lo mismo adquirir, que perjudicar: y decir, no me lleven los Padres de la Compañia los Diezmos, que decir, no les dexen adquirir à los Padres de la Compañia: como si dixera un Seglar à su familia, haciendo ausencia de su casa, no dexeis, que se lleven mi hacienda los Padres de la Compañia: luego este hombre es herege, porque prohíbe el adquirir à los Padres de la Compañia. Si se puede adquirir sin la limitacion de perjudicar, de què sirve el septimo precepto de la Ley, *no hurtarás?* Y el noveno, *no codiciarás los bienes ajenos?* Segun la opinion de estos PP. estos dos preceptos no tienen fuerza, ni obligan à los PP. de la Compañia, porque no se puede prohibir, segun su opinion, el hurtar, sin prohibir el adquirir. Prohibirles adquirir de qualquiera manera, sera heregia en la opinion de estos PP. luego será tambien heregia prohibirles el hurtar; porque el hurtar es uno de los modos, y maneras de adquirir. Qué bella Theologia! Ay alguna (P. Horacio) que justifique llevar lo ajeno? avrá alguna doctrina eficaz, para que se quiten estos dos preceptos de los diez del Decalogo, que escribió Dios en las Tablas de su Ley? ó tienen estos PP. algun privilegio, ó excepcion del mismo Dios, para que estos dos Mandamientos no los comprehendan? Así, P. mio, todas las razones, y sylogismos sophisticos de estos PP. son puerilísimos, y solo poderosos en el tribunal de su engaño, que primero los forma con ellos, y despues los publica; y quando cree que son fuertísimos, y eficacísimos, salen à la luz, y vista de las gentes feísimos, y devilísimos.

106 Mi Iglesia no pide, que la Compañia no adquie-
ra, sino que no perjudique; no que no sea señora de la
Nueva España, sino que no se lleve los Diezmos, y los
Calices de la Puebla. A què proposito aqui Venecia? A
què proposito aqui Wiclef, y todos sus sequaces, que
perfiguieron las Religiones? Si el prohibir perjudicar, es

pro-

prohibir adquirir, no ay sino quemar las Leyes, que prohíben el robo, el salteamiento, el llevarse lo ageno, el invadir los Reynos, y las Ciudades, porque todo esto es lícito en la opinion de los PP. que nace de este errado discurso; asimismo se sigue, que todos los Eclesiasticos podremos entrar los unos en las haciendas de los otros, y llevarnos lo ageno; porque no pueden prohibirnos el perjudicar, sin prohibirnos el adquirir. Pruevase: Los PP. asientan, que, *quomodocumque sit*, no nos pueden prohibir à los Eclesiasticos, y Religiones adquirir: luego no nos pueden prohibir el perjudicar, ni el robar. Es posible, que hombres de juicio pueden pensar, ni aun imaginar proponer semejante racionio? No se echa de ver, que es hacer entendimiento de la ira, y discurso del odio? Este es uno de los engaños de los enojados iracundos, que juzgan, que lo que à ellos enojados, y engañados les hace fuerza, à los otros convence; y creen, que todos miran por su antojo, y discurren por su passion. Cómo no hacen fuerza esta flaca razon à los PP. Dominicos, Agustinos, Mercenarios, y Carmelitas Descalzos de estas Provincias? ni hacen estas demostraciones de disgusto, y publico rompimiento, que hacen VV. PP.? Siguen su causa con gran modestia, se comunican conmigo, asisto Yo à sus fiestas, me visitan, y los visito, aguardan con humildad, y constancia la sentencia: en qualquiera diferencia nos componemos, y obramos uniformemente, pleyteando, y amandonos en Dios: el pleyto principal lo siguen; pero en este articulo de perjudicar, lo componen. Por ventura los PP. Dominicos, honor de la Iglesia Catholica, defensa de la Fé, Padres de la verdadera Doctrina, cuyas Escuelas alumbran con rayos de luz à las verdades Catholicas, y fulminan rayos à las falsedades hereticas, cuchillo de los enemigos manifiestos, y ocultos de la Iglesia; Fiscales doctísimos, y santísimos, las Canas de la Theologia Escolastica, consuelo de todos los buenos; y la Religion de San Agustin, Madre de tan-
tas

tas Religiones, hija del Sol de la Theologia, que ha dado á la Iglesia tantos Varones Santos, y Doctos, que cada uno podia ser Fundador de muchas Religiones como la Compañia: la Religion de nuestra Señora de la Merced, llena en todas partes, pero muy en particular en esta Provincia, de excelentes Predicadores, doctísimos Maestros, y Cathedraticos; los Carmelitas Descalzos, espejos de penitencia, seminario de virtudes, y perfeccion, escuela de santidad, admiracion de la Iglesia, que triunfa de toda pompa, y vanidad mundana: no aciertan con este discurso de VV. PP. ni tienen letras, ni perspicacia para penetrar tan eficaces, tan fuertes, tan delgadas razones, tan agudas, é incontrastables, como decir: „La Iglesia de la Puebla nos prohíbe, que no nos llevemos „los Diezmos: luego nos prohíbe adquirir: luego conviene con los hereges, porque prohíbe á las Religiones adquirir: luego es herege el Obispo, y su Iglesia? Este sylogismo, P. Horacio, concluirá al que lo hace, pero no al que lo oye; porque se rien las Religiones, los Eclesiasticos, los Seglares, los niños, de este sylogismo, porque con él se podia provar, y concluir, como se ha apuntado, que todos nos podriamos hurtar unos á otros quanto tenemos.

107 Pongo el caso: Quiere la Iglesia Cathedral de la Puebla llevarles á VV. PP. su hacienda, y todo quanto tienen: entrase por ella, y por sus Almacenes, Sacristias, y Tioxes: vaseles llevando el Trigo, la Azucar, los Candeleros, Calices, &c. clama, y voce la Compañia, diciendo que le lleva su hacienda la Cathedral de la Puebla. Responde la Iglesia, que VV. PP. son hereges, que siguen á Wiclef, y á los Venecianos, los quales prohíben adquirir á los Eclesiasticos, que son las Cathedralles. Para fundar la Iglesia este intento, forma este raciocinio efficacísimo, agudísimo, y delgadísimo, que hacen VV. PP. á la Iglesia de la Puebla al llevarle sus Diezmos la Compañia. „La Compañia les prohíbe adquirir

„ á las Iglesias Cathedrales, y á otros Eclesiasticos; el prohibir
 „ adquirir á los Eclesiasticos, y á las Iglesias Cathedrales, es
 „ sentencia de Wiclef, y de los hereges: luego la Compañia
 „ conviene con los hereges, y con Wiclef. Conviene, pues; la
 „ Compañia, y sus hijos con los hereges: luego los hi-
 „ jos de la Compañia, y la misma Compañia son he-
 „ reges. „ El uno, y el otro raciocinio (P. Horacio) es
 un grandísimo desatino, y el llevarles la hacienda, y á
 nosotros los Diezmos, es mayor: por esso no lo figuen,
 ni hacen tantas, y tan graves Religiones, como las re-
 feridas, antes se rien de tal discurso, porque ay diferen-
 cia entre *adquirir sin perjuicio*, (y esso es licito, y per-
 mitido á las Religiones, y Eclesiasticos) y adquirir per-
 judicando, ó llevando lo ageno: lo qual no es licito
 ni á los Seglares, ni á los Eclesiasticos, por ser con-
 tra dos Mandamientos del Decalogo, que son el septimo, *no*
hurtarás, y el noveno, *no codiciarás los bienes agenos*. Con
 que todos esos discursos, de que está tan enamorado el
 P. Calderon, y esos PP. Monroy, S. Miguél, y Baltha-
 far Lopez, son la risa del Pueblo, y de ellos mal po-
 drán concluir, *que no es Catholico el Obispo*, que defien-
 de su Iglesia; antes bien de ellos se pueden deducir á los
 PP. muchas proposiciones, que no son Catholicas, que
 á su tiempo (si ellos escriben, y saliesse esse tratado) se
 deducirán.

108 Y para que V. P. vea quan á los alcances anda
 Dios para remediar á esos PP. y que no levanten á la
 verdad semejantes calumnias, buscando en un pleyto Ecle-
 siastico, sobre un punto de derecho, heregias, y erro-
 res dogmaticos, para atemorizar con esso á los Prelados,
 Cabildos, y Comunidades, y que no pleyteen, ni se me-
 tan con esos PP. porque saben tanta Theologia, que lo
 Catholico lo hacen heretico, y lo heretico lo hacen Ca-
 tholico, y en pleyteando con ellos, al que comenzó su
 pleyto Catholico, lo han de hacer en su opinion herege,
 persuadiendose, á que con esto se les han de rendir todos,

como

como si quantos se defienden de sus sylogismos fuesen niños de la Compañia : ha permitido el Señor , que mientras ellos PP. publican , y gastan el discurso en esta calumnia , aya dicho el P. San Miguel en el pulpito de su misma Casa Professa dos proposiciones , la una , con evidencia heretica , y la otra temeraria , y muy cerca de heretica ; y esto no lo vén , ni lo oyen , ò no importa , porque lo dice uno de los PP. que en su juicio están exemptos de toda censura , Maestro de los Maestros de la Compañia , que quieren en todo ser Superiores à los Obispos , que gobiernan las almas de la Catholica Iglesia ; y advierta V. P. que no trato aqui de la temeridad , con que le quitò , con lengua audacissima , su virginidad à San Elias (tan laureada de todos los Santos PP.) este alentado Predicador , predicando à las Carmelitas Descalzas en Mexico , virgines consagradas à Dios , haciendole el Padre casado , como si quisiera el Padre exhortarlas al venerable estado de el Matrimonio : necedad intolerable , sobre grosseria irreligiosa ! contra quien escribiò una Apologia el M. R. P. Fr. Juan de los Reyes , Provincial de los Carmelitas Descalzos , provando , que esta era proposicion censurable , y no hicieron paces los PP. Carmelitas con los de la Compañia , hasta que publicamente en otro sermón el P. Andres Perez confesò , y predicò la virginidad del Santo , à que me hallé Yo , como el que intervino en disponer estas paces , y comimos todos juntos aquel dia en la Casa Professa. Ni tampoco hablo de lo que en la Quiete dixo este mismo Religioso , hablando del mismo San Elias , y diciendole otro , que fuesse amigo de Elias , haciendo ademanes de desprecio , y diciendo : *Sea mi amigo mi Señor Jesu Christo , y llevese Judas à Elias* : como si con esta blasfemia fuesse muy facil ser su amigo su Señor Jesu Christo , y le obligara para serlo de este modo de hablar de los Santos.

109 Ni tampoco hablo de las proposiciones , que ocasionaron , que Yo le prohibiesse predicar en todo mi Obis-

Obispado : las quales aun despues de defendidas con una apologia , se quedan algunas , no solo tan duras , sino tan erradas , que si él bien reconociera , y firmara lo que defendió , y en ello estuviesse pertinaz , era fuerza castigarlo sin termino ninguno por el Santo Oficio ; porque ay proposicion , que si no es diciendo , que es ignorancia , es manifesto error en la Fé : y la dexo de decir aqui , porque la han de alterar , para decir , que son calumnias unas verdades tan claras ; porque effos PP. no reparan en quitar , y poner á los hechos lo que les parece. De las proposiciones , que trato aora , son de las que éste Religioso dixo el dia de la Circuncision del Señor este año de 1647. en la Casa Professa , predicando en la mayor solemnidad de la Compania , y las escribió una persona que asistió muy docta , y exemplar , lastimado de vér lo que se predicava en Mexico , sin reprehenderlo , ni remediarlo. En el discurso de su sermón dixo dicho P. estas palabras , y son las mismas á la letra , que escribió un Religioso de la Compania , que se halló presente al sermón : „ Perdoneme la Cruz de Christo , porque he de provar , que mayor fineza hizo Christo en dexarse circuncidar , que en morir ; porque la muerte en la Cruz no fue voluntaria , pues fue á ella obligado , y coacto del precepto del Eterno Padre ; pero la Circuncision fue voluntaria , pues la quiso sin que le huviesse puesto precepto de circuncidar : se : y así , la Circuncision fue obra de amor voluntario : la Cruz , execucion de un precepto preciso.

110 De esta proposicion , como de fuente impurissima , se siguen todos los errores siguientes : El primero , que fuera mayor fineza en Christo circuncidarse , que morir en una Cruz por el hombre : contra el texto , que dice : *Majorem hac dilectione nemo habet , quam ut animam suam ponat quis pro amicis suis* : haciendo que el un mysterio se iguale con el que es consumacion de todos los mysterios , que fue la muerte de Christo.

111 El segundo, que la muerte de Christo no fue voluntaria: contra el texto de Isaías: *Oblatus est quia ipse voluit*; y el mismo Señor: *Ego pono animam meam, & nemo tolli eam à me; sed ego pono eam.*

112 El tercero, que si no fue voluntaria la muerte à Christo, no fue meritoria; y si no fue meritoria, nos faltan los meritos de la muerte de Christo, que son el remedio de las almas, y los que consumaron todos los otros meritos de su Vida, y Passion Sagrada; y si quiere el P. S. Miguèl, que nos salvemos con los meritos de la Circuncision, es error contra los expressos lugares de S. Pablo, en que señala los meritos de la Passion, y Muerte de la Magestad de Christo por la principal, y completa causa de nuestro remedio.

113 El quarto: Que la voluntad de Christo en la Cruz fue coacta, y forzada, y no voluntaria: se sigue, que Christo en quanto Dios tuvo otra voluntad, que la de su Eterno Padre, y lo que es mas, contraria à la del mismo Eterno Padre; porque *coactum*, dicen los Teologos, *est vis illata contra internum appetitum elicatum*; y decir, que Christo fue coacto de su Padre à morir, es decir, que el Padre Eterno forzó la eficaz voluntad de Christo, para que muriese, y que tenia dos voluntades, no solo diversas, sino contrarias: una à no querer morir, otra à morir forzado, aunque no quisiese: que todas son intolerables blasfemias, hijas necessarias de aquel errado discurso, como si no pudiesse el Hijo morir voluntario, y obedeciendo à su Eterno Padre, como el buen hijo, y el buen vassallo, obedeciendo obsequiosamente la orden de su superior: y en el Hijo Eterno tanto mas perfectamente, quanto no pudo, ni en quanto Dios, ni en quanto Hombre tener contraria voluntad à su Padre, con quien la voluntad humana, que tuvo, estuvo siempre conforme, sin que el precepto del Padre le quitase lo obsequioso, y lo libre.

114 En el mismo Sermon, comparando el Mysterio
de

de la Encarnación con la Circuncisión , y haciendo à este Myfterio mayor , que aquel , (como si en tiempo de tantos Judios fuera necessario acreditar , y poner sobre todos los Myfterios la Circuncisión) dixo , que la Encarnación del Verbo avia sido *actus hominis* ; y la Circuncisión *actus humanus*. Donde , por necessaria consequencia se sigue , que la Encarnación no fue acto libre : porque *actus hominis* , en la assentada opinion de los Theologos , no pide libertad , con que se infiere no fue libre : luego no fue meritoria : con que buelve al vomito de la primera proposición.

115 Estas proposiciones , y otras semejantes , P. Horacio , hacen à los hombres hereges , porque son proposiciones , que turban los Myfterios de la Fé ; proposiciones , que quitan el merito à la Muerte , y Passion de Jesu-Christo , porque afirman , que la padeciò forzado : proposiciones , que hacen voluntades encontradas entre el Padre , y el Hijo , y quieren sembrar discordia entre aquella unidad de essencia , de poder , y de querer ; pero el decir *no se lleven los Jesuitas los Diezmos* , sobre què ha de ser heregia ? Quando tenemos à nuestro favor todo el Derecho Divino , Positivo Ecclesiastico , y Real , y un Mandamiento de la Iglesia , que dice , *pagaràs Diezmos , y Primicias* : porque el Mandamiento que me las dà , le dice , y manda à la Compañia , que no me las quite. De què sirviera darnos la Iglesia los Diezmos con un Mandamiento , si con otro nos los pudiera quitar la Compañia ? Finalmente , si el pleytear contra quien defiende este Mandamiento , y un Canon del Concilio , que maldice à quien dixere , que no es acto judicial el de la Confession , y que no se puede , sin jurisdiccion , facultad , y licencia de los Ordinarios , ó mostrando privilegio del Santissimo Pontifice , confessar , ni predicar sin licencia , no es error ; y lo es , el defender estos Derechos , Mandamientos , y Decretos : trocados andan , P. Horacio , los discursos de la Fé , y de la recta razon : ya lo santo es error , y lo erroneo santidad. Y assi , P. Ho-

racio, este cierto V. P. que es audacissima temeridad de los PP. quando tienen tanto que expurgar dentro de su Casa: andar formando calumnias à la Iglesia, y à mi persona, y atreverse à afirmar, que no somos Catholicos: siendo cierto, que si no siguiera el pleyto de los Diezmos el Obispo de la Puebla, las que aora son injurias, fueran alabanzas, y assi lo dicen en la Compañia; en esse caso no las merecia: pues por agradar à VV. PP. dexaria de agradar à Dios.

116 Qué importarian, P. Horacio, los aplausos, los elogios, los tocotines, y alabanzas de la vida, si despues à la hora de la muerte me avian de afligir los clamores de mi conciencia, que me representaria los de los Pobres, de las Doncellas, de las Viudas, que pedirian contra mi omision su sustento, y la satisfaccion irreparable de su perdicion, por no aver Yo defendido los Diezmos? Necio amor fuera el mio, quererme para esta vida, y olvidarme para la eterna: por un vano aplauso havia de negarme à los Pobres, y por las lisonjas dexarlos desnudos? Ni la dulzura de la familiaridad ha de atar las virtudes entre los amigos: siempre se ha de conservar la correspondencia, salvo el proprio derecho: no es amistad, sino servidumbre, la que quita la libertad al amigo: la amistad, dice una igual, y honesta correspondencia; y en queriendo passar de estos fueros, se buelve interes. Ser siempre amigo de una Religion, no huye de defender un Prelado su Iglesia, y su justicia, si tal no hiciera el Prelado, por ser amigo, no quedara amigo, sino siervo de la Religion: esta ha de quedar libre, y aquel tambien, cada uno para el exercicio de lo que le toca, y dure la amistad; porque lo demàs seria hacer anzuelo del amor, interes, y ganancia de la correspondencia, y comprar obligaciones à precio de lisonjas. A estos pobres Indios divertian poco há los Sacerdotes de sus Idolos con musicas, danzas, y tocotines, porque no oyessen los clamores, y llantos de sus hijos: à quienes sacrificavan, entre tanto, que les sacavan los co-
ra-

razones de los pechos, para ofrecerlos en perfumes al Idolo, y como no oían los pobres padres los alaridos de los hijuelos, no los irritava el natural dolor: y passava adelante la ruína de los miserables.

117 No hemos remitir, ni desamparar los Prelados la defenfa de la jurisdiccion, y de la vida, y sustento de nuestros hijuelos, que son los pobres, y aun de nuestros Señores, pues representan á nuestro Señor, por el gastonecio de quatro lisonjas, y que entre tanto que nos las dicen, vayan despojando en los Diezmos el socorro, y sustento de nuestros hijuelos: y por esso, si á esto no se rinde el Obispo, quiere el P. Calderon, que no sea Catholico el Obispo; pero á bien, que no puede hacer lo sea su mal sana intencion. De donde colige este Religioso tan descompuesta censura? es acaso buen argumento, *el Obispo pleytea con la Compañia: luego no es Catholico el Obispo?* quiere el P. Calderon, y sus sequaces, que no pueda pleytear con la Compañia, assi como no puede pleytear contra toda la Iglesia de Dios? Quiere acaso hacer toda la Iglesia de Dios la Compañia? No podia hacer á la Compañia mayor daño, que hacerla toda la Iglesia, porque era sacar de la Iglesia á la Compañia, y con lo mismo, que le parece la ensalzava, la destruía. Esto intentaron los Donatistas, quando quisieron hacerse toda la Iglesia Milite, que tiene por Cabeza invisible á la Magestad de Christo, y por visible al Pontifice Romano su Vicario, que oy es nuestro Santissimo Universal Padre Inocencio X. verdaderamente santissimo, piissimo, amorosissimo. El tronco de este arbol son los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, las Cathedralas, Curas, Beneficiados, y Clero: las ramas son las Religiones Monachales, las Mendicantes, y Militares, y los Estados de la Iglesia de Continentes, de Casados, de Anacoretas: las ojas son los Fieles en lo ca-
duco de su consistencia: el fruto son las Virtudes, ó Almas santas: Christo Bien nuestro es el Señor del Arbol: *Et qui incrementum dat Deus.*

118 Entre muchas ramas hermosísimas, y estendidísimas, como son las de S. Benito, origen primero de las Religiones del Occidente, Madre de tantos Pontifices, y Emperadores, llenas sus celdas, y sus venas de sangre Real: la de S. Basilio, Fuente clarísima de las del Oriente, que tuvo excelentes Varones por hijos: y las Congregaciones de S. Estevan, y S. Bernardo, la Cluniacense, la Cortoriense, y otras ilustres en la contemplacion: las Ordenes de S. Bruno, y S. Norberto, y S. Romualdo, admirables en el exercicio de virtudes, y soledad: las doctísimas de Santo Domingo, y S. Agustín: (de quienes hemos hablado) la de S. Francisco, delicia de la Iglesia, alegría de Fieles, gloria de las Religiones, y corona de la Santa, y verdadera Pobreza: la de N. Señora de la Merced, Trinidad, y Mínimos, santas, doctas, y fervorosas Ordenes, como las que mas: la desnuda del Carmen, espejo clarísimo de penitencia, que todas, con otras de Clerigos Reglares, como los Paulinos, los Menores, y los del Oratorio, forman, ilustran, y hermoscean este Arbol.

119 Entre todas estas, P. Horacio, que se encumbran hasta el mismo Cielo, es una de ellas la de la Compañía de Jesus, docta, santa, fervorosa, util, aun con emulacion, y sin ella doctísimas, santísimas, y utilísimas, que ayuda, como las demás, à la hermosura, fecundidad, y fruto de este Arbol. Ayuda como cada una; pero no tanto como todas, y sobretodas: es una parte; pero no todo el Arbol. No han de querer los PP. por medio tan violento como este, tomar la parte por el todo: y que ni los Obispos puedan, ni basten à defenderse de la Compañía, ni las Cathedrales sus Diezmos, ni las Religiones Mendicantes su doctrina, y la perfeccion de su Estado, ni las Monachales su Coro, y su antigüedad: ni ser como la Tribu, de Benjamin, que siendo la menor, fatigò de manera à las demás, que aun no pudiendo tolerar sus superioridades, se unieron, y pelearon hasta deshacerla, y acabarla del todo, llorando despues su ruina con iguales lagrimas à la ira con que la causaron. Cosa

120 Cosa cierta es, que quando parece que estos PP. levantan con esto su Religion, la humillan; y es como tocar à la arma à todos los Estados de la Iglesia, haciendola odiosa, siendo tan amable, y multiplicando emulaciones, quando era mejor, con la humildad, grangearle alabanzas, y aplausos: porque es cierto, que si estos PP. tuvieran presente la doctrina de Christo N. Bien, en que enseñò donde avia de sentarse cada uno en el convite, no lastimaran, ni perseguieran su Religion por este camino: „ Cum invitatus fueris ad nuptias, (dice el Salvador, y Maestro de las Almas) non discumbas in primo loco; né fortè honoratior te, sit invitatus ab illo, & veniens, is qui, illum vocavit, dicat, tibi, da huic locum: & tunc incipias, novissimum locum tenere: sed cum vocatus fueris, vade, recumbe, in novissimo loco, ut cum venerit, qui te invitavit, dicat tibi: Amice, ascende superius: tunc erit tibi gloria coràm simul discumbentibus: & qui se humiliat, exaltabitur. Al vanquete eterno, y espiritual convida Dios al Clero, y Religiones en esta vida en la Casa de esta Militante Iglesia, y entre todos los convidados està llamada la Compañia. Aconseja su Magestad en este vanquete, que cada uno procure sentarse el ultimo, si quiere ser el primero: *Et erunt novissimi primi; & primi novissimi.* Si estos PP. luego entrando en este mystico vanquete, con el amor imperfecto, que tienen à su Religion, quieren encumbrarla, y sentarla en el primer lugar, aviendo nacido en el mundo casi la ultima, llegará luego el Clero con los Obispos, Padres de la Fé, y primeros Fundadores del Estado, y en el caracter de Congregacion, y dirà la recta censura, *da huic locum*, levantate, dexa esse lugar, y darlele à los Obispos, y demás Clero: llegaràn luego las Religiones de S. Benito, y S. Basilio, y las demas Monacales, que son las Canas de la Iglesia, y las que mas de seiscientos años la sustentaron en sus ombros, ministrandole fecundamente Sugetos para el gobierno, erudicion, y santidad, Mystras,

Capelos, y Tyaras, con que será fuerza decir à la Compañia, *da huic locum*, dexa esse lugar, y dalo à las Religiones Monachales. Vienen luego las Religiones Mendicantes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Carmen, &c. llenas de penitencias, de letras, de perfección altísima, de virtudes, que nacieron primero, rojas con la purpura de los Martyres, que ha tenido cada una, laureadas de letras, esmaltadas de santidad, y dice el Señor del vanquete, *da huic locum*, dá á tus hermanos mayores el lugar, que tu te tomas.

121 Con esto sucedería, que la Compañia, *cum rubore*, *novissimum locum teneret*; y esto por una pretension de estos pocos hijos suyos, siendo ella inocente, y obligando estos PP. à todas las Religiones, al Clero, y à las Iglesias à escribir diversas Apologias, como la del Polaco, la de Fr. Francisco de Santa María, los Tomos del doctísimo Gravina, los de Collado, los de Fr. Antonio de Monasterio, y otras, con que traen en continuo cuidado à la Iglesia; pero si estos PP. y otros, que los han imitado, siguieran el espíritu de San Ignacio su Santo Patriarca, que fue el de la Magestad de Christo, y que *recubuit in novissimo loco*, entonces los Obispos, el Clero, las Religiones Monachales, y Mendicantes, nos levantaramos à darle la mano à la Compañia, por sus letras, erudicion, meritos, y servicios à la Iglesia Catholica: *Et tunc esset illi gloriam simul discumbentibus, quia omnis, qui se humiliat, exaltabitur; & qui se exaltat, humiliabitur.*

122 Y porque se vea, que no es imperfeccion de essa santa, y pura Religion la que estos PP. quieren aplicarle con sobreponerla à todos los Estados, (si no claramente con las palabras, y doctrina, con las acciones, y demostraciones) su Santo Patriarca les dexò el desengaño, y aun el documento en el nombre, para que no lo olvidassen, quando dixo: *Minima Compañia de Jhesus*; y comienzan sus Constituciones con estas palabras: *Hac minima Congregatio, que à Sede Apostolica, in prima sui institutione Societatis Jhesu nomi-*

nata est Minima. Porque ha de manifestar ser minima en la humildad, *minima*: porque ha de manifestar ser minima en la mansedumbre, *minima*: y mas minima con los Obispos, y Prelados de la Iglesia, *minima*: porque ha de manifestarse ser minima en la modestia, *minima*: porque ha de manifestarse ser minima en la gran paciencia, y tolerancia, *minima*: porque ha de manifestar ser minima en lo heroyco de la Pobreza, *minima*: y à este respeto ha de manifestarse minima à los ojos de los hombres, siendo en los de Dios grande en todas las virtudes.

123 De aqui resulta à nuestro proposito sobre la fuerza, que hacen estos PP. en que nadie ha de pleytear con la Compañia, ò le ha de costar caro: que assi como sería error decir, que nadie puede pleytear con la Compañia, por ser tan superior como la quieren hacer estos PP. (si no con la doctrina, y palabras, con las obras, y modos de proceder) juzgandola el todo del Arbol, ò comparandola con toda la Iglesia, assi lo sería tambien decir, que una rama de este Arbol, ò una parte de este todo, no puede defenderse de la otra, ni litigar con ella, salvo el reconocimiento, y conservacion de todo el Arbol, y de toda la Iglesia, y lo que sobre los pleytos de las partes, y las ramas determinare la Sede Apostolica. Y assi, (P. Horacio) una rama puede litigar con otra en lo licito: quanto mas una parte del tronco, que son los Obispos, y las Cathedrales, con las razones, ò con alguna de ellas?

124 Y assi, que los PP. Calderon, San Miguel, Balthasar Lopez, Monroy, y aun el P. Provincial, que todo lo tolera, y los que con color de que defienden su Religion, la ofenden, y solo fomentan sus proprias pasiones, sin consultar à los hombres desengañados, y espirituales de su misma Religion, que andan perseguidos, porque dicen, que se guarde la Regla en puridad, hacer à la Compañia mysterio, ó Artículo de Fè, ò Precepto del Decalogo, ò de la Iglesia, contra quien no se puede pleytear, y que sea la Compañia mas que todas las otras Religio-

nes, y mas que los Obispos, y Cathedrales, y que nadie pueda tenerse con la Compañia, ni defender sus derechos contra ella, no es ensalzar, ni defenderla, sino humillarla, lastimarla, perseguirla, y hacerla à todos odiosa.

125 Siendo esto assi, deseo saber, de qué coligen los Padres del pleyto tan libre censura, como decir, que no es Catholico el Obispo? Coligenlo por ventura, de lo que he obrado en seis años, que ha que estoy en las Indias, y estoy sirviendo à esta Iglesia? Serà error en la Fè dar un Prelado en este breve tiempo trescientos mil pesos de limosnas à Pobres, y obras pias, hasta empeñarme por ellos, y ellas en cantidad muy grande? Suponiendo, que estas cosas las digo, no porque Yo entienda haver hecho en ellas algo que no deva, pues mas ha sido restitucion, que limosna, porque no soy mas, que un mero Administrador de la renta de los Pobres, y assi el darla, es pagarles: y tengo presente lo que decia San Pablo de si, quando se alegrava en Christo: *Ut minus sapiens, dico: Ministri Christi sunt? plus ego*: por ser à vista de tan sangrienta calumnia.

126 Serà error en la Fé levantar un Templo à la Virgen Nuestra Señora Maria Santissima, que es el de esta Cathedral; y tenerlo yà en la ultima, y mayor perfeccion, despues de cien años que se comenzò, aviéndolo hallado en menos del medio curso de la obra, en la qual están gastados hasta oy doscientos y noventa y ocho mil pesos desde que lleguè à estos Reynos, promovido todo con el cuydado, el exemplo, y la mano, socorro del Prelado, de su Cabildo, y Capitulares, y de otras comunidades, y personas devotas? y esto sobre trescientos mil pesos, que yà estaban gastados, que alargó la liberalidad, y grandeza de nuestros Serenissimos Reyes, y espero con el favor Divino consagrarle dentro de dos años, y quedará sin duda el mayor, y mas suntuoso Templo de esta quarta parte del Mundo, y podrá competir con los Mayores de Europa? Serà error en la Fe

hacer tres Seminarios en que aprender la Fè , y educar , è instruir la juventud , el primero para Gramaticos , el segundo para mayor facultad, y el tercero para Sacerdotes, y aprender el ministerio de Curas , que todos ellos se sustentan de las pensiones , que se han puesto sobre mi Mytra , y sobre los Beneficios Eclesiasticos , de la manera que se dispone por el Sacrosanto Concilio Tridentino , y Cédulas de S. M. que me ha dado gracias por ello , y con todo esto lo mormuran estos PP. porque no ha de aver cosa buena sino nos dexamos llevar nuestros Diezmos? Será error en la Fè hacer otro Colegio de Virgines, que es el reparo de la castidad , y el remedio de tantas necesidades como ay en toda esta Tierra , de donde han salido en menos de tres años veinte y cinco dotadas, remediadas, y casadas, y quedan otras treinta viviendo en Religiosa Clausura ? Será error en la Fé levantarse por orden de este perseguido Obispo mas de cinquenta Iglesias desde sus cimientos ? Averse hecho mas de ciento y quarenta Retablos , que todo se ha obrado en este tiempo con el calor , exortacion , y socorro de su Prelado ? Será error en la Fè hacer á costa de este mismo Obispo Casas Episcopales , que no las tenia esta Mytra , y las mayores , y mejores de esta Nueva España, y assi como se acabaron darlas á los Subcessores en la Dignidad ? Será error en la Fé deshacerse desde luego de quanto tiene , y donar à su Iglesia el Pontifical , y su Libreria de seis mil cuerpos de Libros selectos, vinculandola al publico de esta America , agregandola , para que todos la gocen , á estos Seminarios ? Será error en la Fè amparar á los Pobres , y contener à los Poderosos , y vivir padeciendo , y penando por executar lo que manda el Santo Concilio de Trento , y Ordenes de S. M. y por dár este socorro à otros , hallarse en tan estrecha pobreza , que no vale , ni lo que tiene , ni lo que trae seiscientos pesos ? Será error en la Fè aver visitado un Obispado tan dilatado, por las mas asperas Montañas , que tiene la America, y à donde desde la fundacion de este Reyno no se ha visto

llegar Prelado alguno , y confirmado mas de ciento y setenta mil almas , volviendo mas empeñado de la visita, que salió á ella , que aun en materia de codicia me censuran los PP. quando todos me censuran el vicio de prodigo ? Todo esto , y otras cosas , que pudiera decir (*P. Horaci*) dexo , por lo mismo que pudiera aver callado estas ; pero hablo obligado de tan grave calumnia , y mas, que por defender mi persona , por no dexar con ella deslucida mi Dignidad.

127 Si dudassen los Padres lo que aqui digo, quando toda esta Nueva España lo confiesa , y clama á voces , y lo cree , Yo les convido á que lleguen , y lo reconozcan , y lo averiguen : Yo les daré mi comission para ello ; toquenlo con sus mismas manos : miren si ay en mi Casa á mi uso unas medias de seda , un platillo de plata , y se hallarán las paredes desnudas , con la ansia de tener á los Pobres vestidos ; y luego fingen, e inventan sin conciencia , olvidados de Dios , envios á España , y deseos de plata , publicando , que por esto defienden los Diezmos , añadiendo , que soy amigo de pleytear, no aviendo tomado la pluma , sino solo para el pleyto de las Doctrinas en que se defiende la Jurisdiccion : y en el de los Diezmos , en que se defienden los bienes de la Iglesia, y de los pobres. Y quando los PP. quieren llevarme el Baculo , y la Mytra á sus aposentos , queriendo confessar , y predicar sin licencias, tampoco esto se ha de defender ? Estè *V. P.* cierto (*P. Horacio*) que no me hallara con tan grande aliento para defenderme de essos PP. si tuvieran de donde afirmarme con manifiestos excessos fuera de lo que en mi interior ay , en orden á no acertar á servir á Dios como devo , y como merece , y como deseo.

128 Lo primero que quita el vicio exterior , es el animo , y el valor para defender lo justo ; y porque al Prelado le callen sus culpas , dexa que se bendigan las agenas. El que busca el dinero en las Indias , no elige por medio para hallarlo pleytear con los ricos , sino hacerse su amigo, y

affigir, y desnudar á los pobres; pero porque somos deudores los Eclesiasticos de conservar la fama, y buena opinion con las gentes, y por nosotros mas, que por los demàs, dixo el Señor: *Cura habe de bono nomine*; y S. Pablo: *Christi bonus odor sumus*. Yo quiero hacer à V. P. un desafio de los que no están prohibidos en el Santo Concilio de Trento; antes bien será gozo, y consuelo, y aun admiracion de la Iglesia, por cosa nunca vista. Yo darè poder à un Eclesiastico, à un Seglar, y à uno de VV. PP. (satisfaciendo á todos tres, Eclesiastico, Secular, y Regular) para que administren mi renta, y sustentado Yo, y mi familia moderadamente, se gaste por su mano en obras pias, con libranzas mias, dentro de este Obispado todo lo restante de mi renta: y VV. PP. dén el mismo poder à estas tres mismas personas, para que lo que sobrare, dandoles lo bastante para su congruo sustento, y gasto, distribuyan el resto en obras pias de este mismo Obispado: y con esto verá el mundo quien dà limosna, ò la niega. De aqui sin duda resultará, que de una diferencia contenciosa, que ha sido materia á la censura, sale una conformidad de grande remedio, y utilidad á los pobres, y edificacion à los Fieles, dandose entera satisfaccion de que nuestro pleyto no es sobre quien ha de poseer mas bienes temporales, sino sobre quien ha de socorrer mas largamente à los pobres, y las publicas necesidades: y veràn esos PP. que soy Christiano, y Sacerdote, que desea salvarse, y Obispo mas Catholico, que ellos Religiosos.

129 Averguencense esos PP. de hablar de esta manera, y de obrar así contra todas las Religiones, y la suya misma, y antes que llegue el castigo, recivan la enmienda, cuyden de no ser lo que imputan, promuevan la Charidad, y no se desvien tanto de ella, que pierdan la Fè: pues de la misma manera murmuran de que se ajuste un Prelado al Santo Concilio de Trento, y lo persiguen, y lo infaman, y lo intentan desacreditar, solo porque defien-

de su Iglesia contra ellos ; como si no huviesse mas que un Mandamiento en la Iglesia de Dios , y este fuesse dexarse rendir à los PP. de la Compañia para todo quanto quieran. Yo (P. Horacio) con verdad puedo decir , que desde que he llegado à las Indias , otra cosa no he deseado , que el mayor servicio de Dios , y que por la bondad Divina, (quanto à mi intencion , y deseo hablo) esto es , *secundum meam fragilitatem , nihil mihi conscius sum , sed non in hoc justificatus sum* : y assi V. P. les ministre la luz, que les falta , que andan ciegos , y perdidos , y con esto desacreditan su Religion , y la afrentan : la qual , y el P. General , si no los corrige con demostracion , parece que los tolera , ó anima , por ser necessario , que con el castigo cobre la disciplina Religiosa la sangre , que se perdió con el exceso ; pues si el Juez , ó Prelado no reforma à los subditos , que exceden , parecerá que se conforma con ellos , y quedan las lèyes desacreditadas , y los excesos aplaudidos : los lastimados quexosos , y los reos mas insolentes : y se passará al Superior la culpa del subdito.

130 Desengañe V. P. à estos PP. y enseñeles con su grande authoridad , espíritu , y erudicion , que nunca es mas Catholico un Prelado , que quando mas defiende su Iglesia , que es Catholica : à sus Pobres , que representan à Dios , y son Catholicos : à sus Prebendados , que son Ministros de Christo , Sacerdotes , y Catholicos : sus Hospitales , que son Santuarios de verdadera Charidad Catholica ; y si à éste faltàra un Prelado , quando comenzàra à ser Santo para estos PP. comenzaria à ser mal Christiano para Dios ; y el buen Obispo no ha de querer ser mas delante de todos los hombres , que lo que fuere delante de aquel Señor , que todo lo mira , y todo lo sabe ; porque à la verdad , si estos PP. no se moderan , y V. P. no los encamina , sobre aver de trazar de su reformation , temo mucho , que quando à mi me quieren echar fuera de la Iglesia Catholica , se vãn saliendo de ella. Assi fue como se salieron algunos Originistas , por perseguir à S. Gerony-

mó: algunos Arrianos, à S. Ambrosio: algunos Donatistas, à S. Agustín; y aunque no soy Yo Santo como los referidos, ni los PP. son perdidos como los otros; pero creo como S. Geronymo, S. Ambrosio, y S. Agustín: y pad. zco por defender mi Iglesia, y jurisdiccion como ellos: y sigo, y defiendo su Fè, y su verdad, y esos PP, para creer bien, han de creer lo que Yo creo, que es la perfeccion de la Fè Catholica Romana, que tengo jurado como Obispo, y la que han jurado en mis manos quatro Obispos, que he consagrado; y puede el odio tanto, P. Horacio, que ya se ha visto, por no concurrir en un entendimiento, no querer concurrir en una Charidad: y por no querer concurrir en una Charidad, no querer concurrir en una misma Fè; y cierto que esos PP. ya se van apartando sobrado con el odio: pues llegan à aconsejar à un Magistrado Seglar, que destierre à un Prelado Eclesiastico; y no contentos con esso, pasan de alli à que le tiren dos trabucazos. Piissima razon por cierto para Religiosos de la Compañia, hijos de aquel encendido amor de S. Ignacio, que todo era suavidad, venignidad, humildad, charidad ardiente de Dios, y de los proximos.

131 No se canse V. P. P. Horacio, y tolere su Caridad amorosa, y paternal la condicion de esos PP. persuadalos, ganelos, solicitelos, ruegues, propongales, pregunteles, para qué puede ser util à la Compañia la discordia, la ira, el formar libelos, satyras, razones, conversaciones atrevidas, demostraciones de ira, y de rencor? No visitar à un Prelado, ni sano, ni enfermo, no convidarle à sus Fiestas, hacer cismas, y division, y romper la tunica inconsutil de la Charidad, separarse en la administracion del Santo Sacramento de la Confesion, y en la Palabra Divina, predicando, y confesando con temeridad, sin aprovacion, ni licencia, contra todo lo que hacen las demás Religiones, y contra la ordenacion del Santo Concilio, y su misma Regla, y Constituciones, quando para hacer la Compañia esta demostracion

no tiene la Compañia contra mi otro processo , que defender Yo mi Iglesia , mi Jurisdiccion , y mis Pobres ? Por ventura no es esto desacreditarse los PP. à sí mismos , y à su Religion , desacreditando de passo , ó por lo menos intentando desacreditar con sus injurias tan santo , y sagrado Estado como el de los Obispos , no es poner las manos en el unguido del Señor ? Siendo cierto , que contra tan grave maldad entona la Iglesia las palabras siguientes en su Consagracion : *Qui maledixerit ei , erit ille maledictus* ; y luego , convidando à la union con los Obispos , añade : *Et qui benedixerit , benedictionibus repleatur*. De estas acciones , puede resultar utilidad al credito de una Religion tan santa ? Y mas quando por mi parte se desea , se promuebe , y solicita la paz ? Yo el ofendido , la solicito con VV. PP. que injurian : Yo el Obispo , no menos , sino mas en la Dignidad , que VV. PP. que son Religiosos : Yo con derecho notorio en la causa con VV. PP. que pleytean contra todo derecho. Recivan VV. PP. la paz , aborrezcan la guerra , de la qual todos saben los principios , y nadie los fines.

132. Es assi , pueden decir los PP. pero pleyteando , no puede aver Caridad ; *Absit*. Quien dice maxima tan perniciosa ? tenemos precepto de amarnos los Christianos , y no tenemos precepto de no pleytear como sea el pleyto sin aborrecer. Si sin aborrecer no pudiera pleytearse , huviera precepto de no pleytear : porque todo aquello que no se puede hacer sin el amor á que obliga la Ley Christiana , no se puede hacer. Esta es la excelencia de nuestra santa , y amable Ley , que excluye todo lo que excluye la Caridad , y todo aquello abraza , que la Caridad abraza : quando esto no lo dixera la Fé , me lo dicta mi corazon , aunque sé que no lo creerán estos PP. que no tienen por amor à la Compañia , sino lo que ellos quieren , que es soltar la defensa de mi Iglesia , el Baculo de la mano , poner à sus pies la Mytra , y dexarme vencer ; pero Yo confieso , que amo , quiero , y estimo , à VV. PP. y me defiende en el pleyto de VV. PP. sin que sean en mi afecto encontradas el amarlos ,

y el pleytear , sino diversos: porque quando los amo, me alegro de su bien, y se lo deseo muy de corazon; pero sin perjuicio de mi Iglesia , y de mis Pobres; y quando me defiendo, procuro el bien de mi Iglesia , y de mis Pobres , sin desejar algun mal á VV. PP. antes si mucho bien; pero sin perjuicio de tercero. Y si VV. PP. sienten, que deben pleytear, aunque sea contra mi Iglesia , no se lo condeno; pero porque Yo siento que debo defender mi Iglesia , la defiendo: porque quien ha llamado jamàs al pleyto de los entendimientos discordia de las voluntades? ni qué tienen que ver las causas de el Derecho con las de la Charidad Christiana? S. Pedro, y S. Pablo tuvieron diferencias, y se amaron: S. Agustin, y S. Geronimo tambien: S. Juan Chrysofomo, y S. Epifanio: y lo que es mas, entre los mismos Angeles del Cielo, el Angel de Persia, y el del Pueblo de Dios: porque, salva la Charidad, pueden andar los entendimientos encontrados. Y assi me admiro, que se enojen los PP. y se defazonen, y tomen motivo para decir, que no los amo, porque defiendo á mi Iglesia. Por ventura no puede caver en un corazon el deseo del bien espiritual, y aun temporal de VV. PP. y el de la conservacion de mi Iglesia? Antes creia Yo, que quanto mas amava á esta, mas ardia en el amor de aquella: porque entrambas son Siervas de un Señor, están dentro de una Iglesia, cooperan á un mismo ministerio, siguen una misma Fé, adoran, y aman un mismo objeto, que es su Esposo, Dueño, y Señor nuestro Redemptor Jesu Christo.

133 El amor espiritual no conoce zelos, P. Horacio: y de la manera que se aman dos Santos sin embarazo, ni sentirse el uno del otro, se aman, y sirven dos obligaciones, sin ser contraria la una á la otra. La defensa la doy Yo á mi Iglesia; pero el amor, en todo lo que es compatible con esta devida defensa, tambien se le doy, y daré á esta Religion tan grave, y santa: siendo cierto, que no seria amistad dexar Yo de defender mi Iglesia por amar á la Compania: porque aquella es mas perfecta amistad

entre las criaturas, que mas la acerca, y une à su Criador: y aquella las acerca, y une mas à su Criador, que mas estrechamente las ajusta à su Ley: y aquello mas las ajusta à su Ley, que mas exercita, y ocupa en su obligacion, que es promover, conservar, y defender el ministerio, que cada uno sirve, porque no incurramos en la censura del Señor, que dice: *Declinantes autem in obligationibus, adducet Dominus, cum operantibus iniquitatem*: porque como podia ser amistad perfecta para VV. PP. la que era imperfectissima, pecaminosa, y perjudicial a mi Iglesia, y me iba apartando de Dios, à quien sirven VV. PP? que es decir: Como podia ser buena amistad con la Compañia de Jesus, la que era enemistad con el Jesus de la Compañia? Y asì, quando Yo fuera à hacer tan grande desatino, como faltar à la defensa debida de mi Iglesia, y de mi jurisdiccion, me avia de encaminar el amor de amistad de VV. PP. y oponerse à mis intentos, y dexarme como à quien se aparta de Dios, si no muda sus propositos.

134 No Juzguen VV. PP. que los quieren mas que Yo los que por algunas razones no siguen el pleyto, aunque los traten, y visiten mucho: porque à la verdad, ni el mas afecto los quiere tanto como Yo en el afecto; porque quales de los que mas los aman, ruegan injuriados? Haganles una injuria de las que à mi me han hecho, escribanles una satyra, prediquen contra ellos, y veran lo que sucede. Quièn ha ponderado tanto à la Compañia como Yo? Quièn busca rogando? Quièn los ha elogiado tanto en los pulpitos? En escritos en publico, y en secreto? Quièn con tanto gusto ha puesto en su mesa los hijos de tan Santa Madre? Quantas veces me sucedió, siendo Virrey, dexar mayores ocupaciones, por hacer Padres, y Presbyteros à sus hermanos, y ministrar Ordenes particulares? Quièn los ha llevado por Cooperarios, y gastar en enviarlos por mi Diocesi el cuidado, el tiempo, y la hacienda? Quièn los ha ayudado en lo de Cinaloa, que es la joya que mas estiman, y recatan VV. PP. aqui como Virrey, quando lo fui, y despues como Consejero, consultando à S.

M. desde aqui? Quantas gracias se me han dado sobre la Fundacion de la Vera Cruz hecha sin licencia del Rey, y aver suspendido sus ordenes, y no averlas llevado à execucion? Esta Universidad de la Puebla, o Colegio de San Ildefonso con qué se defiende sino con mi tolerancia? Los encuentros con la de Mexico, quién los ha templado sino Yo? Todo esto no se puede negar, exponiendolo à que vean estos PP. la diferencia que ay entre el zelo, y la paciencia, y la distancia, que ay del sufrir al reformar.

135 Ay cosa, que se oponga al peso de estos beneficios, sino el pleyto de los Diezmos, y la defensa de mi jurisdiccion, de mi Iglesia, y lo que es mas, de la misma Regla de VV.PP? Avia de bastar esto para que olvidasse la Compania por esto, que no es injuria, sino obligacion, tantas, y tan buenas obras? Pondera Seneca la ingratitud humana en el conocimiento del bien que se recibe: porque si un hombre hace à otro diez beneficios, y despues le hace una injuria, por que ha de borrar, deshacer, y tildar el que lo recibio, con la memoria de la injuria, la de los beneficios? „ Por que ingrato (dice) por una injuria, que te hacen, no agradeces, antes desprecias, y olvidas „ los diez beneficios, que te hicieron? Y ya que quieras satisfacerte, y vengarte, descuenta un beneficio para el agradecimiento, y conserva los nueve; y si otra injuria te hiciera tu bienhechor, sean solos ocho los beneficios; y aun „ quando el que te hizo diez beneficios, te hiciera despues diez injurias, avia de quedar tu animo igual, sereno, y „ constante, pues no es razon, que sea mas poderoso en el „ corazon el odio para vengarse de el enemigo, que el amor „ para reconocer los beneficios del amigo.

136 Esto pondera un Gentil en la Ley, en que las injurias, si no se consentian, no se repugnaban: que dixera en la Ley de Christo nuestro Señor? en que las injurias son ya beneficios, y mas entre Ecclesiasticos, quando no en el que las hace, en la estimacion del que las padece: en la qual, con la injuria posterior no se ha de borrar el beneficio anterior, sino añadir mas amor al bienhechor, y olvidar del todo la injuria:

doctrina , que nos enseñò nuestro Maestro , Guia , Vida , y Verdad , viviendo , quando decia : *Diligite inimicos vestros , benefacite his qui , oderunt vos ;* y en la Cruz muriendo quando clamava : *Pater ignosce illis , quia nesciunt , quid faciunt.* Y para nuestro caso , los beneficios , que Yo he hecho á estos PP. y á su Religion , y el amor , y la benevolencia , fue , y es constante , y cierta ; y la injuria calumniosa , y fingida , como lo es la defensa justa de mi jurisdiccion , y Iglesia de las pretensiones de la Compañia. Y sino , diganme , en qué agravio Yo á la Compañia , quando defendiendo á mi Iglesia ? no agraviaria á mi Iglesia , si no la defendiese de la Compañia?

137 Aquí en secreto V. P. y Yo (P. Horacio , doctissimo , espiritualissimo) sin que nos oyga nadie mas , que el P. General , que es santo , docto , y experimentado. Avriguemos con ojos de luz , de verdad , y desengaño , que origen puede tener el sentimiento , y dolor de un hombre , sea Religioso , Prelado , Provincial , que no quiere , que se le defienda la parte á quien pretende llevar los bienes , el sustento el lucimiento , la jurisdiccion en un pleyto puramente civil ? Penetremos , qué raíz puede tener tan injusta queixa , y tan violenta pretension , como noq uerer Yo que defienda el que yo voy á ofender , aquel contra quien voy á pleytear , y á quitarle el sustento , y el derecho. Sería soberbia mia parecerme , que es desprecio mio la agena defensa , y que de un hombre como Yo , y de mi autoridad nadie se ha de defender. Qué terrible soberbia sería la mia , si esto pensara ! sería presumpcion creer , que nadie sabe lo que Yo , y que no ay mas razon que la que Yo entiendo , y que assi en mi razon se encierra toda la razon del pleyto ! qué presumpcion tan vana ! sería codicia desear , que no aya quien me impida el posseder lo ageno , porque yá con la ansia , y el desseo lo tengo hecho propio , y sentir por esto la defensa de lo que desseo , como el robo de lo que posseo ? qué enorme codicia ! Pues si nada de esto es , por qué me tengo de enojar Yo de que se defienda , quando le ofendo , y le pleyteo su hacienda , su sustento , y su jurisdiccion ? No se vè , que en mi el pretender esto será soberbia , presumpcion , y codicia de

suprema magnitud ? Los Seglares se dexan pleytear unos á otros , y se visitan , y se aman : por qué no hemos de obrar los Sacerdotes lo bueno que obrar los Seglares , y ha de ser ineficaz en nosotros , lo que en ellos es poderoso , y ellos han de pleytear amando , y nosotros aborreciendo ? Esto lo digo , aun en el caso que mi Iglesia , y Prebendados fuessen actores , y pidieran su derecho , que no hacen mas que defenderlo. Mirese , P. Horacio , quien es el agressor ? quien comienza el pleyto ? quien llama ? quien pulsa ? Ni llamados hemos de responder ? ni investidos nos hemos de defender ? ni provocados hemos de hablar ? ni ofendidos hemos de hablar palabra , ni respirar ? Mas , qué fuerte es la pretension de estos Padres !

138 El pleyto que aora se sigue no es sobre que VV. PP. nos paguen los Diezmos de lo adquirido , que este pleyto va corriendo sus terminos en el Consejo : ni sobre no querer Yo dar licencias à VV. PP. para predicar , y confesar , porque les estoy rogando con ellas ; no es sino sobre decir VV. PP. que no las han menester ; y quanto à los Diezmos , que no tienen derecho para llevarnos los que poseemos actualmente , con lo que compran , quando no nos compran los Diezmos , que son nuestros , y que se lleven las heredades , y no lo que no les venden , ni pueden vender , que son los Diezmos. Yo digo , que esto fuesse problematico , que bien se vé quan claro es el derecho por nuestra parte : si nosotros tratamos de *damno vitando* , y VV. PP. de *lucro captando* , nosotros de conservar lo que poseemos : VV. PP. de llevarnos lo que poseemos : nosotros de no perder , VV. PP. de ganar : quien tiene mejor derecho à defenderse ? es necessario saber en este caso el Obispo , y su Iglesia contra qué precepto obran al defenderse de la Compañia ? ay algun Mandamiento de que ningun Prelado , ó Cathedral se atreva á pleytear con la Compañia , aunque la Compañia comience à pleytear contra la Cathedral , ó su Prelado ? No solamente no le hay , pero quando tuviesse tal privilegio la Compañia , lo avia
la

la Compañia de renunciar , como nocivo , y pernicioso á su estado : el qual , para que dure , en devidos , y convenientes terminos como se conserva en las demás Religiones , necessita de que haya quien le vaya á la mano modestamente , y quien le sepa , y pueda defender , y quien la contenga en sus limites : porque lo que suele ser el mayor sentimiento de las Comunidades , suele ser su mayor bien.

139 Unos privilegios , P. Horacio , se contienen á otros : unos estados á otros : unos Principes á otros : y de esta fuerte hace muralla Dios de nuestras imperfecciones , para que no nos perdamos , y los que parecen pleytos , son linderos , ò mojones , que Dios pone á cada estado , para que no salga de sus limites. Mas si procederá este disgusto de parecerles á estos PP. que es tan poderosa la Compañia , que no ha de vastar un Obispo á pleytear con ella ? No creo , que esto cayga en su imaginacion : porque no ay poder igual al de la razon , al del derecho , al de la verdad : y esta es la suma perfeccion de nuestra santa Ley : que si en un rincon esta la razon hollada , pisada , y despreciada , alli está Dios con ella , alli la Iglesia , alli toda la Corte Celestial , alli la Sede Apostolica , alli el Pontifice Summo , aunque esta razon la defienda el mas desvalido , y pobre Indio , y la expugne , y oprima el mas poderoso Monarcha. No hacen la razon los estados , sino las obras , no la authoridad , sino el discurso ; no el poder , sino el entendimiento : y el que en este vence , sea el que fuere , este vence , y convence. Esto supuesto , qué importará el poder de estos PP. y su mano , y su authoridad , y sus diligencias , y sus demostraciones , sus enojos , sus injurias , si en este caso pretenden una cosa tan agena de toda razon , como que tienen derecho de llevarse lo ageno con lo proprio : á quitarle á la Iglesia los Ornamentos con que se luce , y el pan con que se sustenta ? No ay (P. Horacio) Theologia , no Philosophia , no ay Metaphisica , no ay Logica , no ay Rhetorica , que pueda convencer á un Indio , que defienda la manta , que le dexò su padre : á un Español la capa , que le costò el dinero : quanto mas , que la
capa

câpa, que defendemos, y que los PP. intentan quitarnos, son los Diezmos, que nos dexó Dios à sus Sacerdotes, y nos los señaló Jesu Christo por los preceptos de su Iglesia, y nos los adjudicaron los Pontifices Sumos, y nos los aplicaron por su donacion, como congrua, nuestros santos, y Serenísimos Reyes, y en este caso, si ni al particular se le puede quitar lo que es suyo, porque se lo dió Juan, por qué á las Iglesias, que se lo dió Dios: y San Pedro se lo bendixo?

140 Pero supongamos, que no fuera tan clara la razon, ni damos esto por autoridad, y veamos si porque la Compañia es tan grande, tan poderosa, tan eficaz, tan entendida, y extendida que no ha de haver quien se defienda quando pleytea con otro Estado, ò Comunidad, que este es el principal asumpto del P. Caldaron, San Miguel, Monroy, y Lopez, quando dicen: *Con la Compañia pleytea el Obispo? Con la Compañia se atreve? La Compañia basta para todos:* y otras cosas de este genero. Es posible (P. Horacio) que la authoridad de un Obispo, aun sin la de su Cathedral, pesa tan poco en la Iglesia de Dios, que en un pleyto (quando no fuera cierto) dudoso, no puede tenerse con VV. PP. ni defenderse, ni aun responderles, sino que desde luego ha de soltar el Baculo de la mano, y postrarse, rendirse, y pedirles perdon? el Padre con sus Hijos, el Pastor con sus Ovejas, el que representa à los Apostoles, con los que representan, ò deben representar à los Discipulos, el que los ordena, el que los dedica à Dios, el que los bendice, à cuya Dignidad, quando no devieran essos PP, sino el reconocimiento de que los hace Sacerdotes, è introduce à Ministros de Dios, devian perpetuar veneracion, y reverencia, este tal no tiene authoridad para defender su derecho? ni para amparar à su Iglesia? ni para publicar su razon, sino que ha de morir gimiendo, y ha de acabar callando? Qué vanidad es esta, P. Horacio? Hasta donde quieren llegar essos PP. con su modo de entender? Así se trata à los Obispos PP. de la Fè, Canales, y Conductos del Espiritu Santo, Hermanos,

è Hijos de el Pontifice Romano , Principes de la Iglesia, Columnas de la Militante, cuyos Antecessores ocupan las primeras Sillas en la Triumphante, à quien se debe la conversion del Mundo , los que con su sangre, derramandola en el martyrio, dispusieron las almas, que convirtieron, à que lograsen la Sangre de N. Redemptor, reduciendolas à su Santa Fe, que no lograrán sin ella? Y porque un Obispo defiende su Iglesia, y porque no se ajusta en todo, y se rinde à la voluntad de estos PP. sueltese la ira, aticen para que lo echen del Mundo, tirenle dos trabucazos, denle un golpe, y dexenlo, no es Catholico, prediquese contra él, haganle satyras, pruevese, que escribe errores conocidos en la Fè, quitelese la jurisdicción de aprobar Predicadores, y Confesores, prediquese, confiesse à sus Feligreses contra su voluntad! Finalmente pleytea el Obispo con nosotros? pues muera à la vida del cuerpo, del alma, y del honor. Estas son palabras, razones, ni acciones Religiosas? Donde està la humildad, la modestia, la paciencia, el silencio, primeras, y fundamentales piedras sobre que edifica, y se edifica la Compañia de Jesus? Pues por què sus Hijos hacen division con el Clero, con el Obispo, con las demás Religiones, y con mis Subditos Seglares? Si la Compañia de Jesus es *la minima*, por qué sus Hijos quieren ser sobre los Obispos, y las demás Religiones de Jesus? donde està su mansedumbre? su paciencia? su humildad? su Charidad? Las obras han de acreditar los nombres, no los nombres à las obras.

141 Deseo saber (P. Horacio) quien hará mayor daño à esta excelente Religion en este caso; estos PP. con el modo de decir, del obrar, de el pleytear, del mormurar; y satyrizar, y no querer sugetarse al Santo Concilio de Trento, à las Bulas Apostolicas, al Concilio Mexicano, à las Declaraciones de los Cardenales, à las Doctrinas de sus mismos Authores, à su misma Regla, à sus propias Constituciones, ó el Obispo con defender à su Iglesia? No ay mayor ruina en una Comunidad, que la que

cau-

que causan sus Hijos : el mayor daño , que puede sucederme , es el que Yo puedo ocasionarme : *Perditio tua ex te Israel*. No pueden mis enemigos hacerme malo : pueden ellos causarnos las penas , hasta aqui llega su jurisdiccion ; pero podemos nosotros , si queremos (lo que Dios no permita) causarnos las culpas : poder , que aunque parece poder , no es sino grandissima flaqueza ; no como se imponen las feas calumnias del honor , pueden imponerse las fealdades del alma. Joseph , astuto con su accion , puso en los sacos de trigo de sus hermanos los vasos de plata sin su noticia : pudo imponerles la calumnia ; pero no la culpa : pudo imponerles el delito del hurto , pero tan inocentes caminaban , llevando la plata , como estaban antes , que se la pusieran. Contiene Dios á la malicia humana con no permitirle , que llegue á matar á la alma con las culpas ; aunque permite , que pueda matar , y mate el cuerpo con las penas. Y de aqui resulta , que en lo substancial cada uno pueda perderse á sí mismo : y que Yo ni con el amparo , que doy á mi Iglesia , ni ella con la justa defensa del pleyto , ni las alegaciones con lo que responden , ni la despierta vigilancia con lo que diligencia , hace tanto daño á la Compañia , como esos PP. con lo que mormuran , con lo que ofenden , con lo que desprecian , con lo que satyrizan , con lo que rebuelven , con lo que aconsejan , y con lo que obligan á que se les responda : porque como quiera , que en la Iglesia de Dios resplandece una honesta , y santa libertad , con que cada estado se defiende , que son las armas , que Dios dá á estos cuerpos místicos , para su conservacion , quedarán esos PP. vencidos el dia , que superiores , y mas poderosos en la passion , se hallen inferiores en la razon , por mas que se defiendan , ó acometan armados de la ira , y peleen desarmados de discurso , razon , y justicia : y un pobre Pastorcito solo , desvalido , con la piedra de la justicia , y razon echar por el suelo al Gigante Goliath.

142 Crea V. P. que , ò Yo me engaño , ò esos PP. aman poco á su Madre la Compañia , exponiendola á tan voluntarias

nias pependencias, rogandoles tantas veces con la paz, este pleyto lo pueden seguir sin heridas, sin sangre, sin satyras, ni niveles, sin declamar en los pulpitos, sin otras armas, que las de la honesta, y justa diligencia, y prudencia de espíritu, quietud, y silencio, que lo siguen las Religiones de San Agustín, Santo Domingo, la Merced, y Carmelitas Descalzos. Seguir la VV. PP. con tanto ruido, es hacer odiosa á su Madre, y obligar á San Ignacio á que se quexe de sus hijos, como se quexava Jacob de los suyos, quando por una ira destemplada en la fuerza de Dina, lo hicieron odioso á todas las Naciones, y decia: *Odiosum fecistis me*: y dirá quando vea, que tratan VV. PP. tan indecorosamente á los Obispos. *Odiosum me fecistis, id est, Religionem meam, Episcopis, & Pastoribus*: y quando vea, que tratan con tanta superioridad á las demás Religiones, sobre que ay tantas Apologias, *odiosum fecistis me fratribus meis*; y quando vea, que así se trata á los Pueblos llevandoles sus bienes, y haciendas, sobre lo qual se quexa Mexico, y Sevilla por todos los demás, *odiosum me fecistis Populis*: porque bien se ve quan graves causas penden oy en el Mundo con esta Religion. Sivilla llora la quiebra del P. Juan de Villar: el P. Maestro Gravina, Religioso Dominicano, Varon erudito, santo, y verdaderamente docto, tomó la pluma por todas las Religiones contra la Compañia en dos repetidos tomos: Andalucía está llena de Apologias, y satyras, unos ofendiendo, ó otros defendiendo á la Compañia: en Roma, como consta á V.P. se han dado varios memoriales sobre alterar algunas cosas, que le tocan: la Sagrada Congregacion de la Inquisicion ha condenado, y entregado á las llamas las *Obras del P. Poza*: Decreto, que en quanto á su prohibicion, se ha executado en España, y las Indias, quando en defensa de este Sugeto ha sudado tanto esta Religion, como nos consta á todos: en la China arden las controversias entre VV. PP. y las dos Religiones de San Francisco, y Santo Domingo, de que tengo dos grandes tomos en mi poder, sobre la forma de catequizar aquellos Neofitos, y si se les puede, ó no dilatar el

conocimiento de la Pasión, y Muerte de Jesu Christo nuestro Redentor; y si están obligados à guardar los preceptos positivos, y otros gravísimos puntos, que han turbado la Iglesia Oriental de aquellas extendidísimas Provincias, hasta que la luz Apostolica alumbró estas dudas, declarandolas à favor de las dos Religiones de San Francisco, y Santo Domingo, como consta de los Decretos, que tengo originales, en los quales ay circunstancias de gran documento, y aun escarmiento à los Hijos de la Compañia, para que fienmas de la Iglesia de Dios, que de sí: como en quanto define la Cathedra Universal de San Pedro, Maestra de las Verdades Catholicas: y aun està fresca la tinta de las Relaciones de Portugal, y el Brasil, y se oye el ruido de las voces con que los Hijos de esta Religion commovieron à los electos del Pueblo de Lisboa tan terrible traycion, y ya movidos, y commovidos, y rebeldes; los confirmavan desde el pulpito, Cathedra de la Divina Doctrina, con otra pesima, y errada. Lea V. P. al P. M. Fr. Hernando Sainer, y verá V. P. en el Brasil lo que se hizo voluntariamente por el P. Provincial, instrumento de tantas iniquidades, y la que el Maestro, que en Lisboa enseñava à la Juventud, armó contra su Rey, y Señor natural, ofreciendola al tyrano con voces tan insolentes, como decir: *Estos Soldados cria la Compañia à V. M. en la defensa de sus Reynos*; quando era el Reyno tyranizado, y hurtado à S. M. tyrania, y rebelion la defensa, los Soldados inocentes, y la doctrina veneno. Todo esto, aunque no lo lleva, ni lo quiere la perfeccion de la Regla, ni de los buenos de la Compañia, hace odiosa à la Madre, y à los Hijos, y al mismo tiempo deshace la potencia de la Compañia, manifestando, que su poder es flaqueza.

143. Pues quando están en esta posicion, y constitucion las cosas de la Compañia, P. Horacio, y quando todo es quejas, disgustos publicos con la Compañia en casi todas las Naciones, y Reynos del Mundo, echarnos à sus devotos, y afectos apasionados à fuerza de injurias, y afrentas de su Compañia, y obligarnos en este Nuevo

Orbe (porque no aya parte de el Mundo donde no se oyan los suspiros de los agraviados por los hijos de tan santa , y apreciable Madre) á una necesaria , y justa defensa , y que el tiempo , que podemos gastar en su lucimiento , en estimarla , en aplaudirla , y honrarla , le gastemos en manifestar nuestras heridas , y sus agravios , y en defendernos de ella ! Este es amor , ó persecucion de los hijos , que así desacreditan á su Santa Madre ? pudieran causarle mas daño , si la flecharan atada á un madero ? quando la infaman así , y la hacen odiosa á todos Estados , lloran desterrados , y arrinconados por esos Colegios mas remotos los cuerdos de la Religion , y con las lagrimas pias miran , sin poder remediarlo , arrastrar el honor , la estimacion , el decoro , y la autoridad de su Religion , cometida tan grave atrocidad por las manos , plumas , y lenguas de sus propios Hermanos : lloran al vér como afligen á su Madre , como la deslucen , como la pisan , como la infaman : lloran vér á los amigos tratados como enemigos : á los devotos como emulos , la insolencia dominante , y gobernando ; la humildad , la modestia , la charidad aprisionadas , lloran vér , que á los que podian los afectos á la Compañia citar en sus Apologias como amigos , con solo conservar con ellos una honesta , y santa correspondencia , ocasionan los PP. que los citen como ofendidos de la Compañia , obligandolos á una justa , y necesaria defensa : lloran finalmente , vér , que los Sermones se han vuelto satyras , las Platicas espirituales , maledicencia , inquietud las quietes , superioridad la humildad , y una como publica armeria de injurias , la que avia de ser Armario , y Seminario de toda virtud , y de sanos , y santos consejos.

144 O ! P. Horacio , quanto mejor es concertarnos á seguir esto en paz , que mortificarnos , y afligirnos unos á otros : léan VV. PP. sus Reglas , miren lo que en ellas les dice el Santo , y sus Constituciones , y verán , que les ruego Yo lo mismo , que él les ordena en el titulo de Procurador , en el *num.* 6. por estas palabras : „ Tendrà par-

„ ticular cuydado , que antes de comenzar algun pleyto,
 „ consulte al Superior , y se componga con la parte , si fuesse
 „ posible , ó concertandose , ó componiendolo ; mas si de
 „ necesidad huviesse de venir el negocio á pleyto , guar-
 „ darà gran paz interior , y exterior , y avisará á la parte
 „ contraria , como està siempre aparejado á venir á algun
 „ concierto. „ Y en el titulo del Provincial , hablando de
 la misma materia , dice las siguientes : „ Cum lites , præser-
 „ tim pro rebus temporalibus , diligentèr á nostris fugiendæ
 „ sint , non intendat quisquam ex nostris omnino litem ali-
 „ quam absque consensu Generalis , aut ejus cui expressè
 „ suas vices ad hanc rem ille commisserit , nisi in re , á Deo
 „ necessaria , ut ejus responsum expectari nequeat : de quà
 „ postea ipsum admoneat. Prius verò sedule nitatur Pro-
 „ vincialis , primum rem compromissione compone-
 „ re , nostris autem , si illis intendatur , curandum , etiam
 „ diligentèr , nisi de jure nostro manifestè constaret , ut ali-
 „ qua transactione , vel concordia res tota componatur : id
 „ si commodè fieri non valeat : poterunt se in judicio defen-
 „ dere cum Provinciali , &c. Esta sentencia P. Horacio , clara
 està á nuestro favor , y la diò San Ignacio , y de San Ignacio
 no ay á quien apelar : aora es de vér quien guarda mejor
 esta Regla , y quien es mas hijo dela Compañia , estos PP.
 ó Yo ? Yo , que ruego con la paz ; ó los PP. que me mortifi-
 can con la guerra ? Yo , que pido conciento á los PP. ó
 los PP. que lo niegan ? Yo que solicito con los PP. que nos
 compongamos ; ó los PP. que se descomponen conmigo ?
 Yo que les pido , que vengan á pedirme licencias para con-
 fessar , y predicar á mis subditos , y que se las daré ; ó los
 PP. que pleytean , que no las han de pedir , y que sin ellas
 han de confessar , y predicar contra todo derecho ? Nosotros,
 que guardamos paz interior , y exterior , pues aunque nos
 defendemos , nunca les hemos negado las cortesias ; ó los
 PP. en negarlas , y en estas demostraciones de odio , que
 es guerra exterior , y con lo mismo , que nos atormentan , se
 atormentan ? Porque aunque con la guerra exterior nos per-
 siguen

siguen, la interior los persigue; y mas padecen persiguiendo, que nosotros padecemos afligidos, y perseguidos: porque nunca llega la injuria à igualarse en los dolores, y penas con los interiores de la culpa: y porque mas pena el que lastima aborreciendo, que el lastimado penando.

145 Para qué es bueno (P. Horacio) multiplicar discordias? Aumentar batallas? Hacer sentimientos à la Compañia? Aun no están enjutas las lagrimas de Sevilla en sus quejas: aun corre sangre por la Andalucía: aun está fresca la tinta de los Decretos de Roma, el Perú, ó America Meridional, y sus Iglesias gimen el despojo de sus bienes, de sus Ornamentos, y Calices: y aqui en esta, quando les estamos rogando con la paz, quieren guerra contra nosotros, y contra su Regla. Este P. General escribe, que estos PP. se templen; ellos se destemplan: el P. General, que me respeten; ellos me persiguen: el P. General escribe modesto; ellos libres, y descompuestos: ni el respeto à su Prelado los contiene, ni la recta razon, ni la Ley de Dios, ni las Reglas Eclesiasticas, ni las de su estado, ni las ordenes de su General: á donde hemos de apelar los Obispos? quién ha de contener à estos PP? quién los ha de moderar? hemos de andar en perpetuas discordias, y que antes hallemos la muerte, que la enmienda de la vida, y la paz? en tan breve vida tantas dissensiones? quando deviamos emplearla toda en padecer por Dios, la ocupamos en dár que padecer à los proximos, y en ellos à Dios? quando hemos de lograrla en las proprias tribulaciones, la despreciamos en causar las ajenas? Y el pleyto que debia ser sobre quien padece mas, para conseguir lo eterno; es sobre quien lastima mas al otro, y sobre quien tiene mas de lo temporal? O mal aya el tener, quando el tener nos tiene à nosotros! mal aya la plata, que vence à la Virtud, y ensucia la fama: mal aya lo temporal, porque nos quita lo eterno: mal aya la hacienda, que nos cuesta la paz.

146 Es posible, que tan dificultoso es este pleyto, que no pueden VV. PP. componerlo, ni aun mandandoselo S. Ignacio

nacio en su Regla? Lo que hacen sin este precepto la Religion de Santo Domingo, San Agustin, la Merced, el Carmen Descalzo, en este mismo pleyto, con nosotros mismos, no lo pueden hacer VV. PP. ni compelidos de su Regla misma? Es posible, que ya que no quieren descomponer el pleyto, no lo pueden seguir sin componerse en el pleyto, y sin que expliquen las exteriores demostraciones los mas interiores afectos, escandalizando con esso à este Reyno, manifestando en un pleyto civil una voluntad contra un Prelado, que los ama, y estima, tan sangrienta, y criminal? Como pueden vivir en este tormento esos PP? Como assi personas Religiosas, que todos los dias reciben à nuestro Señor? Manda la Magestad de Christo Bien nuestro, que no vea el Sol à la tarde la ira que comenzo por la mañana: *Sol non occidat super iracundiam vestram*; y seis años ha que esos PP, no pleytean, sino que pelean: no defienden, sino ofenden: no siguen, sino que persiguen. Hasta quando, y hasta donde ha de llegar la ira? Qué entre Sacerdotes no puede llegar hasta el Altar: manda Dios, que antes de llegar al Altar, soltemos la ira: como pueden esos PP. conservar en el Altar la ira, y mas con demostraciones publicas de escandalo? Si no pueden seguir el pleyto sin la ira, dexen el Altar, yá que no dexen la ira. La tunica quiere Dios, que se suelte, si se pierde la capa: y esto porque no se nos vaya tras la capa, ò la tunica el alma. Paz, paz, P. Horacio nos encomienda Dios, tengamos paz. Este no es un pleyto Eclesiastico? Por qué lo han de hacer los PP. profano? No es diferencia civil? Por qué la han de hacer militar.

147 Miren PP. que las razones, que aqui les digo, no las digo porque temo à sus razones; ni porque quiero excusar el padecer por mi Iglesia, y Dignidad: ni porque estoy rendido à sus persecuciones, y agravios; ni les pido la paz por miedo, ni rezelo de su poder, de sus armas, de su grandeza: riome de esso, que no son estas razones que escribo, sino verdades, y desengaños. O, lo que los amo, quando
esto

esto les digo ! No ama , P. Horacio , el que lifonjea , fino el que defengaña : y fe conoce bien , que los amo , pues no digo á lo publico nada de lo que aqui digo á V. P. en secreto , no para lastimar , fino para remediar á quien amo , haciendo que entienda la verdad. Los amigos hemos de hablar à los amigos la verdad en secreto , porque no la clamen , y clamoreen los emulos en lo publico ; y fi VV. PP. no hacen publica esta Carta exhortatoria , monitoria , ò de paz , ò como quieran llamarla , Yo siempre la tendré secreta : porque la escribo mas por su bien , que no por el mio , y de mi Iglesia ; pero si la ira de los PP. la publicare , ú otro papel libre satyrico contra mi persona , o Dignidad , me veré precisado à manifestar la satisfaccion para curar la injuria , y entonces imputen su herida à su propria mano : y en esto veran que los amo , porque no quiero su descredito , aun quando effos PP. pugnant tanto por desacreditarme , pues las injurias publicas las satisfago con estas secretas advertencias , y privados documentos. Quien desea à effos PP. estimados , los desea enmendados , y corregidos : quien ruega , y advierte al oïdo , no desea el deshonor en la calle : mas templado ando Yo que los PP. pues á mi me intentan afrentar en los pulpitos , quando Yo advierto à effos PP. en Cartas , cerradas , y selladas.

148 Buelvo á decir , P. Horacio , que no es miedo , esto que digo , fino amor , y lo repito , y buelvo á decir : porque se hallan tan vanos effos PP. Calderon , San Miguèl , Monroy , y Balthasar Lopez , y el P. Provincial , que los sigue , que todo el mundo los teme ; y effo los engaña , y los pierde. Consulten à los viejos de la Compañia , à los quales , y à los mas espirituales persiguen : busquen las Canas de la Religion , à los defengañados , los que no tienen motivo de quexa conmigo : escaramienten en Roboan , pues claro està , que la sângre inquieta de la juventud , y la que està hirviendo en ira , y passiones , que consejos ha de dêr fino de mayores , y nuevos precipicios ? En hombres espirituales hallaràn consejos pacificos , y de charidad , y el deseo de que quando bien anden divididos los entendimientos , andan unidas las voluntades , escusando
 así

así las futuras pependencias, y el desflucimiento, que con ellas se sigue à la Religion. A Dios tengo conmigo; pues cómo he de temer, si lo tengo por razón de la causa, y por causa de la razón? Lo tengo por la justa defenfa de mi Iglesia, con que es fuya, por mis Pobres, por mis Huerfanas, por mis Hospitales, que todos son suyos, y por el culto divino, todo esto defendiendo en los Diezmos: à Dios tengo tambien, por el deseo de la paz, porque les ruego con ella antes de entrar en el pleyto; porque les he rogado con ella despues; y porque les estoy rogando aora con ella. Y si Yo tengo à Dios, todo me sobra, y nada me falta: *Pone me iuxta te, & cuiusvis manus pugnet contra me.* Tan constante, P. Horacio, me quedarè despreciado de VV. PP. si no oyen estas voces de amor, como admitido: igualmente defendere mi Iglesia, y igualmente los amarè; pero no igualmente los podrè tratar, comunicar, ni servir: havrán de andar expuestos à la defenfa, los que estan constantes en causar la ofensa: padeceràn la guerra, que sollicitan; y los que aora solo tratan de embestir, y acometer, podrà ser que se ocupen en llorar: que así sucede en las batallas, que inventò la passion, y no la recta razón.

149 Y así, P. Horacio, rompa el P. Provincial con el cuchillo del zelo, de la virtud, de la Religion, de la Charidad, estas ordenes, que tiene dadas contra urbanidad, cortesía, y agrado: venzalas al proprio dolor con la recta razón, religiosa: suelte à esos PP. que están atados à la ira de sus Superiores, para no poder exercitarse en el amor del proximo, y para que no visiten à un Prelado, para que no le traten, para que no le consulten, y para que no le muestren afecto; y están desatados para que lo mormuren, para que lo satyrizen, para que lo persigan: ate el odio, y desate el amor: vuelva à su quietud à tantos como tiene desterrados, porque me aman: mire el P. Provincial, que es duro precepto mandar, que no amen: y es mandar que no amen, castigar, desterrar, y afligir à los que muestran amor, como lo ha hecho con los PP. Espirituales de esta Provincia mas fervorosos en el ministerio, mas sufridos en los trabajos, mas asistentes en el bien de las almas: que nos tratemos, aunque pleyteemos; antes bien, que nos aprovecha, nos daña el que nos persigamos: yà que una de las partes ha de perder la causa del pleyto, no pierda ninguna la gracia de Dios.

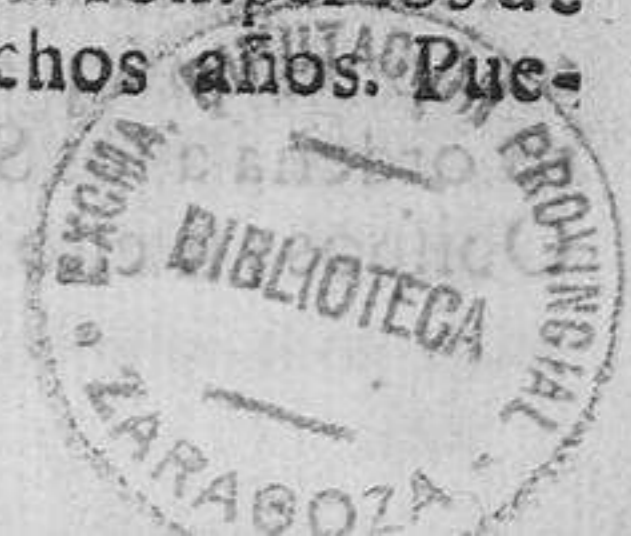
Dios. Nosotros pleyteamos los Diezmos; y el demonio pleytea entre tanto con nosotros, y pretende, que perdamos la gracia. Atendamos à no perder el pleyto de lo eterno, mientras se sigue esta diferencia, y pleyto temporal. Si aborreciendo se huiera de conseguir la victoria, se avia de huir, como del fuego, del pleyto: pues qué importa ganar con la ira los bienes temporales, si pierdo sin Charidad los espirituales? *Quid prodest homini, si universum mundum lucretur, anima vero sua detrimentum patiatur?* Ancho es el Mundo, P. Horacio, para los que vivimos, si unos à otros nos hacemos lugar, y no nos perseguimos: vasos fragiles, no nos encontremos, que será fuerza perecer, y quebrarnos. Dios vino à dar paz al mundo, y así, luego que nació, dixeron los Angeles: *Et in terra pax hominibus*, porque es Dios de paz: Dios la encomendó viviendo, y así mandó à sus Discipulos, que entrando en las Casas, dixessen: *Pax huic domui*, porque es Dios de paz: la dexó en herencia al partirse à sus Apostoles, y como en testamento, les dixo: *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis*, porque es Dios de paz. Pastores somos al oír à Dios, al nacer, al guardar ganado, al vivir: Discipulos al enviarnos à predicar: subcessores de los Apostoles al executar, y cumplir su ultima voluntad, y preceptos: todos son de paz, cumplamos, pues, sus Santos preceptos. Usavan los Scitas hacer las paces, bebiendo la sangre comun, que de sus mismas venas vertian en el vaso: la Sangre de Jesu Christo bebemos nosotros en su dulcissimo Caliz: con esta Sangre, y por ella pido à V. P. se hagan estas paces: mas agraviado, que VV. PP. ruego: mas doy à la paz, y mas quisiera dar, por mostrar el amor, que à VV. PP. y à ella tengo.

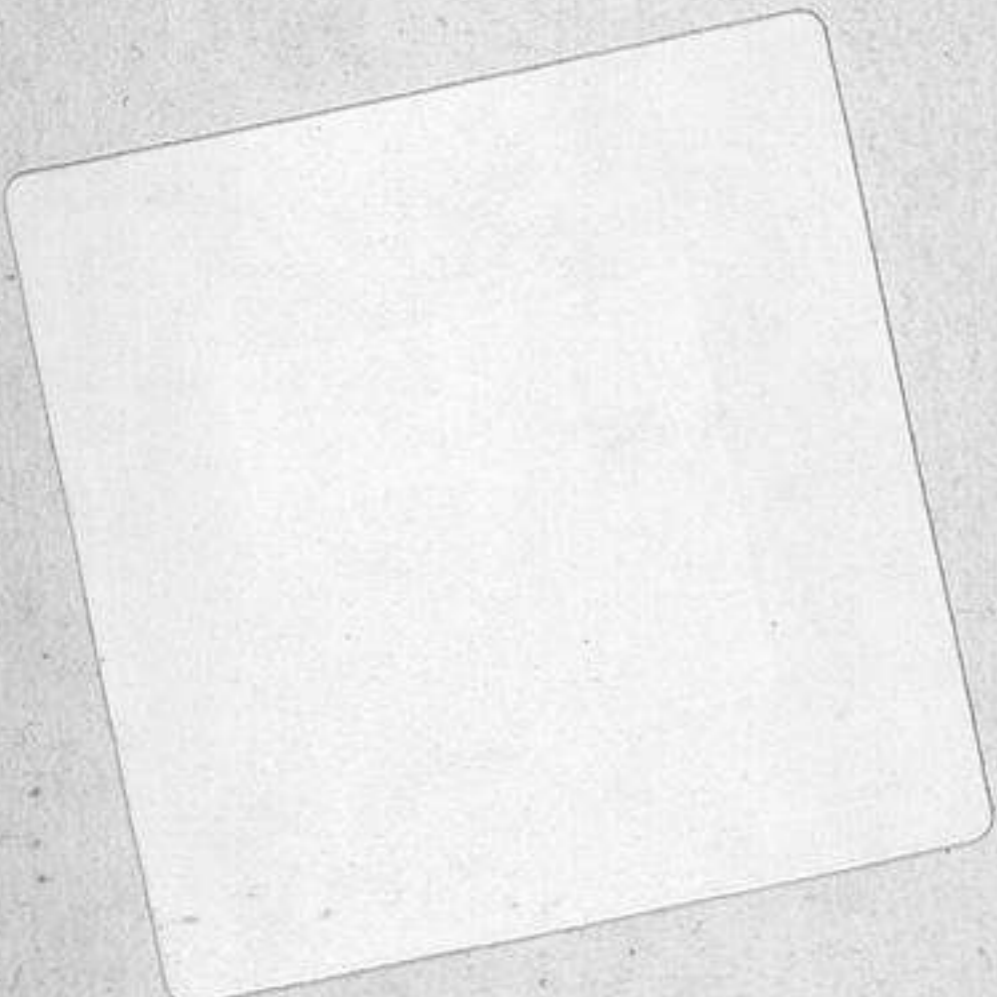
150 No engañe, P. Horacio, à estos PP. el pensar, que la paz no desdice de sus demostraciones, y que solo en lo exterior manifiestan discordia, guardando paz interior. No lo ven en su Regla, donde en los pleytos les manda S. Ignacio, que conserven paz exterior, y interior? De la paz interior son deudores à Dios, de la exterior al mundo, y à Dios: por esso el Santo encomendó estas dos paces, porque no executassen guerra exterior, engañandose con que tienen paz interior, siendo aquella hija de esta, como lo es del odio la herida, y la limosna de la charidad. Qué paz ay, P. Horacio, sin comunicacion? Qué paz con huir unos de otros? Qué paz con qui-

tar los Operarios? Qué paz andando atisvando, y mirando, qué Religioso quiere menos al Obispo, para ponerse delante, y quien le quiere mas, para quitarse? Qué paz, recatandole de visitarle quando está enfermo, como si fuese acto de imperfeccion esta charidad? Qué paz, quando el Religioso que me ama, y que me defiende, lo ha de hacer, decir, y sentir baxo secreto natural; y el que me aborrece, lo murmura, lo puede hacer, y decir en los pulpitos? Qué paz, donde se confiente en una Quiete inquietissima, que diga el Superior, que al Obispo se le dé un golpazo, y que lo dexen: donde se hace una perogacion descompuesta, y libre contra su persona, y la bendice, y aprueba el Prelado, y la oyen los subditos, y no se atreven à contradecirla, y ni aun à hablarlos zelosos? Todo esto que digo, P. Horacio, está aprovado, y comprobado, Yo no afecto alabanzas, ni rezelo injurias; no he menester aquellas, ni me espantan estas. Charidad deseo, paz, correspondencia christiana, y devota, amor, quietar este Reyno, satisfacer à nuestros Superiores, agradar à Dios, dár exemplo à los subditos, quitar los escandalos, y satisfacer à todos. No ay otras heridas, que las de la cortesía, P. Horacio: el estar enfermo un Prelado, y no visitarle la Compañía, quando todas las Religiones le visitan, es una cuchillada: el saber los Pueblos, que están atados los Religiosos con ordenes secretas de sus Superiores, para que no lleguen con el afecto interior à la exterior cortesía, es un arcabuzazo: el ver, que todas las Religiones reconocen la jurisdiccion en lo que manda el Santo Concilio de Trento, y que la Compañía no solo no la reconoce, sino la niega positivamente, es injuriar la jurisdiccion, y al Prelado, y aun al Concilio. Pues qué será si à esto se añaden las injurias publicas, y particulares, que hemos referido? No se vé, que todas son demostraciones de venganza, de ira, de una suprema inquietud, mas entre Sacerdotes, y entre Superiores, y à vista de los subditos, y Pueblos, y en puntos de honor, y comedimiento? Ordena el Apostol San Pablo à los Christianos Seglares, que unos à otros al honrarse, procuren emularse sobre quien ha de ser mas cortés: *Honore se invicem prevenientes*: pues qué querria que se hiciesse entre Sacerdotes, quien esto ordena à los Seglares? Qué querria que se hiciesse con los Obispos, si esto querria con los Sacerdotes?

151 De estas razones, P. Horacio, si V. P. juzga que lo son, tome lo que fuere servido para persuadir à estos PP. y si le pareciere à V. P. envíe al P. General, à quien amo, y reverencio, y estimo como à Imagen de San Ignacio, esta Carta, ò Papel: assegurando; que quanto he escrito, ha sido solo con la intencion de que se remedien estos dos daños, y se sosieguen estos PP. y se satisfagan estos escandalos, y conserve su lucimiento, y credito de virtud la Compañia, y continuemos en su comunicacion, y trato santo sus Devotos: y que (quanto es en mi) si estos PP. se persuaden à oír estos discursos de paz, Yo siempre tengo, y tendré las puertas de mi corazon, y de mi casa abiertas para recibirlos, y para olvidar lo passado, y para tratarlos como à hermanos, è hijos, y para comunicarlos como à verdaderos amigos, y para servirlos como à Religiosos, y siervos de Dios; pero si no quieren paz, sino guerra, y guerra tan cruel, y sangrienta, avré de defender mi Iglesia, y mi persona, y mi razon, y llegaré con ella á lo que alcanzare: y sabremos de su Santidad, y del Rey N. Señor, y de toda la Iglesia, preguntando, què hemos de hacer de estos PP? como nos hemos de defender los Obispos de sus injurias? como hemos de gobernarnos, quando tratan de quitarnos el honor, la vida, el estado, y quieren pisar, y conculcar nuestras personas, nuestras Dignidades, con tanta soberbia, y temerario orgullo? y tambien entenderán su Beatitud, y S. M. y todos los Estados de la Iglesia, que no se ha faltado por mi à nuestra antigua correspondencia, sino por estos PP. que representan bien indignamente à toda su Religion, si la misma Religion con el P. General no los enmienda, y reforma; pero si lo corrige, conocerán, que no durò mas la tolerancia del exceso de los Subditos en los Prelados, que lo que tardó en llegar la noticia a los Superiores, y Prelados. Es verdad, que una sola cosa no podrán conseguir de mi estos PP. por mucho que la soliciten, y es, que aunque mas crudamente me ofendan, dexé de amarlos, y desear su bien: porque quando se adelgacen los vinculos de devoto de esta santa Religion, confio en la divina gracia, que no podrán desatar, sin romper los de Christiano. Dios N. Señor guarde à V. P. muchos años. Puebla de los Angeles, y Mayo 23. de 1647.

C. O. D. I. S.





1027455
2726



272

F.A.2